TOMO 134 — Montevideo, Sábado 11 de Marzo de 1939 — Núm. 9759

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETOS SOBRE ORGANIZACION GENERAL DEL EJERCITO

DEL COMANDO SUPERIOR Y SUS ORGANOS. — (DECRETO N.° 80)

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 17 de 1939.

Vista la ley N.° 9079, promulgada el 18 de Agosto de 1933, que establece la "Organización General del Ejército"; la ley N.° 9463, promulgada el 19 de Marzo de 1935, que declara incorporadas a esta ley las disposiciones vigentes de los decretos del 14 de Marzo de 1907; del 9 de Marzo de 1911; del 17 de Enero de 1919 y del 17 de Marzo de 1919; y la ley de Presupuesto General de Gastos vigente;

Atento a que el artículo 2.° de la ley N.° 9463 al incorporar a esta misma ley el decreto de fecha 14 de Marzo de 1907 —que en su artículo N.° 16, inciso 2.°, delega al Ministerio de Defensa Nacional "La Organización y Comandos del Ejército"— y el decreto de fecha 17 de Marzo, que en su artículo 2.°, inciso 2.°, establece que compete al Ministerio de Defensa Nacional la "organización, disciplina y armamento del Ejército";

Atento a lo preceptuado en el artículo 8.° de la ley N.° 9079, que establece que el Poder Ejecutivo, dispondrá para las cuestiones relativas a la Defensa Nacional, de un órgano consultivo: el Consejo de Defensa Nacional, fijando además que el Poder Ejecutivo reglamentará su composición y atribuciones;

Atento a la preceptuado en el artículo 162 de la Constitución de la República, que establece que cada Ministro tendrá las atribuciones y competencia que le señale la ley;

Considerando: Que de acuerdo con lo que establece el Código Militar en sus artículos N.os 405, 412 y 418, surge claramente que el Ministro de Defensa Nacional es un agente efectivo de autoridad;

Considerando: Que de acuerdo con la parte expositiva de la ley N.° 9079 de fecha 18 de Agosto de 1933 existe conveniencia tanto de orden técnico como administrativo para proceder a una nueva "Organización General del Ejército", para que pueda rendir el máximo de obligaciones, brindando al país una solución moderna y práctica, que haga posible su seguridad y le dé poder profesional y científico; y de acuerdo con la facultad que le confiere el inciso 4.° del artículo N.° 158 de la Constitución de la República y no existiendo ningún impedimento legal para ello,

El Presidente de la República

DECRETA:

ORGANIZACION GENERAL DEL EJERCITO

Del Comando Superior y sus Organos

DEL MINISTRO

Artículo 1.° El mando superior de todas las fuerzas armadas corresponde al Presidente de la República actuando con el Ministro de Defensa Nacional, de quien dependerán directamente, el Inspector General del Ejército y el Inspector General de Marina.

Art. 2.° Al Ministro de Defensa Nacional le compete, además, asegurar, de acuerdo con el Poder Ejecutivo la buena ejecución de las funciones políticas y administrativas generales, correspondientes al Ejército y la Marina.

DE LA COMPOSICIÓN DEL MINISTERIO

Artículo 3.° El Ministerio de Defensa Nacional comprende como reparticiones interiores:

A) El Gabinete del Ministro, dirigido por el Subsecretario.
B) La Dirección General de Secretaría a órdenes inmediatas del Director General de Secretaría.

Art. 4.° El Gabinete del Ministro comprende a su vez: la División Técnica y la División Ayudantía.

Art. 5.° La Dirección General de Secretaría comprende una Oficina Central y tres divisiones: Personal, Administración y Contabilidad.

Art. 6.° Las divisiones se numerarán en una serie única dentro del Ministerio y se subdividirán en secciones, también numeradas correlativamente.

Art. 7.° Las grandes reparticoines con dependencia directa del Ministerio de Defensa Nacional son:

1.° Consejo de Defensa Nacional, órgano esencialmente consultivo.
2.° A) Inspección General del Ejército.
B) Inspección General de Marina.
Como órganos ejecutivos.
3.° Los Servicios Generales, como órganos administrativos.

DEL GABINETE DEL MINISTRO

Del Subsecretario

Artículo 8.° El Subsecretario es el colaborador inmediato del Ministro, llamado a reemplazarlo en caso de ausencia, en las condiciones establecidas en el artículo N.° 175 de la Constitución de la República.

Art. 9.° A este título el Subsecretario está encargado especialmente del estudio de todos los problemas de interés nacional que tengan relación con el Ministro y debe a la vez, asegurar la colaboración efectiva de dicha Secretaría, con los demás órganos de la Administración Pública. Puede al efecto dirigirse directamente a las demás reparticiones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, a fin de obtener por orden del Ministro, los datos, informes y proposiciones útiles al mejor desempeño de sus cometidos.

Art. 10. Fuera de estas atribuciones particulares, el Subsecretario entiende en todos los asuntos administrativos, políticos y legislativos, cuyo estudio el Ministro le encomiende.

De los Jefes de División y de Sección

Artículo 11. Son los colaboradores inmediatos del Subsecretario y del Director General de Secretaría en todos los estudios y trabajos que conciernan a las secciones bajo su dependencia. Les compete, además:

A) Proponer todas la medidas que se consideren oportunas, a fin de asegurar la buena marcha del servicio y especialmente, aquellas que simplifiquen las tareas y el trámite.
B) Centralizar, coordinar y programar los estudios y trabajos del resorte de las secciones que dirigen.
C) Asegurar en todos sus detalles, la vigilancia y contralor de los estudios y trabajos realizados dentro de la División.
D) Firmar por delegación, todas las piezas documentales y comunicaciones corrientes.

1.a DIVISION

TÉCNICA

Artículo 12. La División Técnica tiene por cometido la realización de todos los estudios y trabajos esencialmente profesionales, de carácter político, militar y naval, que el Ministro le encomiende. Son además, cometidos particulares de la División Técnica:

1.a SECCIÓN

Defensa Nacional

A) La centralización y coordinación de los asuntos relativos a la Defensa Nacional elevados a la consideración del Poder Ejecutivo, o que deban pasar a informe del Consejo de Defensa Nacional.
B) La recopilación y estudio, también en ambos casos, de elementos informativos, así como los demás trabajos preparatorios que requiera la solución de dichos problemas de Defensa Nacional.
C) La preparación y redacción de las decisiones del Gobierno, así como las proposiciones e informes del Consejo de Defensa a que den lugar los mismos asuntos.
D) La reunión, e informe al organismo interesado, de las informaciones de seguridad propia, en el orden político, militar y naval.

2.a SECCIÓN

Información y Propaganda

A) La vigilancia y propaganda periodística de todas las cuestiones técnicas relativas al Ejército y la Marina.
B) Las informaciones a la prensa sobre los asuntos de carácter técnico, que de acuerdo con este decreto, incumben al Gabinete del Ministro.
C) Los asuntos de carácter técnico relativos a la Biblioteca del Ministerio, examen e informes sobre textos y obras, propuestas y recomendaciones sobre las mismas, así como la organización y funcionamiento de dicha Biblioteca. Dirección, redacción y distribución de la "Revista Militar y Naval".
D) La clasificación y conservación de los planos, proyectos y demás documentos relativos a la Defensa Nacional, que posea el Ministerio.
C) El despacho de todos los asuntos relacionados con los demás archivos de la Nación.

2.a DIVISION

AYUDANTÍA (3.a Y 4.a SECCIONES)

Artículo 13. La División Ayudantía es un órgano personal del Ministro y está anexada al Gabinete, al solo efecto de asegurar su mejor funcionamiento.

Art. 14. Los Ayudantes se hallan a entera disposición del Ministro, quien determinará directamente sus trabajos y misiones, cada vez que lo juzgue necesario.

Art. 15. Fuera de estas diferentes funciones, los Oficiales del Gabinete pueden ser designados por el Ministro para las funciones de asesoramiento u otras que estime conveniente.

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Del Director General de Secretaría

Artículo 16. La Dirección General de Secretaría de Estado, será ejercida por un Oficial Superior del Ejército o de la Marina, colaborador inmediato del Ministro en todo lo que concierne a la faz administrativa del Ministerio. A dicha Dirección General compete:

A) Orientar y unificar las actividades técnicas de las reparticiones bajo su dependencia directa, ejerciendo una acción inspectiva y disciplinaria, a fin de mejorar el rendimiento de las mismas, pudiendo al efecto modificar la distribución del personal de las distintas reparticiones a sus órdenes, cuando considere dichos cambios beneficiosos a la buena marcha del servicio.
B) Firmar por el Ministro todos los oficios y piezas documentales corrientes, pudiendo, además, por su orden, dirigirse a las otras reparticiones dependientes directa o indirectamente del Ministerio.
C) Verificar en todos los detalles los trabajos elaborados por el Ministerio, que sean de la incumbencia de las reparticiones a sus órdenes, en especial aquellos informes, proyectos o resoluciones que deban elevarse al Parlamento, así como los decretos, órdenes u oficios a someterse a la firma del Presidente de la República o únicamente a la del Ministro.
D) Regular la ejecución de todas las resoluciones tomadas por el Ministro, para los asuntos de orden interno del Ministerio.
E) Asegurar el despacho diario y la expedición de todos los asuntos oficiales sometiéndolos personalmente a la firma del Ministro.
F) Estudiar y redactar los proyectos de ley de presupuesto que deban someterse al Parlamento, así como examinar los proyectos de ley, reglamentos, decretos y resoluciones, elevados al Ministerio, y que establezcan nuevos gastos o simplemente una nueva distribución de las sumas acordadas en el presupuesto en vigor para formular el del próximo ejercicio económico.

DE LA OFICINA CENTRAL

Artículo 17. Tiene por cometidos clasificar, registrar y distribuir toda la correspondencia oficial, recibida en el Ministerio y además:

A) La centralización, el contralor y la coordinación de todos los asuntos emanados de las divisiones del Ministerio.
B) Asegurar el despacho, la expedición y tramitación de las resoluciones recaídas en los diversos asuntos que se refieran a dependencias interiores o exteriores del Ministerio.
C) Tener a su cargo directo todos los asuntos confidenecia-les, asegurando su reserva, como asimismo, aquellos de índole especial o que sean particularmente urgentes.
D) La vigilancia y contralor de todas las publicaciones en la prensa que se relacionen con los asuntos del Ministerio, dependientes del Director General de Secretaría.
E) Comunicar a la prensa, según las instrucciones que al efecto reciba, las novedades y documentos oficiales del Ministerio.
F) Proporcionar exclusivamente a los interesados o a sus apoderados, y de acuerdo con la reglamentación que se establezca, los datos referentes a asuntos en trámite o archivados, debiendo mediar, en este último caso, una solicitud por escrito del interesado.
G) Mantener relaciones desde el punto de vista administrativo, con los archivos del Ejército y la Marina.
H) La organización y funcionamiento de la Imprenta Militar.
I) La organización, fiscalización y funcionamiento del servicio de consejería del Ministerio.
J) Mantenimiento del inventario general de las dependencias del Ministerio.

3.a DIVISION

PERSONAL

Artículo 18. La División Personal entiende en todo lo relativo al personal militar, asimilado o civil del Ejército y de la Marina, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.

5.a SECCIÓN

Artículo 19. Coresponden a esta Sección:

A) Todas las cuestiones relativas al personal de Oficiales, en actividad, en retiro de la reserva del Ejército y de la Marina y empleados asimilados y civiles dependientes del Ministerio de Defensa Nacional.
B) Las altas y bajas, destinos, nombramientos, ceses, ascensos, mutaciones, licencias, renuncias, retiros, reformas, jubilaciones, hojas de servicios y legajos; estado civil y escalafones del Ejército y de la Marina.
C) Las medidas disciplinarias en general; Justicia Militar; quejas y reclamaciones; pases a Disponibilidad; deudas y descuentos; designación de Oficiales para cursos, cargos o comisiones.
D) El examen de solicitudes de pensiones y la revista de pensionistas.

E) La reglamentación de todo lo relativo al reclutamiento del personal asimilado y civil, del Ejército y de la Marina; programas y condiciones de ingreso a las diferentes reparticiones; sueldos; horas de trabajo; licencias reglamentarias; aptitudes físicas; examen médico; pases a Disponibilidad; retiro o reforma por motivos de salud; distinciones honoríficas.

F) Establecimiento de las disposiciones orgánicas concernientes al mismo personal; su afectación y repartición.

6.a SECCIÓN

Del personal de tropa

Artículo 20. Esta Sección tiene a su cargo todo lo relativo al personal de tropa del Ejército y de la Marina.

A) Altas y bajas, reclutamiento, ascenso, destino, mutaciones, retiros, pensiones causadas por hombres de tropa, contratos, premios de constancia, y designaciones para cursos y comisiones.

B) Disciplina en general; justicia militar, interposición de recursos; quejas y reclamaciones; estado civil; distinciones.

C) Matrículas; legeajos; carnet de instrucción; hojas de servicios y hechos; solicitudes de empleos civiles; licencias; prontuarios.

D) Lo relativo a los trabajos de identificación y dactiloscopía en todo lo referente a su especial cometido y funcionamiento.

7.a SECCIÓN

Del reclutamiento

Artículo 21. Dicha Sección tiene a su cargo todo lo relativo al reclutemiento en general del Ejército y la Marina.

A) Preparación de proyectos de ley y de convenciones internacionales sobre el reclutamiento en general; llamado de reservas; situación general de los efectivos; estadísticas.

B) Designaciones para el servicio militar; excepciones al mismo; sanciones a los morosos y desertores; reglamentación y convocatoria de milicias (artículo N.° 75, inciso 15 de la Constitución de la República); repartición de los contingentes; reclutamiento y reemplazo del personal activo del Ejército y la Marina.

C) Participación del Ejército y la Marina en las ceremonias y fiestas patrióticas; actos militares, navales, aéreos, etc.

D) Asuntos relativos a la Policía Marítima; patentes de nacionalidad, privilegios de paquetes.

4.a DIVISION

ADMINISTRACIÓN

Artículo 22. Esta División asegura la centralización administrativa (organización, equipo y funcionamiento) de los diversos servicios generales a que se refiere el artículo N.° 8 del decreto del 17 de Febrero de 1939 (Boletín del Ministerio de Defensa Nacional N.° 569) y los señalados en la respectiva ley Orgánica de la Marina N.° 9375. Le compete además:

A) Informar, proponer y tramitar todas las cuestiones relativas a la Administración del Ejército y de la Marina; alojamientos, construcciones, aprovisionamientos de toda naturaleza; adquisiciones ordinarias y extraordinarias, aceptaciones, conservaciones, reparaciones y arrendamientos.

B) La movilización de los servicios generales y su coordinación dentro del cuadro general de la movilización industrial del país a fin de satisfacer las necesidades del Ejército y de la Marina en tiempo de guerra, manteniendo al efecto un íntimo enlace con la Sección Servicios del Estado Mayor General del Ejército y del órgano correspondiente de la Marina.

C) Desempeñar, también, la función de Secretaría General y Permanente del Consejo Administrativo que establece el artículo N.° 1 del decreto del 17 de Febrero de 1939.

Art. 23. La División Administrattiva comprende las Secciones:

8.a SECCIÓN

ARSENAL DE GUERRA (Servicio de Material y Armamento); DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR (Servicio Aeronáutico); CONSTRUCCIONES MILITARES (Servicio de Arquitectura Militar).

9.a SECCIÓN

DIRECCION DE LA INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA (Servicio de Intendencia); DIRECCION GENERAL DE SANIDAD (Servicio de Sanidad); SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA Y DIRECCION DE LOS CAMPOS MILITARES (Servicio Veterinario y de Remonta); Servicios de Justicia, Tesorería, Correos y Policía.

10.a SECCIÓN

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Transmisiones Militares); POLIGONO DE TIRO DEL EJERCITO Y DIRECCION DE ESGRIMA Y GIMNASIA DEL EJERCITO (Servicio de Tiro y Educación Física); INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR (Servicio Geográfico) y SERVICIO HIDROGRAFICO Y SERVICIOS TECNICOS DE LA MARINA.

5.a DIVISION

CONTABILIDAD

Artículo 24. A esta División corresponde todo lo relativo a fondos y presupuesto.

11.a SECCIÓN

De los fondos

Artículo 25. Dicha Sección debe asegurar el registro y justificación de todos los actos administrativos del Ejército y de la Marina relativos a los fondos, inversión de los mismos, gastos ordinarios y extraordinarios, créditos, su repartición, órdenes de pago, consignaciones, giros, aperturas y transferencias de créditos y demás documentación contable.

12.a SECCIÓN

Del presupuesto

Artículo 26. A esta Sección compete:

A) La elaboración de los proyectos de presupuesto anual y créditos suplementarios, correspondientes al Ejército y a la Marina, según las directivas que propondrá oportunamente al Ministro, el Director General de Secretaría. Dicha Sección mantedrá, a los fines pertinentes, el enlace del Ministerio con las Comisiones de Presupuesto de las Cámaras.

B) Atender el servicio de pensiones del personal civil y asuntos que de él deriven; relaciones con las Cajas de Pensiones Militares y Civiles, accidentes del trabajo y liquidación de las indemnizaciones correspondientes; subsidios y seguros.

DEL CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 27. Créase el Consejo de Defensa Nacional de acuerdo con lo preceptuado en el artículo N.° 8 de la ley N.° 9079.

Art. 28. El Consejo de Defensa Nacional es un órgano de alta consulta que dispone el Poder Ejecutivo, para dar opinión en el estudio de todas las cuestiones relativas a la Defensa Nacional.

Art. 29. Integran dicho órgano con carácter de miembros permanentes:

El Ministro de Defensa Nacional, como Presidente;
El Inspector General del Ejército, como Primer Vicepresidente;
El Inspector General de Marina, como Segundo Vicepresidente;
El Jefe del Estado Mayor General del Ejército; y
El Inspector General de Servicios.

Art. 30. Integran además dicho Consejo, cuatro miembros (dos pertenecientes a la Marina), que serán designados por el Presidente de la República a propuesta de los cinco miembros permanentes, quienes los propondrán entre los Oficiales superiores en condiciones de asumir el mando de una gran unidad en caso de guerra. Se renovarán anualmente por mitades. El Inspector General de los Servicios actuará por la función que le asigna el artículo N.° 89 de esta Reglamentación.

Art. 31. Los asuntos a someter a dicho Consejo de Defensa Nacional serán previa y obligatoriamente informados

por la Inspección General del Ejército o la Marina, o por la Inspección General de los Servicios según corresponda, en su carácter de órganos consultivos iniciales. La División Técnica del Gabinete del Ministro, desempeña dentro del citado Consejo, la función de Secretaría General y Permanente, asegurando, además, el enlace con la Secretaría de la Inspección General del Ejército y la del órgano similar de la Marina.

DE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO

Del Inspector General

Artículo 32. Bajo la autoridad inmediata del Ministro de Defensa Nacional el Inspector General del Ejército centraliza el mando directo del Ejército, y por intermedio de los Jefes de Región, asumiendo en caso de guerra, el Comando en Jefe de los ejércitos movilizados, con todas las prerrogativas y responsabilidades que establecen las leyes y reglamentos militares en vigencia.

Art. 33. Al Inspector General corresponde dirigir la organización y preparación del Ejército en todas sus fases, con la colaboración inmediata del Estado Mayor General. En consecuencia le compete:

A) Proponer el nombramiento y empleo de los comandos, así como la repartición general de las tropas y servicios.
B) Proyectar el plan estratégico eventual y proponer, a la vez, al Ministro de Defensa Nacional, todas las medidas favorables a su realización.
C) Producir informes sobre asuntos relativos a la policía de la guerra.
D) Proponer, desarrollar y ejecutar el programa anual militar, siendo responsable ante el Ministro de Defensa Nacional, del estado general de preparación para la guerra, de todas las fuerzas militares.
E) Ejercer una alta función de inspección sobre todos los órganos del Ejército, con el concurso de todos los Inspectores de las escuelas y cursos, armas y servicios.
F) Asegurar la ejecución de las vidersas resoluciones tomadas por el Ministro de Defensa Nacional y que se refieren a los organismos bajo su dependencia.
G) Informar por escrito al Ministerio de Defensa Nacional, al terminar el año militar, sobre el estado de preparación del Ejército, precisando su opinión sobre el grado de eficiencia del mismo y sobre las medidas a adoptarse a fin de continuar su perfeccionamiento.

DE LA COMPOSICIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO

Artículo 34. La Inspección General del Ejército comprende las siguientes reparticiones:

A) El Despacho del Inspector General.
B) El Estado Mayor General.
C) Las Regiones Militares.
D) La Dirección General de Aeronáutica Militar.
E) Las Inspecciones de Escuelas y Cursos, Armas y General de los Servicios (decreto del 17 de Febrero de 1939).
F) Las Escuelas Militares.
G) La Reserva General (artículo 45 de la ley N.º 9079).

Art. 35. El Despacho del Inspector General del Ejército comprende la Secretaría y la Ayudantía, competiéndole a la primera la centralización de todos los asuntos dirigidos a la Inspección General del Ejército y, además:

A) La correspondencia en general, decisiones, órdenes, boletines, circulares, instrucciones, etc.
B) La recepción y expedición de los asuntos en trámite.
C) Lo relativo al personal interior de la Inspección General del Ejército, su nombramiento, calificación y legajos.
D) El registro general y archivo de documentos; clasificación y conservación del archivo.

Art. 36. A los efectos administrativos y disciplinarios depende de dicho despacho, el personal de tropa de la Inspección General del Ejército.

Art. 37. La Ayudantía es un órgano personal del Inspector General del Ejército y está anexado a su Despacho, al solo efecto de asegurar su mejor funcionamiento. Los Ayudantes se hallan a entera disposición del Inspector General, quien determinará directamente su trabajos y misiones, cada vez que lo juzgue necesario.

Art. 38. Los Oficiales de Secretaría y Ayudantía pueden ser Oficiales de las armas generales.

DEL ESTADO MAYOR GENERAL

Artículo 39. El Estado Mayor General es el encargado de proyectar, de acuerdo con las directivas del Inspector General del Ejército el plan de defensa nacional en todas sus partes.

Art. 40. El Estado Mayor General comprende:

A) Ayudantía.
B) La Oficina Central.
C) Dos departamentos, uno llamado Campaña, que asegura el comando de las tropas y que se movilizará, por consiguiente, con ellas; y otro Territorial, que permitirá ejercer el comando y la movilización total del país en sus diversas ramas, y que permanecerá, en consecuencia, en la Capital de la República, en el momento de la movilización (Capítulo VI de la ley N.º 9079), con dependencia directa del Ministro de Defensa Nacional. Cada uno de estos departamentos a cargo, respectivamente del 1.er y 2.º Subjefe del Estado Mayor General, comprenden dos divisiones numeradas correlativamente y subdivididas, a su vez, en secciones numeradas en una serie única dentro del Estado Mayor General.

Art. 41. En principio, el Jefe, Subjefe y Jefes de División y Sección del Estado Mayor General, así como los Jefes de los Estados Mayores Regionales y Jefes de departamentos de los mismos, deben ser Oficiales diplomados de Estado Mayor. Los Oficiales de la Oficina Central y Ayudantía pueden ser oficiales de las armas generales.

Del Jefe del Estado Mayor General

Art. 42. El Jefe del Estado Mayor General es el asesor técnico y colaborador inmediato del Inspector General del Ejército en todo lo que concierne a las diversas reparticiones cuyo conjunto depende de su autoridad. Le compete:

A) Asegurar la realización de todos los estudios y trabajos, que de acuerdo con este decreto, correspondan al Estado Mayor General.
B) Dirigir, centralizar y coordinar el funcionamiento de los departamentos de dicho Estado Mayor General.
C) Asegurar el cumplimiento de las decisiones del Inspector General del Ejército, que se refieran a las reparticiones a su cargo.
D) Mantener relaciones directas con los Directores de Servicios, en todo lo que concierne a la organización y funcionamiento de dichos servicios, en la paz y en la guerra, así como en todo lo relativo al estudio de las necesidades que, en ambas circunstancias, deberán satisfacer los mismos servicios.
E) Elevar a examen del Inspector General del Ejército todas las cuestiones relativas a la organización, instrucción, movilización y concentración.

Art. 43. Es, asimismo, Jefe del Servicio de Estado Mayor, y, a este título, dirige la marcha regular del servicio y la administración del personal proponiendo su distribución, destino, traslado, etc., y programando la instrucción general y particular de todos los Oficiales del Estado Mayor, así como la organización y funcionamiento que corresponda particularmente a dichos organismos.

Art. 14. En caso de guerra, será Jefe del Estado Mayor de los ejércitos movilizados.

De la Ayudantía

Artículo 45. Es un órgano personal del Jefe del Estado Mayor General, quien determinará directamente sus trabajos y misiones.

De la Oficina Central

Artículo 46. A esta oficina compete la centralización de todos los asuntos dirigidos al Estado Mayor General e, igualmente:

A) Clasificar, registrar y distribuir toda la correspondencia oficial en dicho Estado Mayor.
B) Asegurar la expedición y tramitación de los asuntos que interesen al mismo.
C) Los estudios y trabajos de orden general o particular que le sean confiados por el Jefe del Estado Mayor General.
D) Proyectar el presupuesto anual de las distintas dependencias interiores del Estado Mayor General.
E) Los pagos, reintegros, distribución de fondos, percepción de créditos, consignaciones y giros; proveer para gastos diversos e imprevistos.

F) El examen y liquidaciones de cuentas, tramitación de asuntos y despacho de expedientes relacionados con haberes.
G) El mantenimiento del inventario general de las distintas dependencias interiores del Estado Mayor General.
H) La organización y funcionamiento de la imprenta del Estado Mayor General.
I) La ordenación, fiscalización y funcionamiento del servicio interno del Estado Mayor General.

De los Subjefes del Estado Mayor General

De los Jefes de División. — De los Jefes de Sección

Artículo 47. El Jefe del Estado Mayor General, es secundado en sus tareas por el 1.er y 2.° Subjefes del Estado Mayor General, que dirigen los Departamentos de Campaña y Territorial, respectivamente, en los que se divide el Estado Mayor General.

Art. 48. En tiempo de guerra, el 1.er Subjefe de Estado Mayor, pasará a ser Subjefe de Estado Mayor de los ejércitos movilizados, y el 2.° Subjefe pasará a depender directamente del Ministro de Defensa Nacional, como Jefe de Estado Mayor de las fuerzas de la Zona del Interior.

Art. 49. Los Jefes de División son los colaboradores inmediatos de los Subjefes de Estado Mayor General, en todos los estudios y trabajos que conciernan a las secciones bajo su dependencia.

Art. 50. A los Jefes de Departamento, División y Sección les corresponde:

A) Someter a consideración del escalón inmediato superior, todas las proposiciones tendientes a mejorar la marcha del servicio.
B) Dirigir y coordinar la realización de todos los estudios y trabajos correspondientes a las reparticiones que dirigen.
C) Vigilar el rendimiento del trabajo de las mismas y contralorear su ejecución en todos sus detalles.
D) Asegurar la clasificación y conservación del archivo particular de la repartición.
E) Proyectar la distribución del personal que integre la misma, atendiendo al orden de urgencia de los diversos estudios y trabajos.

Del Departamento de Campaña

Artículo 51. Al Departamento de Campaña corresponde particularmente asegurar el comando de las tropas y se movilizará, en consecuencia, con ellas. Comprende la 1.ª y 2.ª Divisiones del Estado Mayor General.

1.a DIVISION

Artículo 52. Integran esta División las secciones: Organización y Servicios, cuyos cometidos se establecen a continuación:

1.a SECCIÓN

Organización

Artículo 53. A dicha Sección corresponde la organización del Ejército en pie de paz y en pie de guerra; formación de cuadros y efectivos en ambas circunstancias; preparación del orden de batalla de todos los elementos del Ejército e, igualmente:

A) La División del territorio; guarnición; movimiento de tropas; reclutamiento; mantenimiento al día de los cuadros de efectivos; la proposición de medidas para reforzar las unidades.
B) El estudio y la coordinación de todos los trabajos relativos a la movilización general del país; formación de estadísticas; requisiciones; la movilización del Ejército; Estados Mayores; tropas y servicios y todo lo relativo a armamentos; equipo, vestuario, útiles, arneses, vehículos, ganados, etc.
C) Las movilizaciones parciales eventuales.
D) Mantener las relaciones del caso con el Ministerio de Defensa Nacional y con las Comisiones técnicas que se designaren, para la adquisición, ensayo y adopción de materiales, armamentos, vehículos, municiones y demás útiles de guerra.
E) Las cuestiones relativas al personal diplomado de Estado Mayor o en servicio en el mismo; legajos, destinos, etc. En tiempo de guerra esta Sección tendrá también a su cargo, las cuestiones relativas al personal del Ejército en campaña; régimen interno de las unidades, disciplina, sanciones, Justicia Militar, licencias, traslados, partes de enfermo, ascenso y demás cuestiones relativas al movimiento administrativo de dicho personal.

2.a SECCIÓN

Servicios

Artículo 54. A dicha Sección corresponde el estudio de la organización, funcionamiento y empleo de los servicios, la movilización de los mismos y la organización del territorio considerada desde este punto de vista: servicios de etapas y de retaguardia; la explotación de los recursos; las zonas de estacionamiento, aprovisionamiento y evacuaciones e, igualmente:

A) El estudio de la movilización industrial del país y de todas las cuestiones inherentes a la utilización de las actividades nacionales en este orden.
B) Mantener estrecha relación con la 4.ª División "Administración" del Ministerio de Defensa Nacional, y con el Inspector General de los Servicios.
C) La organización general de las comunicaciones; la circulación y transportes marítimos, terrestres y aéreos; la mejora de los medios existentes y creación de otros; los planes de transporte; la movilización del personal de construcción y explotación; el contralor de las comunicaciones en caso de guerra; la vigilancia, protección e interrupción eventual de todas las vías de comunicación; las relaciones, desde el punto de vista con los Ministerios pertinentes, Inspección General de la Marina, autoridades municipales y empresas de transportes y comunicaciones.

2.a DIVISION

Artículo 55. Esta División comprende las Secciones: Informaciones y Operaciones, cuyos cometidos son los siguientes:

3.a SECCIÓN

Informaciones

Artículo 56. A esta Sección compete todo lo relativo a las informaciones militares; búsqueda y examen de las noticias e informaciones y transmisión de éstas a las entidades correspondientes; la defensa contra el servicio de información del enemigo; la censura; el contraespionaje e, igualmente:

A) La cartografía; croquis e informes; relaciones con el Servicio Geográfico; dotaciones de cartas a los estados mayores, tropas y servicios.
B) El servicio de claves; criptografía: intérpretes y traducciones.
C) Las relaciones con los agregados y misiones militares nacionales y extranjeras.
D) El estudio de los ejércitos extranjeros, desde el punto de vista militar, político, geográfico, histórico y estadístico.
E) La información sobre el régimen jurídico de la guerra, a través de las convenciones internacionales vigentes y de acuerdo con las deliberaciones de los organismos competentes de la Sociedad de las Naciones u otras ligas o conferencias internacionales de finalidad similar.
F) El enlace con los Ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores.

Art. 57. En tiempo de guerra asegurará las relaciones con las autoridades civiles amigas y las autoridades civiles y militares enemigas.

4.a SECCIÓN

Operaciones

Artículo 58. A esta Sección corresponde el estudio del plan de acción militar del país, en caso de guerra; proyecto de operaciones y de concentraciones y movimiento de tropas correspondientes, e igualmente:

A) Formulación de la doctrina de guerra; directivas, reglamentos e instrucciones relativas a la conducción y combate de las armas combinadas.
B) Maniobras. Establecer los proyectos de grandes maniobras y las directivas para las normales. Ejercicios de cuadro y trabajos de Estado Mayor.

Art. 59. Le corresponde también el estudio de las medidas militares, encaminadas al mantenimiento del orden,

movimiento de tropas a efectuar y cooperación con las fuerzas policiales.

DEL DEPARTAMENTO TERRITORIAL

Artículo 60. El Departamento Territorial está llamado a constituir en tiempo de guerra, el Estado Mayor de las tropas de la Zona del Interior, pasando desde ese momento, a órdenes directas del Ministerio de Defensa Nacional. Comprende las 3.ª y 4.ª Divisiones del Estado Mayor General.

3.a DIVISION

Artículo 61. Integran esta División las Secciones Instrucción y Reglamentos, cuyos cometidos se establecen a continuación:

5.a SECCIÓN

Instrucción

Artículo 62. A dicha Sección corresponde la enseñanza primaria, cultural y profesional; la educación física; la instrucción militar, las bandas militares, e igualmente:

A) La organización de las escuelas y cursos militares; los planes de estudios de los mismos, así como los programas, exámenes y presupuestos correspondientes; establecimiento de períodos de tiro del Ejército y campaña de instrucción de las escuelas, todo ello en enlace con la Inspección respectiva.
B) La preparación intelectual y moral de los efectivos; la propaganda en favor de la defensa de la Nación.
C) La preparación de concursos para la provisión de los cargos que lo requieran; así como la gestión y estudio de méritos de los Oficiales y especialistas que deben ir a cursar estudios al extranjero y contralor de la documentación de los mismos.

Art. 63. En caso de guerra le corresponderá también todo lo relativo a la Sección Organización del Estado Mayor de las zonas del interior.

6.a SECCIÓN

Reglamentos

Artículo 64. A dicha Sección compete redactar las directivas dadas por la Inspección General del Ejército, para la elaboración de los reglamentos particulares correspondientes a las distintas armas y servicios, e igualmente:

A) El examen y coordinación de dichos reglamentos y de los de servicio interno y de disciplina.
B) La redacción de otros reglamentos de orden general.

Art. 65. En caso de guerra tendrá también a su cargo todo lo relativo a la Sección Servicios del Estado Mayor de la Zona del Interior.

4.a DIVISION

Artículo 66. Esta División comprende las Secciones: Bibliografía e Historia y Archivo, cuyos cometidos se establecen a continuación:

7.a SECCIÓN

Bibliografía

Artículo 67. A dicha Sección compete el funcionamiento de la Biblioteca del Estado Mayor General; la documentación científico-militar y las publicaciones militares e, igualmente:

A) La instrucción para la adquisición de obras; instrucciones y directivas para la organización y funcionamiento de las bibliotecas de las regiones y unidades.
B) Las informaciones sobre la evolución de las ideas en cuestiones militares: el estudio en particular de las obras militares editadas en los países limítrofes; preparación de catálogos de las mismas acompañadas de informes sintéticos.
C) La redacción y distribución de todos los reglamentos generales y particulares en vigencia; así como los demás tetxos y trabajos militares de interés general para el Ejército, comprendidos los que deben publicarse en la "Revista Militar y Naval".
D) La distribución entre las dependencias respectivas, de las cuestiones que interesen a la Defensa Nacional tratadas en el Parlamento o publicaciones oficiales.
E) El examen diario de la prensa y suministro de informaciones a la misma.

Art. 68. En caso de guerra, tendrá también a su cargo, todo lo relativo a la Sección Informaciones del Estado Mayor de la Zona del Interior.

8.a SECCIÓN

Historia y Archivo

Artículo 69. A esta Sección corresponde los trabajos relativos a la redacción de la historia de las operaciones de los Ejércitos Nacionales, aliados y enemigos, a partir de las campañas de la Independencia, e igualmente:

A) La reunión, estudio, y difusión de todos los trabajos de historia realizados en las escuelas militares y cursos, y en particular, la reunión de informes que puedan servir de base a trabajos y conferencias sobre Historia del Ejército Nacional.
B) Mantener relaciones desde el punto de vista científico y técnico con los Museos e Institutos Históricos y Geográficos, Arqueológicos, Observatorios Científicos, etc.
C) La organización y funcionamiento del Museo Militar.
D) El estudio y conservación de los archivos de guerra, en lo que concierne a las tropas nacionales, aliadas o enemigas, a partir de nuestra Independencia, inclusive.
E) Mantener relaciones desde el punto de vista científico y técnico, con el Archivo General de la Nación.

Art. 70. En caso de guerra, tendrá también a su cargo, todo lo relativo a la Sección Operaciones del Estado Mayor de la Zona del Interior.

DE LAS REGIONES MILITARES

Artículo 71. Desde el punto de vista de la preparación y ejecución del reclutamiento del Ejército y de la movilización nacional, el territorio de la República se divide en cuatro Regiones Militares, de acuerdo con lo establecido en el decreto del 28 de Junio de 1938.

Art. 72. El Ministro de Defensa Nacional, cuando medien circunstancias especiales que así lo aconsejen, puede alterar o modificar transitoriamente la sede de los cuarteles generales de los comandos de las Regiones Militares a que se refiere el decreto del 28 de Junio de 1938.

Art. 73. Cada Región se subdivide en Departamentos cuyo mando militar se ejerce por el Jefe que se indique, pudiendo ser éste, el de las tropas de guarnición en ellos, quien tendrá a su cargo los centros de reclutamiento y movilización y las colonias militares.

Art. 74. Cuando las tropas a que se refiere el artículo anterior sean llevadas a efectuar fuera del Departamento que normalmente guarnezcan, toma el mando del mismo el Jefe del centro movilizador de mayor grado.

DE LOS JEFES DE REGIÓN

Artículo 75. Los Jefes de Región deben ser Generales con categoría de comandantes de división y ejercen a la vez su autoridad sobre la Región y sobre las tropas que en ella se estacionen.

Art. 76. Corresponde, en consecuencia, al Jefe de Región:

A) Todo lo que atañe a la disciplina en general y a la Justicia Militar.
B) El contralor en el reclutamiento y empleo de los efectivos militares o de los asimilados y los servicios de guarnición.
C) Asegurar la administración y la higiene general de las tropas y servicios.
D) La instrucción de los efectivos y su movilización en los casos previstos por los incisos números 17 y 18 del artículo 158 de la Constitución de la República.
E) La preparación de los diversos ramos de la movilización general.
F) El mantenimiento del orden y seguridad territorial en la Región, pudiendo obtener con este fin, la cooperación de las fuerzas policiales comprendidas en la misma, todo ello en los casos a que alude el inciso D) de este artículo.

Art. 77. El Jefe de la Región es secundado en sus funciones por un Subjefe, quien lo reemplazará en tiempo de guerra, en el mando territorial desde el momento en que las tropas de la Región sean llevadas a actuar fuera del territorio de la misma.

Art. 78. El Jefe de la Región tiene, además, a sus inmediatas órdenes, un Estado Mayor, los comandantes de

arma y los directores de los servicios correspondientes a una División de Ejército.

Art. 79. Los comandantes de arma y los directores de servicios divisionarios colaboran con el Jefe de la Región, en la instrucción, disciplina y administración de las unidades y reparticiones a sus órdenes.

Art. 80. El Estado Mayor de la Región comprende, como el Estado Mayor General, dos Departamentos: uno llamado de Campaña, que asegura el comando de las tropas, y que se moviliza, por consiguiente, con ellas; y otro, llamado Territorial, que asegura el comando y movilización total de la Región en sus diversas ramas y que permanecerá, por consiguiente, en el territorio de aquélla en el momento de la movilización.

Art. 81. En tiempo de paz, compete al Departamento de Campaña el estudio de las cuestiones referentes a la instrucción, maniobras y operaciones de las tropas y todo lo relativo al personal del Ejército activo. El Departamento Territorial asegura, por su parte, la organización, reclutamiento, transporte y movilización de toda la Región.

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA MILITAR

Artículo 82. A la Dirección General de Aeronáutica Militar corresponde:

A) El mando, la instrucción y la preparación de la Aeronáutica Militar, como también la administración de la misma. La Inspección General del Ejército, reglamentará los límites dentro de los cuales la Dirección General de la Aeronáutica Militar ejercerá el mando sobre las unidades de Aviación afectadas a las Regiones Militares.
B) Constituye el órgano técnico, asesor y de ejecución en lo que se refiere a los problemas internos vinculados con la aeronavegación, y es asesor técnico consultivo, en los asuntos exteriores, sobre política del aire, quedando sometido para estas cuestiones y las administrativas, a lo dispuesto en el artículo 90 del presente decreto.
C) Constituye también el órgano movilizador general del Servicio de Aeronáutica con la participación de los establecimientos industriales privados de posible utilización, todo en la forma que establecieren las leyes.

Art. 83. La Aeronáutica Militar comprende:

A) La Dirección General de Aeronáutica Militar.
B) Las bases Aeronáuticas Militares con las unidades de Aviación que a ellas se les afecten.
C) La Escuela Militar de Aeronáutica.
D) Los servicios de Aeronáutica.
E) La Dirección de Aeronáutica Civil.
F) La Aerostación.

Art. 84. Las bases aeronáuticas militares constituyen la sede de las unidades tácticas de empleo militar regional o nacional, pudiendo ser afectado a las bases el material destinado a los servicios públicos. Compete a las mismas:

A) El estudio táctico del territorio que ocupe la Región Militar correspondiente, dentro del límite de su especialidad.
B) La preparación aeronáutica entre las Regiones Militares incluso la de los comandos y tropas.
C) La instrucción especializada y el entrenamiento táctico del personal destacado en cada base.
D) La Policía Aérea Nacional.

Art. 85. La Escuela Militar de Aeronáutica es un Instituto de enseñanza de pilotaje y especialización técnica, con la orientación y funciones establecidas en el artículo 13 del decreto del 17 de Febrero de 1939.

Art. 86. Los servicios de la Aeronáutica comprenden los organismos que, dentro de ésta, tienen por misión satisfacer sus necesidades y, también, facilitar el cumplimiento de sus cometidos especiales, artículo 10 del decreto del 17 de Febrero de 1939.

Art. 87. A la Dirección de Aeronáutica Civil le compete entender en todas las actividades aeronáuticas civiles que se desarrollen dentro del territorio de la República o en el exterior del mismo, bajo pabellón y matrícula nacionales.

Art. 88. Está a cargo de un Director de Aeronáutica Civil, nombrado a propuesta del Director General de Aeronáutica Militar, con especificación de mérito y competencia y desempeña sus funciones con carácter de adjunto, subordinado a la Dirección General de Aeronáutica Militar, con sujeción a los principios que se establecen en los apartados siguientes:

A) La Dirección General de Aeronáutica Militar ejerce superintendencia sobre la Aeronáutica Civil, sin perjuicio de la más amplia autonomía que ésta tiene en el desarrollo de sus actividades. No obstante, la Aeronáutica Militar intervendrá siempre que las actividades de aquella afecten el orden público, los intereses del Estado, o las conveniencias de la Aeronáutica Nacional.
B) La Dirección General de Aeronáutica Militar entiende en el trámite y resoluciones de todos los asuntos relacionados con la Aeronáutica Civil.
C) La Dirección General de Aeronáutica Militar, mantiene la superintendencia y contralor de todos los materiales de aeronavegación y de los aeródromos nacionales y su defensa.

DEL INSPECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS

Artículo 89. El Inspector General de los Servicios desempeñará en tiempo de guerra las funciones de Director de los Servicios de Retaguardia, a cuyo efecto integra desde el tiempo de paz los Consejos de Defensa Nacional y Administrativo, en este último en carácter de Vicepresidente.

Art. 90. El Inspector General de los Servicios y los Directores de los Servicios Generales dependen administrativamente del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 91. Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General ALFREDO R. CAMPOS.

DE LAS TROPAS (DECRETO N.º 81)

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 17 de 1939.

Vistos los artículos 17 y 18 de la ley N.º 9079, que establecen la repartición, agrupación y constitución de las fuerzas del Ejército;

Considerando: Que de acuerdo con los artículos 19 y 20 de la citada ley, corresponde al Poder Ejecutivo, fijar a propuesta del Inspector General del Ejército, la constitución en detalle, de las pequeñas unidades, de las divisiones y de los demás elementos orgánicos del Ejército, sobre la base de lo que establezca la ley de Cuadros y Efectivos del Ejército, (actualmente la ley de Presupuesto General de Gastos); y de acuerdo con la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el inciso 4.º del artículo 158 de la Constitución de la República, y no existiendo impedimento legal para ello,

El Presidente de la República

DECRETA:

ORGANIZACION GENERAL DEL EJERCITO

De las tropas

DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS TROPAS

Artículo 1.º Las fuerzas del Ejército Permanente, así como las que se movilicen, serán agrupadas:

A) En pequeñas unidades de armas, que comprenderán: Infantería, Artillería, Caballería, Ingenieros y Aeronáutica, formando cuerpos de cada arma.
B) En formaciones de los diferentes servicios, comprendiendo una o más unidades de explotación.
C) En Grandes Unidades, que comprenderán las tropas de distintas armas, y los servicios correspondientes, en la proporción necesaria para hacer efectivo su empleo y coordinación.
D) En Grandes Unidades, mayores que las que se mencionan en el inciso anterior, en las que reunirán —en el momento mismo de la movilización— aquelas Grandes Unidades elementales, indicadas en el inciso C).

Art. 2.º La Brigada constituye, un agrupamiento táctico, formado por tropas de igual o distinta arma, de efectivo mayor al de un regimiento.

Art. 3.º La División de Ejército es la Gran Unidad elemental y a la vez, unidad operativa.

Art. 4.º La División de Caballería es la Gran Unidad orgánica del arma y constituye el primer elemento de la maniobra estratégica.

Art. 5.º El Ejército constituye la unidad estratégica, unidad de batalla; es a la vez, órgano de comando y de encuadramiento, comprendiendo, según las circunstancias, un número variable de divisiones y agrupamientos de reservas generales.

Art. 6.º Las unidades del Ejército activo se agrupan en:

A) Unidades de maniobra con efectivos aproximados a los de guerra, encargados de asegurar la instrucción de los cuadros y los servicios de guarnición en el interior del país, en tiempo de paz, y de cubertura en el momento de la movilización.
B) Unidades de reclutamiento, únicamente compuestas de los cuadros de Oficiales y de tropa, y que serán, a la vez, unidades de reclutamiento e instrucción del personal de tropa en tiempo de paz, y de movilización y encuadramiento en tiempo de guerra.
C) Unidades escuela, encargadas de asegurar por su especialidad los trabajos de aplicación en la Escuela de Armas y Servicios.

Art. 7.º Las fuerzas auxiliares del Ejército activo (inciso A), artículo 17 de la ley N.º 9079) serán organizadas en los distintos Departamentos donde residan, sobre las mismas bases que las pequeñas unidades de armas, debiendo en tiempo de paz, recibir instrucción militar, en la medida que lo permitan sus actividades normales.

DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ARMAS COMBATIENTES

Artículo 8.º El número y composición, en tiempo de paz, de las unidades menores será, en principio, el siguiente que se indica para cada arma:

1—INFANTERIA: 5 regimientos a tres batallones, uno por lo menos con efectivos aproximados a los de guerra.
2—CABALLERIA: 9 regimientos de caballería necesarios para la constitución de dos brigadas, los divisionarios y los que servicios especiales lo impongan, organizados cada uno, parte con efectivos aproximados a los de guerra y parte en cuadros.
3—ARTILERIA: 5 grupos a 3 baterías, dos de ellas con efectivos reducidos.
4—INGENIEROS: 4 batallones a 3 compañías cada uno, (Transmisiones, Zapadores y Tren de Puentes), comprendiendo, por lo menos, cuadro de dirección y equipos de especialistas llamados a encuadrar, en caso de guerra, a obreros movilizados.
5—AERONAUTICA: 2 bases, por lo menos, para asiento de un grupo que comprenda escuadrilas de una o más especialidades con efectivos reducidos.
6—TREN DE TRANSPORTES: 4 grupos, por lo menos, en cuadros de constitución mixta, hipo y automóvil, comprendiendo dos o más secciones, llamadas a encuadrar los elementos de transportes requisados en el período de movilización.
Las unidades del tren de transporte auto e hipomóviles, deben considerarse al solo efecto de su constitución, como una subdivisión del arma de artillería.

Art. 9.º Como tropas del Ejército Permanente y en calidad de Reserva General, existirán también en principio, con dependencia del Inspector General del Ejército:

A) Un grupo de aviación de tres escuadrillas, una de cada especialidad (información, caza y bombardeo), por lo menos representada por una patrulla cada una.
B) Un batallón de ingenieros a dos compañías (Puentes Pesados y Ferrocarriles) las que deberán comprender únicamente al personal de Oficiales y órganos de comando; una de las compañías actuará en comisión en la Dirección de Vialidad (la compañía de Puentes Pesados) y en los Ferrocarriles del Estado, la compañía de los Ferrocarrileros.
C) Un grupo colombófilo.
D) Un Batallón de Transmisiones.

DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS TROPAS

Artículo 10. En tiempo de paz, cada División dispondrá, en principio, de los elementos y unidades básicos siguientes:

1—Cuartel General, el que comprenderá:

A) Comando de División (Jefe y Subjefe).
B) Estado Mayor.
C) Comandantes de arma (Caballería, Infantería, Artillería e Ingenieros).
D) Directores de servicios de: Intendencia, Sanidad y Justicia. Los servicios de Material y Armamento, Transportes, Veterinaria y Remonta y Aeronáutica serán respectivamente dirigidos por los Comandantes de artillería y caballería divisionarios, y Jefe de la Base Aeronáutica, y con sujeción a la reglamentación que se establezca.
E) Tropas del Cuartel General Regional.
F) Un grupo del tren de transportes.

2—Unidades de tropa:

A) Un Regimiento de Infantería.
B) Un Regimiento de Caballería.
C) Un Batallón de Ingenieros.
D) Un grupo de Artillería de Campaña.
E) Una patrulla de aviación de observación, en las regiones donde existan bases aéreas.

Artículo 11. La Región Militar 1 (del Sur), podrá contar con dotaciones de Infantería, Caballería y Artillería en mayor número a las asignadas para las otras regiones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 12. La organización, constitución y distribución de las tropas, de acuerdo con el presente decreto, se irá efectuando en vista de no producir trastornos para los servicios y en el tiempo que considere necesario la Inspección General del Ejército.
Art. 13. Por resoluciones especiales se fijará la constitución en detalle de las unidades y divisiones, así como los demás elementos orgánicos del Ejército (artículo 19 de la ley N.º 9079).
Art. 14. También se establecerá por resoluciones especiales, la guarnición a ocupar por las diferentes unidades contemplando en lo posible las guarniciones existentes, las razones económicas y la conveniencia de los alojamientos.
Art. 15. La Inspección General del Ejército dispondrá que las reparticiones orgánicas de su dependencia confeccionen un reglamento de sus funciones, que previo su informe será elevado para su aprobación al Ministerio de Defensa Nacional. — **BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.

DE LOS SERVICIOS (DECRETO N.º 82)

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 17 de 1939.

Visto el capítulo IV de la ley N.º 9079, que establece la organización de los servicios del Ejército, para satisfacer en todo tiempo las necesidades de las tropas;
Atento a que el artículo 25 de la ley 9079, establece que el Ejército será administrado por un Consejo Administrativo, presidido por el Ministro de Defensa Nacional y compuesto por los Directores Administrativos de los Servicios Generales;
Atento que existiendo actualmente en la ley de Presupuesto General de Gastos para el año 1939, el cargo de Director General de los Servicios, crea la necesidad de reglamentar sus funciones;
Considerando: Que es conveniente reglamentar las leyes en vigencia N.º 9079 de fecha Agosto 18 de 1933; 6842 de fecha Diciembre 23 de 1918; ley de Presupuesto del año 1935 (Dirección General de Comunicaciones) y N.º 4344 de fecha Mayo 30 de 1913; y no existiendo ningún impedimiento legal para ello, de acuerdo con la facultad que le confiere el inciso 4.º del artículo 158 en la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

ORGANIZACION GENERAL DEL EJERCITO

De los servicios

Artículo 1.º El Ejército es administrado por un Consejo Administrativo, presidido por el Ministro de Defensa Nacional y compuesto por los Directores de los diferentes Servicios Generales, ejerciendo la Secretaría —de acuerdo con lo establecido en el inciso C) del artículo 22 del decreto de fecha Febrero 17 de 1939, referente al Comando Superior— el Jefe de la 4.ª División del Ministerio de Defensa Nacional.
Art. 2.º El Servicio de Justicia estará organizado de acuerdo con la ley respectiva de organización de los Tribunales Militares.
Los Servicios de Tesorería, Correo y Policía, tendrán a su frente un Director en tiempo de guerra.
Art. 3.º Las Regiones son administradas por un Consejo, presidido por el Comandante de la División, a la vez Jefe de la Región, e integrado por el Subjefe de la Región y los Directores de los servicios divisionarios.

Art. 4.º Los proventos de las colonias militares serán empleados en beneficio exclusivo del Ejército, en especial para gastos de instrucción, reclutamiento y adquisición de material de guerra en general y los de los servicios, de acuerdo con la ley de Ordenamiento Financiero vigente.

Art. 5.º El empleo de los servicios durante la paz y su preparación para la guerra, se hará con la intervención del Inspector General del Ejército, a cuyo informe deberán someterse todas aquellas cuestiones administrativas que puedan influir sobre la capacidad de las tropas o de los mismos servicios.

Art. 6.º Los Directores de los servicios divisionarios dependerán del Jefe de la Región, salvo lo referente a la técnica de su especialidad, para lo cual recibirán instrucciones de los Directores de los servicios generales respectivos.

Art. 7.º A los fines de un mejor empleo de los servicios en la explotación de los recursos, desde el principio de la movilización y siempre que la situación lo exija, el territorio de la República será dividido por el Poder Ejecutivo en dos Zonas: la Zona del Interior, que se mantendrá bajo la dependencia del Ministro de Defensa Nacional y la Zona de los Ejércitos, que pasará a depender del Comando en Jefe.

La Zona de los Ejércitos será subdividida luego, por el Comandante en Jefe, atendiendo también a circunstancias económicas y administrativas, en Zona Avanzada y Zona de Retaguardia.

DEL EMPLEO DE LOS SERVICIOS

Artículo 8.º La administración general militar se organiza en tiempo de paz, atendiendo particularmente a las exigencias del tiempo de guerra y sobre la base de los siguientes servicios, que tienen por finalidad satisfacer, en todo tiempo, las necesidades de las tropas.

Art. 9.º ARSENAL DE GUERRA. — (Servicio de Material y Armamento). — Comprende el servicio general y el servicio divisionario.

Asegura la organización, funcionamiento y movilización de los servicios y de los establecimientos de su dependencia: arsenales, parques, polvorines, talleres fijos y talleres fijos de las Regiones Militares. Está a su cargo la dirección de los laboratorios de pólvora y explosivos, de los gabinetes balísticos, de ensayo y de experiencia, fines militares.

Dirección de las fábricas de municiones, materiales de tiro, polvorines y depósitos de munición. Servicio contra gases. Material fotoeléctrico y de escucha. Le corresponde los estudios técnicos para la adquisición de armamento, municiones, pólvoras, explosivos, artificios y material de gases. Aprovisionamiento y preparación de los arneses, herrajes y material de equipajes. Le compete el contralor de los explosivos, pólvoras y armas que se fabriquen o introduzcan en el país, con fines comerciales. Organización de los parques móviles, columnas de aprovisionamiento para el servicio de etapas y de los transportes como medio material. Estadística técnica de la producción industrial del país a los efectos de la movilización industrial del mismo, a fin de satisfacer las necesidades del Ejército en tiempo de guerra; y la organización de los estudios y contralor de los inventos para uso militar. Efectuará las inspecciones del material de guerra en arsenales, parques y unidades de las distintas armas, escuelas militares, servicios, policías de la República, cuerpos de bomberos y resguardos aduaneros. Organizar los llamados a licitación para todos los materiales de guerra, útiles y herramientas para uso del Ejército.

Art. 10 DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA.— (Servicio Aeronáutico). — Comprende el servicio general y los servicios divisionarios, en las Regiones donde existen bases aéreas; le compete la documentación relativa al material de aeronáutica militar y civil, los estudios técnicos referentes al material de aviación, perfeccionamiento, adquisiciones, recepciones, construcción y preparación del material de aeronáutica, instrucciones sobre el mismo, reclutamiento y formación de técnicos y operarios de las distintas especialidades necesarias al servicio, aprovisionamiento en general del material, útiles, carburantes y lubricantes propios de la Aeronáutica; el servicio de mimetismo y adaptación de los terrenos de aterraje; el servicio de los aeródromos, pistas, estaciones aerológicas y meteorológicas; la movilización general del servicio con la participación de los establecimientos industriales de posible utilización; los servicios para asegurar la defensa activa y pasiva de las poblaciones, y el transporte aéreo y aviación sanitaria.

Art. 11. DIRECCION DE INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA. — (Servicio de Intendencia). — Reglamentando la ley N.º 5409 de fecha 10 de Abril de 1916. Comprende el servicio general y los servicios divisionarios o regionales. Asegura el abastecimiento en víveres, forrajes, combustibles, carburantes y lubricantes; además, proporcionará los efectos de vestuario y equipo, material de cuarteles y campamentos, e instalará y dirigirá el funcionamiento de las cooperativas para el personal de tropa.

Art. 12. DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR. — (Servicio de Sanidad). — Reglamentando la ley N.º 6842 de fecha 23 de Diciembre de 1918. Comprende el servicio general y los servicios divisionarios en cada una de las Regiones. Tiene a su cargo la técnica quirúrgica, médica, farmacéutica, odontológica y de investigación. Se subdivide según sus técnicas en servicio médico, quirúrgicos, especialistas, investigación y análisis, farmacéutico y odontológicos. Y posee como auxiliares el personal de practicantes, idóneos, nurses, enfermeros y camilleros. Asegura la higiene y profilaxis de las tropas; el aprovisionamiento del Ejército en personal, medicamentos y material sanitario a cuya recepción, conservación y estadística general, debe asimismo proveer. Le compete también proponer la movilización general en tiempo de guerra, y tiene la dirección de las escuelas especializadas del servicio.

Art. 13. DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES. (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Transmisiones Militares). — Reglamentando este Servicio creado por ley de Presupuesto de 1935. Comprende el servicio general de transmisiones incluso el de la, hasta ahora, Dirección General de Comunicaciones y de los servicios divisionarios, estos últimos establecidos sobre la base de las estaciones transmisoras departamentales. Tiene por cometido la organización y funcionamiento de las transmisiones, así como el proveer al Ejército de los materiales necesarios a las mismas. Le corresponde. también, realizar los estudios técnicos referentes a nuevos materiales, perfeccionamiento de los existentes, relaciones con los servicios civiles, estadística o instrucciones sobre material de transmisiones militares y civiles, existentes en el país. Debe mantener al día la documentación relativa a las convenciones en vigencia respecto a transmisiones de todo orden; ejerce la policía del aire en lo que se refiere a transmisiones radioeléctricas (ley N.º 8390 y su reglamentación) y organizará y efectuará la movilización general del servicio en tiempo de guerra.

Art. 14. POLIGONO DE TIRO DEL EJERCITO Y DIRECCION DE ESGRIMA Y GIMNASIA DEL EJERCITO. (Servicio de Tiro y Educación Física). — Comprende: La organización, conservación y funcionamiento de stands, campos y polígonos de tiro para la instrucción ciudadana del Ejército, de la Marina y de las Policías. Conservación de armas y elementos de instrucción; contralor del registro de asistencias y consumos de munición. Clasificación general de tiradores. Formación de instructores de tiro. Confección de reglamentos sobre instrucción de tiro ciudadano. Lleva la estadística de las sociedades de tiro. Organiza concursos y campeonatos anuales, reglamentarios y sociales. Creación de distintivos y premios. Administra el aprovisionamiento de armas, municiones y material de tiro; estudia las subvenciones para el fomento de los deportes. Organiza la información, asesoramiento, inspecciones y contralor técnico de estas actividades. Orienta y dirige la educación física militar, general y especializada para Oficiales y tropa del Ejército, Marina y Policías. Está a su cargo la organización y mantenimiento de la ficha de capacidad física de todo el personal del Ejército y de la Marina; la formación del profesorado y de los instructores de educación física militar; y da orientación a las sociedades gimnásticas. Los polígonos de tiro dependerán de esta Dirección.

Art. 15. CONSTRUCCIONES MILITARES. (Servicio de Arquitectura Militar). — Proyecta y dirige la construcción, reparación y ampliación de todos los edificios militares, polígonos de tiro, polvorines, aeródromos, etc. Le incumbe la información, asesoramiento, inspecciones y contralor técnico administrativo referentes al servicio general. Organiza los concursos y licitaciones públicas que fueren necesarias al desarrollo de sus actividades. Está a su cargo la conservación y restauración de fortalezas, fortificaciones, edificios históricos militares, con excepción de los señalados en las leyes N.os 8172 de fecha 26 de Diciembre de 1927, 8741 de fecha 16 de Julio de 1931 y 9718 de fecha 29 de Octubre de 1937; monumentos y sepulcros militares. Interviene en la adquisición y arrendamiento de edificios destinados a uso militar, y en la gestión administrativa de todas las obras públicas encomendadas a este servicio.

Art. 16. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR. (Servicio Geográfico). — Reglamentando la ley N.º 4344 de fecha 30 de Mayo de 1913. Es confiado al Instituto Geográfico Militar, el que tiene por especial cometido confeccionar la carta topográfica del país, de acuerdo con la ley de su creación (cualquiera sea el procedimiento técnico con que se realice); y asegurar su mantenimiento al día, así como el aprovisionamiento de las distintas unidades y re-

particiones por intermedio de la sección respectiva del Estado Mayor General del Ejército. Le compete, además, la confección de la Carta Provisoria de la República y la Carta al Millonésimo, como también los estudios científicos motivados por la adhesión del país al Consejo Internacional de Investigaciones Científicas, y otras convenciones y tratados; los estudios geográficos en general, proyectos, informes e inspecciones referentes a su especialidad; la ejecución de todo trabajo técnico referente a las fronteras terrestres, y la ejecución, reproducción y archivo de mapas y planos que interesen a las necesidades militares o que se relacionen con las demarcaciones de límites con los países vecinos. Publicación de las hojas de levantamiento y el control de las mismas en su impresión, así como la dirección de este servicio si se llevan a efecto por la Imprenta Militar.

Art. 17. SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA Y DIRECCION DE LOS CAMPOS MILITARES. (Servicio Veterinario y Remonta). — Comprende el servicio general y los servicios divisionarios, en las regiones donde existen colonias militares con haras, o donde sean construídos depósitos de ganado. Tiene por cometido la organización y funcionamiento del servicio veterinario, técnica médica veterinaria, inspección de carnes y forrajes; higiene y herrado de los animales pertenecientes al Ejército; aprovisionamiento al Ejército de elementos de farmacia veterinaria, útiles y material de herrados: asegura además, todo lo relativo a la remonta de ganado en general. Le compete asimismo, fomentar la reproducción y crianza de la raza caballar en el país; la compra de equinos, de acuerdo con las necesidades del Ejército; la dirección y administración de los campos y colonias militares y la movilización general del servicio de veterinaria y remonta, en tiempo de guerra.

Art. 18. LOS SERVICIOS DE TESORERIA, CORREO Y POLICIA, serán desempeñados, en tiempo de guerra, por los respectivos organismos del tiempo de paz.

Art. 19. Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.

DEL RECLUTAMIENTO (DECRETO N.° 83)

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 17 de 1939.

Visto lo establecido en los capítulos V y VI de la ley N.° 9079, referente a Reclutamiento y Movilización, que prescriben que cada Departamento debe contar por lo menos con una oficina de reclutamiento y un número variable de colonias militares y centros movilizadores;

Atento a que el artículo 40 de la citada ley, prescribe que el plan general de movilización a establecer por el Poder Ejecutivo a propuesta del Inspector General del Ejército, deberá prever la movilización industrial, económica y administrativa de acuerdo con los recursos y necesidades del país;

Atento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 9079 y en el artículo 40, incisos 1.°, 2.° y 3.° del Código Militar referente a la composición del Ejército activo, reserva móvil y reserva territorial en que se dividen las fuerzas del Ejército;

Considerando: Que es de imprescindible necesidad reglamentar la ley N.° 9079, con el fin de adaptar su contexto a la mejor organización y preparación del Ejército en tiempo de paz, asegurando un justo y racional mecanismo para la preparación del reclutamiento y la movilización general,

El Presidente de la República

DECRETA:

Del Reclutamiento

Artículo 1.° Cada Departamento tendrá, por lo menos, una oficina de reclutamiento y un número variable de colonias militares y centros movilizadores, según las posibilidades de que se disponga. Podrá comprender, además, organismos de preparación militar.

Art. 2.° El Ejército Permanente se reclutará sobre el conjunto del territorio nacional y será integrado por:

A) Voluntarios contratados.
B) Voluntarios reservistas.

Art. 3.° Son voluntarios contratados los que se obligan a servir en el Ejército Permanente por un contrato de un año, por lo menos, pudiendo ser reenganchados voluntariamente, siempre que la Superioridad estime útiles sus servicios.

Art. 4.° El contingente de voluntarios contratados constituye, en tiempo de paz, la fuerza realmente efectiva, que asegura la instrucción y el entrenamiento de los cuadros; las unidades de maniobra forman a su vez una escuela permanente de comando. En consecuencia el personal de Oficiales y tropas en servicio, en dichas unidades, no debe en principio utilizarse en otros cometidos ajenos a las mismas, salvo en lo que se refiere a la cooperación en el mantenimiento del orden.

Art. 5.° El contingente de voluntarios reservistas comprende a los ciudadanos que continuamente realicen un curso práctico de servicio en campaña y combate, en las unidades de reclutamiento, previa solicitud al Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 6.° Las unidades de reclutamiento tienen por misión, también, en caso necesario, incorporar e instruir dichos contingentes de voluntarios reservistas.

Art. 7.° Los Oficiales de reserva se reclutarán:

A) Entre los Oficiales de todos los grados en situación de retiro, que se hallan comprendidos en el artículo 2.°, ley 9332 y conserven sus aptitudes para el servicio de las armas.
B) Entre los Profesores de Educación Física y Maestros de Instrucción Primaria del Ejército y la Marina que hayan realizado un período de instrucción militar en las Escuelas Militar o Naval, o en las unidades de tropa.
En lo sucesivo los expresados profesores de Educación Física y Maestros de Instrucción Primaria no podrán ingresar al Ejército sin llenar esta exigencia, cuyo cumplimiento será reglamentado por el Poder Ejecutivo. (Artículo 35 ley 9079).
C) Entre los ex Alumnos de las Escuelas Militar y Naval, que hayan cursado completos, los estudios de Enseñanza Secundaria y lo solicitan.
D) Entre los ex Alumnos de Liceos Militares que hayan cursado los estudios de Enseñanza Secundaria en los mismos y realicen un curso militar complementario, a su solicitud.
E) Entre los Sargentos 1.os que hayan aprobado el examen de ingreso a la Escuela Militar.
F) Entre los ciudadanos que, previa solicitud escrita ante el Ministerio de Defensa Nacional, hayan realizado un curso práctico especial que contemple las exigencias del arma a que se les destine. Este curso será reglamentado por el Poder Ejecutivo.

Art. 8.° Los Oficiales y las tropas de reservas, mientras permanezcan en servicio activo, en los casos a que se refieren los incisos 17 y 18 del artículo 158 de la Constitución de la República, y en cometidos de su grado, podrán usar el uniforme correspondiente y gozarán de los mismos sueldos y compensaciones fijados para los Oficiales y personal de tropa del Ejército Permanente siéndoles aplicables, en tales casos, las disposiciones legales que rigen para el retiro por inutilización en el servicio militar.

Art. 9.° El estacionamiento de las unidades militares en las Regiones y Departamentos, se fijará atendiendo, a la vez, a las necesidades originadas por la seguridad pública y a las exigencias militares a los fines de la movilización. Los recursos particulares que ofrecen ciertos Departamentos podrán, influir también, para la elección de los lugares de ubicación no sólo de las unidades de la Región, sino también de otras tropas especiales de Caballería, Ingenieros, Reservas general, arsenales, depósitos de municiones, campos de tiro, talleres técnicos e institutos para la instrucción.

Art. 10. En todos los casos, las unidades destacadas no serán inferiores en efectivo a una compañía, batería o escuadrón, según el arma que se considere; las unidades cuadros no deben, en lo posible, estacionar en los Departamentos fronterizos.

Art. 11. Las divisiones de Caballería, se repartirán preferentemente en brigadas o regimientos en las Regiones Miltiares, dependiendo de éstas, en los asuntos relativos al reclutamiento y la movilización.

De la movilización

Artículo 12. El Ejército del tiempo de guerra tiene su origen en la movilización del Ejército en pie de paz. El plan general de movilización a establecer por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Inspector General del Ejército debe prever la movilización industrial, económica y administrativa del país, de acuerdo con los recursos y las necesidades del mismo.

Art. 13. La movilización se hará por Regiones y tendrá por objetivo:

A) Completar hasta los efectivos de guerra, los cuerpos de tropa y formaciones de servicios existentes desde el tiempo de paz.

B) Constituir con las reservas restantes, nuevas unidades encuadradas, en lo posible, dentro de elementos ya instruídos.
C) Completar la organización de los servicios militares del territorio de la Región; y los de la División.
D) Establecer los órganos de funcionamiento de la movilización industrial y económica que el país requiera.

Art. 14. El armamento, vestuario y equipo, deben encontrarse en los depósitos de los cuerpos movilizadores desde el tiempo de paz. En cuanto a los animales, vehículos y materiales en general serán completados por requisición y en la forma que establezcan las leyes, reglamentos y demás disposiciones pertinentes en vigencia.

Art. 15. La movilización será decretada por el Poder Ejecutivo en forma general o parcial y siempre previo acuerdo del Consejo de Ministros. (Incisos 17 y 18 del artículo 158 de la Constitución de la República).

La orden de movilización general se transmitirá a las diversas autoridades civiles y militares y se hará conocer utilizando los medios de publicidad más eficaces.

La orden de movilización parcial será hecha conocer a los interesados por comunicaciones particulares, indicando en ellas, a cada uno, la formación a que debe presentarse, con especificación del tiempo dentro del cual lo realizará. Ella también puede ser difundida, como la orden de movilización general, por avisos murales y publicaciones en la prensa.

Art. 16. La preparación y ejecución de la movilización serán aseguradas por centros movilizadores comprendidos en las mismas unidades, cuadros o en las formaciones de servicios. Al efecto, los Comandantes de las unidades o de cuadros de formaciones de servicios, tienen también, por cometidos:

A) Mantener al día la documentación del centro movilizador, contralores, registros y diarios de movilización correspondientes a esas unidades o servicios y a las nuevas formaciones encomendadas a dicho centro movilizador.
B) El almacenaje, conservación y distribución del armamento, municiones, materiales, vestuario y equipos destinados a las mismas.
C) La provisión y repartición del vestuario y equipo entre las unidades ya nombradas y la gran unidad del Ejército activo o de nueva formación; así como la requisa y distribución en las mismas, del ganado, vehículos y materiales necesarios.

Art. 17. Cuando la unidad cuadro, de formación de servicio, haya sido completada y deba desplazarse antes que haya terminado su cometido de centro movilizador, dejará en el lugar de su actuación normal un efectivo en armonía con la importancia de la misión que, como órgano movilizador, deberá cumplir.

Art. 18. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.

DE LA INSTRUCCION (DECRETO N.° 84)

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 17 de 1939.

Visto el capítulo VI de la ley N.° 9079, que establece los principios generales en que se basará la instrucción general militar;

Atento a que el artículo 51 de la precitada ley, fija los ciclos de instrucción a realizar por los Oficiales en las Escuelas y Cursos;

Considerando: Que es conveniente reglamentar la instrucción; los ciclos de su desarrollo y las funciones de los Inspectores de Escuelas y Cursos, de Armas y de los Servicios —cargo este último, creado en la ley del Presupuesto General de Gastos correspondiente al año 1939— no existiendo ningún impedimento legal para ello, de acuerdo con la facultad que le confiere el inciso 4.° del artículo 158 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

ORGANIZACION GENERAL DEL EJERCITO

De la Instrucción

Artículo 1.° La instrucción militar comprende:

A) La instrucción militar de los soldados.
B) La instrucción de los cuadros.
C) La instrucción colectiva de las unidades.

Las dos primeras deben considerarse como instrucciones preparatorias; la instrucción colectiva de las unidades resume toda la instrucción militar.

Art. 2.° La instrucción de los soldados y los cuadros subalternos será asegurada en los cuarteles, polígonos, campos de tiro y de instrucción.

Art. 3.° El ciclo de instrucción que deben cumplir los Oficiales comprende cursos a realizar en:

A) Una Escuela de formación para los Oficiales de carrera y de reserva, común a todas las armas, destinada a proporcionar al Oficial los conocimientos generales, militares y técnicos, necesarios al estudio de su especialización futura.
B) Una Escuela de Aplicación de Armas y Servicios, donde los Oficiales de carrera y de reserva, pertenecientes a cada arma o servició, recibirán una instrucción, particular, de acuerdo con las exigencias inherentes al arma o servicio a que pertenezcan.
C) Una Escuela de Estudios Superiores, cuya finalidad será la de asegurar el reclutamiento y la formación de los comandos y Estados Mayores.
D) En escuelas de especialización, según las necesidades de las armas y servicios.
E) En los centros de información para los Oficiales de distintos grados.

Art. 4.° La unidad de doctrina y vinculación efectiva entre los Oficiales de las diferentes armas y grados, deberá obtenerse, principalmente, por las directivas de la Inspección de Escuelas y Cursos, por la reunión constante de las escuelas en un mismo centro de instrucción, bajo una dirección única, y de una manera más íntima, por la reunión de los Oficiales de las diferentes armas, en cursos comunes, dentro de una misma escuela.

Art. 5.° Funcionarán asimismo en las escuelas y unidades cursos especiales de educación física para Oficiales y tropas, y de instrucción primaria para el personal de tropa.

Art. 6.° Además, se organizarán atendiendo a necesidades de la instrucción general o particular de las armas o servicios, el funcionamiento de cursos de especialización, para el personal de tropa, tales como: obreros especialistas, músicos, enfermeros y camilleros. Dichos cursos se desarrollarán en las escuelas, unidades u organismos afines a ellos y serán atendidos administrativamente con los rubros asignados por el Presupuesto General de Gastos.

Art. 7.° El personal de tropa que preste servicios de cualquier naturaleza en las dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, deberá concurrir uniformado a cumplir esos servicios; y de acuerdo con la reglamentación en vigencia, recibirá la instrucción profesional de su clase y grado así como el conocimiento de las leyes penales y los reglamentos especializados de la función que desempeñe.

Art. 8.° La instrucción colectiva de las unidades se realizará reuniendo periódicamente las unidades de maniobra y de reclutamiento de varias regiones, para constituir unidades operativas de un efectivo aproximado a los de guerra, y efectuar operaciones de conjunto.

Art. 9.° Para obtener los expresados efectivos en dichas maniobras anuales, se convocará para participar en las mismas:

A) A los militares retirados físicamente capaces, artículo 54 de la ley N.° 9079 y artículo 2.° (ley 9332).
B) A los reservistas que voluntariamente lo soliciten a las autoridades militares del Departamento donde residan.

Art. 10. La instrucción colectiva de las unidades, marchas, estacionamientos, ejercicios, inclusive los de tiro y maniobras, se hará en terrenos amplios y variados.

DE LAS ESCUELAS

Artículo 11. El Inspector de Escuelas y Cursos, orientará la enseñanza dentro de la siguiente finalidad.

Art. 12. La Escuela Militar tiene por objeto:

A) Formar Alféreces capaces de llenar todos los deberes inherentes a su triple cometido de Comandante de Sección en su arma en campaña, y como instructor y educador en tiempo de paz.
B) Realizar un Curso de Aspirantes que comprenda los años de estudios secundarios del país que reglamente el Poder Ejecutivo, con idénticos programas y los mismos métodos de la enseñanza universitaria, a objeto de facilitar a los jóvenes aspirantes que revelen vocación por la carrera de las armas, su ingreso al Curso de Cadetes, luego de haber hecho el Preparatorio, y permitiendo que los que no se sientan inclinados a

continuar los estudios militares, el aprovechamiento del tiempo, desde que siendo revalidables sus exámenes, en las dependencias del Consejo de Enseñanza Secundaria, pueden proseguir otros estudios.

C) Realizar un Curso de Suboficiales (Sargentos 1.os), del Ejército, aspirantes al grado de Alférez, con un carácter cultural y profesional tendiente a nivelar los conocimientos, la unidad moral y de enseñanza de todos los Oficiales de cualquier procedencia que fueran y de acuerdo con el espíritu del artículo 31 de la ley de Ascensos de fecha 26 de Marzo de 1934.

D) Aprovechar el esfuerzo realizado por aspirantes y cadetes que por razones que no afecten a la moral se alejaran del instituto, para la formación de Oficiales de reserva.

E) Aprovechar el esfuerzo realizado por los Sargentos 1.os del curso respectivo, que, por razones que no afecten a la moral no pudieran continuar los cursos para obtener el grado de Alférez de las armas combatientes y su utilización para formar Oficiales de reserva o Intendencia.

F) La Escuela Militar, es por lo tanto, un instituto que imparte la enseñanza técnica y la primera etapa práctica para la formación de un Oficial y a la vez un centro de selección física, moral e intelectual para los destinados a ejercer la grave responsabilidad del mando.

Art. 13. La Escuela Militar de Aeronáutica está destinada a:

A) Formar pilotos aviadores con Oficiales procedentes de todas las armas, grado de Alférez que hubieran dado prueba de aptitud para ingresar al arma de Aeronáutica.
B) Formar aviadores militares con los pilotos aviadores que realizarán con aprobación un curso de aviación de caza, bombardeo y observación.
C) Formar especialistas destinados a los distintos servicios de la aeronáutica: observadores, fotógrafos aéreos, radiotelegrafistas, mecánicos, carpinteros, etc.
D) Formar pilotos aviadores de reserva.
E) Formar personal obrero especialista para las industrias aeronáuticas.
F) La ejecución de programas de instrucción.
G) Entrenamiento del personal de las fuerzas activas y de la reserva militar y civil.
H) Formación y especialización del profesorado y cuerpo de instructores.

Es, por tanto, una escuela de enseñanza de pilotaje y especialización técnica y táctica, de formación y perfeccionamiento de Oficiales y elementos auxiliares y servicios del arma.

Art. 14. La Escuela de Armas y Servicios tiene por finalidad:

A) Constituir un centro de formación y perfeccionamiento destinado a preparar los Tenientes 1.os de todas las armas en la obtención de las "Condiciones particulares" para el ascenso al grado inmediato superior, de acuerdo con lo que determina el inciso B) del artículo 30 de la ley de Ascensos de fecha 26 de Marzo de 1934.
B) Como escuela de formación representa la segunda etapa en el ciclo de la instrucción a recorrer por el Oficial; constituye una escuela de armas destinada a formar Capitanes comandantes de compañía de infantería, escuadrón de caballería, batería de artillería y compañía de ingenieros, éstos, en el aspecto de los trabajos en el campo de batalla; para lo cual seguirán los cursos de táctica y demás prácticas en la escuela, pudiendo utilizar las escuelas civiles o establecimientos militares para los especializados, lo mismo que los de artillería para las asignaturas que lo requieran.
C) Como escuela de formación de Oficiales de los servicios.
D) Para llenar eficientemente ambos cometidos, de formación y perfeccionamiento, la Escuela de Armas y Servicios deberá constituir:

Un centro de unidad moral que fortifique las virtudes esenciales del soldado para ejercer el mando, disciplina, abnegación, espíritu de sacrificio y carácter, haciendo efectiva la vinculación espiritual y enlace intelectual entre Oficiales de distinto reclutamiento y procedentes también de las diferentes armas.

Un instituto experimental encargado de vivificar la unidad de doctrina por el reajuste periódico de los métodos y procedimientos de instrucción y de combate, impuestos por el órgano directivo superior en la medida que lo exige la constante evolución del organismo militar.

E) Constituirá también, un centro de perfeccionamiento para los Tenientes de reserva que estén en condiciones de aprovechamiento de las instrucciones prácticas. En consecuencia, la Escuela de Armas y Servicios, es una Escuela práctica; en todos sus cursos la instrucción se desarrollará en forma esencialmente experimental y objetiva orientada hacia fines netamente utilitarios sin tender a acumular erudición libresca en el Oficial, sino con vistas a completarle su capacidad y conocimientos prácticos para instruir sus soldados en la paz, conducirlos en la guerra y resolver con sentido de realidad las misiones que le están confiadas, cualquiera sea el arma en que debe actuar.

Art. 15. La Escuela de Estudios Superiores tiene por objeto:

A) Como Escuela Superior de Guerra; proporcionar a un grupo seleccionado de Oficiales de las distintas armas los conocimientos superiores necesarios para intervenir como auxiliares de comando, en todos los escalones de la jerarquía:

Sea en el servicio de Estado Mayor.
Sea en el mando de tropas o en los servicios; a la vez que prepara inicialmente a dichos Oficiales para poder ejercer, ellos mismos, los altos comandos en el transcurso de su carrera.

B) Como centro de ampliación de estudios; impartir los cursos de pasaje de grado para Mayores y de perfeccionamiento e información para Coroneles y Tenientes Coroneles.

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN PARA LAS TROPAS

Artículo 16. Los cursos de instrucción general para las tropas, divididos en tres categorías, tienen por objeto:

A) Instrucción Primaria:

A) Combatir el analfabetismo.
B) Mejorar las condiciones de cultura del soldado.
C) Preparar los conocimientos generales a los aspirantes a Cabos y Sargentos.

Se dictarán en las clases regimentales de Instrucción Primaria, completándolas con la acción de las bibliotecas para tropas, existentes en cada unidad.

B) Educación Física:

A) Tendiente al mejoramiento físico personal del soldado, con la gimnasia, deportes y gimnasia militar.
B) Al fomento del atletismo extensivo y de los juegos viriles y de riesgo, sobre todo los que se desarrollan con el músculo, el espíritu de acometividad y resolución y el dominio del sistema nervioso y de la impulsividad.

C) Educación Cultural:

A) Fomento del canto, como factor de disciplina de conjunto y de medio de resistencia a la fatiga.
B) Visitas colectivas a Museos, Zoológicos, establecimientos fabriles, etc., para despertar el interés mental en el soldado.
C) Conferencias de higiene dictadas por los Oficiales de Sanidad.
D) Conferencias de Historia Nacional, para mantener exaltado el espíritu patriótico, dictadas por los Oficiales de las unidades.
E) Lecciones de cosas y conferencias sobre temas industriales sobre todo forestales, agropecuarios, etcétera.
F) Conferencias sobre moral militar, conducta civil y educación cívica.
G) Actos culturales, musicales y cinematográficos complementarios.

Art. 17. Los cursos especializados de tropa se dividen en dos categorías:

A) Profesionales.
B) Técnicos.

A) Los primeros se dan con la instrucción profesional de los reglamentos, ordenanzas, etc., o en estadas especiales en ciertas escuelas o unidades escuelas con tendencia a formar los especialistas de tropa que requieren las distintas armas para su funcionamiento técnico, además de los creados para clases (de soldado a Sargento 1.°), por resolución superior de fecha Mayo 26 de 1935.

B) Los segundos se dictarán en los institutos, unidades o reparticiones que requieran personal de tropa con especial capacidad técnica o manual, a saber:

Arsenal de Guerra: Aprendices de Industrias Militares, creado por resolución superior de fecha 23 de Junio de 1925.

Escuela Militar de Aeronáutica: Aprendices de Industrias Aeronáuticas.

Servicio de Radiocomunicaciones: Arendices de radiocomunicaciones creado por resolución superior de fecha Octubre 7 de 1924.

Aprendices telegrafistas, radiotelegrafistas y de transmisiones, creado por resolución superior de fecha Setiembre 11 de 1931.

Servicio Veterinario y de Remonta: Aprendices herradores, creado por resolución superior de fecha Febrero 23 de 1921.

Sanidad Militar: Enfermeros-camilleros creado por resolución superior de fecha 23 de Febrero de 1921.

Inspección de Bandas Militares: Aprendices, músicos y maestros de bandas, rigiéndose por la reglamentación aprobada en fecha Marzo 3 de 1931, en todo lo que es pertinente a la enseñanza.

Art. 18. Estos cursos tendrán una orientación teórico-práctica, aprovechándose, en lo posible, las escuelas industriales especializadas dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Industrial y se regirán por los planes, normas y programas ya establecidos, los que conjuntamente con la distribución del tiempo serán coordinados por las dependencias interesadas con la intervención del Inspector de Escuelas y Cursos para mejor llenar su finalidad.

Art. 19. Todas las tropas y su material de guerra que se destinen a enseñanzas e instrucciones de escuelas, cursos, pruebas y concursos quedarán a órdenes del Inspector de Escuelas y Cursos, quien las pondrá a disposición de la escuela o curso que las necesite.

Art. 20. Los Oficiales de las distintas armas o servicios que revisten en las diversas escuelas militares, en el momento de la movilización, integrarán, en principio:

A) Los Oficiales pertenecientes a la Escuela Superior de Guerra: Estado Mayor General y Estados Mayores Regionales o Divisionarios.

B) Los Oficiales pertenecientes a las demás escuelas: los Estados Mayores particulares de armas o servicios, según su origen.

C) El personal de tropa, asimilado o civil de los expresados institutos, pasará a completar en dicha circunstancia, el personal atribuído a los cuarteles generales.

D) A los expresados efectos de movilización respondiendo también a las necesidades administrativas corrientes, el maestro Inspector de Instrucción Primaria, el profesor Inspector de Educación Física y el Inspector de Bandas Militares, serán afectados al Estado Mayor General y los demás maestros o profesores revistarán en las mismas unidades o reparticiones en que prestan servicios.

DE LOS INSPECTORES DE ESCUELAS, CURSOS, ARMAS Y SERVICIOS

Artículo 21. Las misiones de inspección de Escuelas y Cursos, Armas y Servicios son desempeñadas en el Ejército por las autoridades siguientes:

A) Inspector de Escuelas y Cursos.
B) Inspector de Infantería.
C) Inspector de Artillería.
D) Inspector de Caballería.
E) Inspector de Ingenieros.
F) Inspector de Aeronáutica.
G) Inspector General de los Servicios.

Art. 22. A los Inspectores de Escuelas y Armas les compete en tiempo de guerra, asumir el Comando de una Gran Unidad; este cometido le será precisado anualmente en la renovación que prescribe el artículo 30 del decreto de fecha Febrero 17 de 1939, referente al Comando Superior.

Art. 23. El Inspector General de los Servicios desempeñará en tiempo de guerra las funciones de Director de los Servicios de Retaguardia, a cuyo efecto integra desde el tiempo de paz los Consejos de Defensa Nacional y Administrativo, en este último en calidad de Vicepresidente.

Art. 24. El Inspector de Escuelas y Cursos asegura por todos los medios la unidad de doctrina docente, entre los institutos de enseñanza militar.

DE LAS NORMAS GENERALES PARA LOS INSPECTORES

Artículo 25. Los Inspectores de Escuelas y Cursos, Armas y Servicios son colaboradores inmediatos del Inspector General del Ejército. Las misiones técnicas particulares confiadas a dichas autoridades complementarán y detallarán en forma precisa, las tareas inspectivas generales, que corresponde especialmente al Inspector General del Ejército, y debe, en consecuencia, desarrollarse, dentro de las normas generales siguientes:

A) Actúan en sus misiones inspectivas, por delegación permanente del Inspector General del Ejército.

B) Tienen libre acceso a todos los organismos, reparticiones, ejercicios, maniobras, etc., del Ejército, que se hallen dentro del cuadro de sus misiones.

C) Siempre, dentro de dicho cuadro, mantienen relaciones directas con todas las autoridades y reparticiones militares, pudiendo obtener de las mismas todos los datos, informes, copias de estudios, trabajos, etc., que consideren útiles al desempeño de sus tareas.

Art. 26. A dichos Inspectores les compete además:

A) Los estudios, trabajos e informes que interesen directamente a su especialidad.

B) El contralor de las diversas actividades técnicas o docentes, empleo del tiempo y aplicación de los recursos de todo orden (personal, ganado, armamento y material en general) y posibilidades de los mismos atendiendo a las necesidades de la enseñanza y de la instrucción según los casos.

C) La supervigilancia en lo que atañe a su especialidad, en la aplicación y difusión de los reglamentos e instrucciones tácticas y técnicas particulares del arma, servicios, escuelas o cursos respectivos, así como los reglamentos de servicios generales, como ser: de disciplina, educación física, instrucción primaria, servicio interno, etc.

D) La inspección de los campos de instrucción y polígonos de tiro, como asimismo la utilización de los depósitos, talleres y construcciones militares concernientes a su especialidad.

E) Proponer al Inspector General del Ejército todas las medidas que consideren conveniente para simplificar las tareas o mejorar el rendimiento de las escuelas y cursos, cuerpo de tropas y servicios.

F) Someter anualmente a la consideración del Inspector General del Ejército las modificaciones de los planes de estudio y programas de escuelas y cursos y las directivas para la instrucción de los cuadros y unidades de sus armas o servicios, así como el programa sintético de las inspecciones a realizarse en los períodos ordinarios que comprenderá el año militar, y la supervisión de los trabajos de instrucción que realicen las escuelas y cursos en campaña.

Art. 27. Para la redacción de las expresadas directivas, los Inspectores deben tener en cuenta:

A) Que la instrucción tiene por única finalidad la preparación para la guerra y dentro de ésta, su acto capital: el combate.

B) Que es en los reglamentos donde se apoya realmente el aspecto puramente técnico de la instrucción y educación de las tropas y servicios.

C) Que los Jefes de reparticiones, unidades y subunidades deben desarrollar sus trabajos con la necesaria autonomía y dentro de las características de instrucción que le son personales.

D) Que la presencia periódica de los Inspectores en los ejercicios, y el contacto personal frecuente de dichos Inspectores con los Jefes de unidades y Directores de reparticiones e institutos, brindan resultados más eficaces que las mejores directivas escritas.

E) Que las inspecciones ordinarias que se expresan a continuación, son tanto más provechosas cuando se realizan en los meses de invierno como en verano, a fin de efectuar las observaciones dentro de cualquier estación del año.

Art. 28. Las misiones de inspección se efectuarán personalmente en el lugar donde se realice el ejercicio o maniobra, previo acuerdo con los jefes de región interesados, y

en principio, luego de advertirse a los Directores o Jefes de las reparticiones a inspeccionar.

Art. 29. Las inspecciones ordinarias se realizarán por intermedio de los expresados Inspectores, sobre la base de los ejercicios de combate y de servicio en campaña para el conjunto de la unidad.

Art. 30. Rigen, en consecuencia, para las mismas, las normas siguientes:

A) Las unidades serán provistas de todos los recursos (personal, armamento, medios de transmisión y de transporte), que de acuerdo con los reglamentos en vigencia constituyen la dotación normal de las mismas en tiempo de guerra.

B) Los campos elegidos para maniobras de dichas unidades deberán ser lo suficientemente amplios y variados para permitir la realización del estacionamiento, marcha y combate —dentro de éste particularmente el tiro— en las condiciones más similares al caso real.

C) Iguales normas regirán para las escuelas y cursos.

D) Las dificultades que puedan presentarse para la aplicación de los incisos A) y B) que preceden, serán subsanadas reduciendo el marco del ejercicio a las posibilidades que brinde el campo de instrucción, y sustituyendo las unidades no constituídas íntegramente en regimiento o batallón, con los grupos de comando y órganos de transmisión correspondientes, llegando, si fuera necesario, hasta reducir dichas actividades a ejercicios de cuadros con tropas, donde sólo intervengan, además, de los expresados órganos de comando y transmisiones, algunas unidades de maniobras con efectivos aproximados a los de guerra.

Art. 31. Los Inspectores de Escuelas, Armas y Servicios harán conocer siempre a los interesados, verbalmente o por escrito las observaciones que les sugiera su inspección.

Art. 32. De los resultados de las inspecciones, se elevará parte al Inspector General del Ejército, dentro del mes siguiente a cada período ordinario de inspección, o inmediatamente si la importancia de los informes que se deban producir así lo aconsejaren, especificando en todos los casos en forma sintética, las apreciaciones hechas y las sugerencias que se consideren interesantes. Se adjuntará, además, en hojas particulares las calificaciones merecidas por los Jefes y Capitanes de las Unidades o reparticiones inspeccionadas, con excepción de los Jefes del mismo grado que el que efectúe la inspección, debiéndose limitar para éstos, al informe escrito. Pueden asimismo, los Inspectores, cuando lo juzguen conveniente, calificar a los Oficiales de grado inferior al de Capitán, cuya actuación haya podido observar durante la inspección.

Art. 33. Los expresados Inspectores de Escuelas, Armas y Servicios se reunirán una vez por trimestre, por lo menos, bajo la presidencia del Inspector General del Ejército, a fin de cambiar impresiones o formular sugerencias de interés común, que permitan unificar puntos de vista y establecer nuevas normas en la realización de las tareas inspectivas.

Art. 34. Las inspecciones generales y ordinarias en los servicios generales se realizarán por los respectivos directores o jefes de los servicios, o por oficiales, inspectores, o médicos delegados de los mismos y dentro de las normas prescriptas en esta reglamentación.

Art. 35. Comuníquese, publíquese, insértese y archívese. —BALDOMIR. — General ALFREDO R. CAMPOS.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 22 de Febrero de 1939.

1—Se declara que el verdadero nombre de la persona designada por resolución de 26 de Enero próximo pasado, Escribiente de 2.a clase de la Jefatura de Montevideo, es María Elsear Guimaraens y no María Elsear Guimaraes, como se establece en la misma.

2—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para reforzar el rubro "Manuntención de Animales" ítem 7.11. Ejercicio 1938, con la suma de $ 4.500.00 que tomará de las economías producidas en el de "Equipos y materiales varios" del mismo ítem y ejercicio.

3—Resolución nombrando Supernumerario del Servicio Público de la 8.a sección de Colonia, al doctor Manuel López Varela.

4—Se autoriza a la Jefatura de San José para arrendar en $ 10.00 mensuales el local propiedad del señor Gualberto Laureiro, ubicado en Raigón, para asiento del destacamento policial de la comisaría de la 3.a urbana, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Arrendamiento" del ítem 7.16.

5—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Maldonado al trasladar en comisión al Subcomisario rural don Artigas Camacho de la 7.a sección a la 11.a sección (Piriápolis).

6—Decreto fijando como límites entre las secciones policiales 7.a y 8.a rurales del Departamento de Rivera, el siguiente: el arroyo Hospital, desde su vertiente más próxima al marco del cementerio de la cuchilla de Santa Ana, hasta el paso del "Layado", siguiendo el camino a los Cerros Blancos y el arroyo Caraguatá desde sus nacientes hasta el paso de "Jorge".

7—Resolución declarando cesante al Subcomisario de la 2.a sección urbana de Lavalleja, don Bernardo F. Gutiérrez.

8—Resolución nombrando Escribiente de la 18.a sección rural de Colonia, al Suboficial Inspector de la misma don Santos Miñon.

9—Resolución nombrando Agente de 1.a Clase de la División Investigaciones de la Policía de Montevideo al que lo es de 2.a don Pascual Esperanza, en su lugar al Agente de 3.a clase don Francisco Costa y para reemplazar a éste a don Delfos Sambucetti.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

10—A la Jefatura de Paysandú para invertir la suma de $ 500.00 en las reparaciones del edificio ocupado por la Comisaría de la 6.a sección rural, atendiéndose la expresada erogación con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01.

11—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional — Jefatura de Policía — Construcción Edificio Departamento Central", la suma de $ 500.00 que deberá abonar a la firma Simón, Leisse y Cía., importe del saldo que se le adeuda por la instalación de tubos neumáticos en dicho edificio.

12—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional — Jefatura de Policía — construcción edificio Departamento Central", la suma de $ 659.00 que deberá abonar a la Compañía de Aguas Corrientes por instalación del servicio de agua en dicho edificio.

13—A la Jefatura de Canelones para adquirir de la firma Curt Berger y Cía. una máquina de escribir portátil, marca "Continental", por la suma de $ 117.00, que se atenderá con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.03, Ejercicio 1939.

14—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en carias casas, por la suma total de $ 56.45, diversos instrumentos para autopsias, destinados al servicio del Médico Supernumerario del Servicio Público de la 3.a sección de Tacuarembó, atendiéndose dicha erogación con el ítem 7.19, Ejercicio 1939.

15—A la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional— Jefatura de Policía— construcción edificio Departamento Central", la suma de $ 679.00 que deberá abonar a la U. T. E., por instalación de columnas ornamentales en el frente de dicho edificio.

Retiros policiales

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

16—Severino Cáceres Ibáñez, guardia civil de Montevideo.

17—Mario García, guardia civil de Colonia.

18—Gumersindo Wallace, guardia civil de Montevideo.

19—Pedro Rodríguez, guardia civil de Canelones.

20—Calixto Morales, guardia civil de Colonia.

21—Silverio B. Pintos, bombero de Montevideo.

22—José María Blanco, Inspector de Policías de Colonia.

23—Raymundo Olivera, Subcomisario de Montevideo.

Liquidaciones

Expedir las siguientes:

24—A la favor de la U. T. E., por $ 139.58, importe de luz eléctrica suministrada a este Ministerio en Enero próximo pasado, con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.01.

Diversos resoluciones

25—Librar orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 9.95 con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, Ejercicio 1938, importe de la cuenta que le adeuda la Jefatura de Treinta y Tres por reparación de 6 carabinas en Diciembre próximo pasado.

La Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional el día 3 de Febrero de 1939.

1—Decreto N.o 60 nombrando para prestar servicios en el Regimiento de Arti-

llería a Caballo N.o 1, al señor Alférez Juan P. Fiallo.

2—Decreto N.o 58 nombrando para ocupar el cargo de Ayudante de Geodesia en las operaciones de la Triangulación del Río Uruguay, al señor Teniente 2.o Leoncio A. Raíz.

3—Decreto N.o 62 autorizando la C. A. U. S. A., para que delegue parte de su obligación a la Corporación Sudamericana de Servicios Aéreos S. A., en la explotación de la aéreo-vía "Montevideo-Buenos Aires y viceversa", pero quedando siempre responsable del cumplimiento integral de su concesión, etc.

4—Decreto N.o 61 exonerando, por razones de servicio, al señor Raúl Altieri del cargo de Auxiliar 8.o (Aprendiz) en el Arsenal de Guerra.

5—Decreto N.o 59 nombrando para prestar servicios en el Regimiento de Caballería N.o 7, al señor Alférez don Ramón Marcelino Martínez Moreno.

6—Decreto N.o 57 aclarando que en el caso señalado en el artículo 69 de la Reglamentación de la Ley N.o 9331, se llenarán las vacantes en la forma establecida en los artículos 46 y 47 de dicha ley, con los oficiales que se encuentren comprendidos estrictamente en esas condicones, etc., etc.

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional el día 3 de Febrero de 1939.

1—Resolución número 69 — Aprobando el nuevo "Reglamento Orgánico de la Escuela de Mecánicos de la Marina" y que figura redactado en los papeles administrativos que se indican.

2—Resolución número 70 — Revalidando por todo el ejercicio 1939, las partidas de gastos de la Intendencia General del Ejército y la Marina y que se detallan en las relaciones que se acompañan, por un total de $ 8.494.53.

3—Resolución número 67 — Disponiendo que la Inspección General del Ejército conceda la autorización solicitada por el Instituto Geográfico Militar, para disponer del producido de la venta de cartas y publicaciones, destinándolo a nuevas impresiones y adquisiciones de cartas.

4—Resolución número 73 — Autorizando a la Contaduría General de la Nación para que incluya en la relación de los créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio económico del año 1937, la cantidad de $ 3.429.00 con el objeto de abonar al señor General retirado don Julio César Martínez, el importe de los haberes correspondiente al período comprendido entre el 1.o de Febrero de 1935 al 10 de Enero de 1936.

5—Resolución número 68 — Disponiendo que la Inspección General del Ejército, autorice a la Aeronáutica Militar a tomar del rubro "Impuesto al Ausentismo 2.o semestre del ejercicio 1938" la suma de $ 1.197.64, para abonar la adquisición de cuatro palas de hélice para el motor del avión "Stinson número 2".

6—Resolución número 75 — Otorgando a la señora Elvira Barreiro, una pensión mensual de $ 105.67, en su calidad de viuda del Capitán retirado don Enrique Florencio Prado.

7—Resolución número 71 — Expidiendo una orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares, por la cantidad de $ 15 656.57, para atender el déficit de la citada institución hasta el 31 de Diciembre de 1938.

8—Resolución número 65 — Declarando retirado al Mayor Raúl Acosta, con una asignación mensual de $ 247.50.

9—Resolución número 66 — Eliminando de la lista "Jefes y Oficiales del Ejército, Disponibilidad", y al señor Teniente 2.o don Raúl F. Nava, por no haber justificado existencia durante varias revistas.

10-11—Resolución número 78 — No haciendo lugar a lo solicitado por la Dirección General de Comunicaciones, para que se deje sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Setiembre de 1937, por la que se confirmó al señor Oficial 6.o, 2.o Jefe de la Sección Contralor don Francisco de Soto, para ejercer las funciones de Fiscal de Cables.

12—Resolución número 74 — Otorgando una pensión mensual de $ 266.67 a la señora Carmen Bermúdez, en su calidad de viuda del señor General de Brigada retirado don José R. Usera.

13—Resolución número 76 — Declarando que la señorita Ema María Cabral, tiene derecho, desde el 23 de Agosto de 1938, a la acumulación de su jubilación civil de $ 115.87 y el 50 o|o de su pensión militar o sea un haber mensual de $ 30.57.

14—Resolución número 77 — Reconociendo como co propietarios de la radio difusora C W 35 (Paysandú), con licencia otorgada sobre la base de una frecuencia de 1240|Kc|s con 250 vatios de potencia de antena, a los señores Umberto Buenaventura, Ramón R. Mahler y Alfonso M. Ordoqui.

15—Resolución número 72 — Autorizando a la Contaduría General de la Nación para que abone al señor Alférez don Alberto Eduardo Mussio, la cantidad de $ 3.095.83, en concepto de sueldos devengados.

16—Mensaje al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, relacionando con la custodia de presos.

Despacho del señor Ministro

Febrero 9 de 1939

1—Servicio Oceanográfico y Pesca — Solicita autorización para ampliar horario de trabajo en el Departamento Administrativo de este Instituto. — Autorizado, devuélvase.

2—Inspección General del Ejército — Comunica el fallecimiento del señor Coronel retirado Domingo Moreira. — Enterado, archívese.

3—Inspección General del Ejército — Eleva solicitud de la Comisión Nacional de Turismo, por la que pide concurso de charangas militares, con el fin de completar el cortejo oficial que desfilará en los corsos carnavalesco. — Autorizado, devuélvase.

4—Guillermo Klimesch — Solicita autorización para despachar varios cajones conteniendo cartuchos explosivos. Concédese el permiso, etc.

5—Intendencia General del Ejército y la Marina — Licitación pública número 13, para la adquisición de leche para las Unidades del Ejército y la Marina. — Enterado, devuélvase previo desglose de la planilla de costo la que se remite a la Contaduría General de la Nación.

6—Dirección General de Comunicaciones — Licencia por el término de quince días por prescripción médica a favor de Rivera Pedragosa, Auxiliar 5.o — Concedida, devuélvase.

7—Dirección General de Comunicaciones — Un mes de licencia por prescripción médica al Auxiliar Telegrafista Alberto López. — Concedida, devuélvase.

8—Dirección General de Comunicaciones — Quince días de licencia por prescripción médica al Auxiliar Juan A. Luzardo. — Concedida, devuélvase.

9—Intendencia General del Ejército y la Marina — Licencia hasta el 15 del corriente mes por prescripción médica al Oficial Salvador Granata. — Concedida, devuélvase.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas, el día 17 de Febrero de 1939.

1 y 2—Se aprueba el contrato celebrado entre el Instituto N. de Viviendas Económicas y el señor Constante Galeazzi, para la construcción, por $ 2.724.00, de una vivienda para el señor Lorenzo Bertella. (Carpeta 332.39).

3 y 4—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para encargar a la Empresa liprandi y Valetti, la realización de las obras de ampliación de la red de agua de Molles, por la suma de $ 1.484.90. (Carpeta número 1938|38).

5—Se fija una cuota mensual de pesos 3.00, para los consumos de agua de la fábrica de bebidas sin alcohol, propiedad del señor Bernardo P. Merigo de la ciudad de Rocha. (Carpeta 326|39).

6—Se autoriza la permuta al señor Juan Echegoyen, de una fracción de terreno sobrante de la rectificación del camino Molles a Paso de los Toros. (Carpeta número 2633|37).

7—Se declara urgente la expropiación de una fracción de terreno necesaria para las obras del camino al Chuy, tramo San Carlos-Rocha, perteneciente al señor Atanasio Oribe. (Carpeta 418|39).

8—Idem idem perteneciente al señor Angel G. Fernández. (Carpeta 412|39).

9—Idem idem, perteneciente a la sucesión Cándida Cal de Silva Barrios. (Carpeta 415|39).

10—Idem idem, perteneciente a la señora Mercedes Techera de Barrios. (Carpeta 416|39).

11—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 4.497.30 ,en la construcción de 4 bombas de profundidad y 4 pedestales, para los servicios de agua de Joaquín Suárez (Colonia), Joaquín Suárez (Canelones), Tranqueras y Molles. (Carpeta 357|39).

12—Idem idem a Hidrografía para adquirir diversos artículos y materiales con destino a sus embarcaciones por un monto de $ 4.684.62. (Carpeta 36|38).

13—Se concede al señor Rafael Etanislao Pascale, contratista de las obras del Instituto de Zootecnia de la Facultad de Veterinaria, una prórroga por el término de 15 días para la terminación de las mismas a partir del día en que cese la huelga de la construcción. (Carpeta 16069|37).

14—Se revalida para el Ejercicio 1939, las siguientes partidas mensuales de gastos de la Dirección de Arquitectura: del Item 8.02 G-1, $ 4.85, G-2, $ 5.15; G-3, $ 180., G-5, $ 6.00; G-5, $ 00; del Item 8.01 G-02, Reparación de inmuebles. Abdón Leoncini, Sobrestante, $ 100.00. José Pagani, Sobrestante, pesos 100. (Cahpeta 3101|38).

15 y 16—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para convenir con los señores Pascale. Ferme y Pascale Rovira contratistas del Grupo N.o 1 de las obras del ferrocarril Sarandí del Yí al Norte, la ejecución de los desagües de las dos me-

sas giratorias de las estaciones del kilómetro 24 y 51 por un costo de $ 2.150.00. (Carpeta 1414|36).

17 y 18—Se autoriza la inversión de pesos 1.619.00 en la mano de obra que demandará la ejecución de la ampliación de la red de agua corriente de la ciudad de Paysandú. (Carpeta 285|36).

19—Se deja sin efecto la resolución de 11 de Enero próximo pasado, que exoneró del cargo de Sobrestante de las obras del puente Pelado al señor Celiar A. Mata. (Carpeta 1901|38).

20 y 21—Se fija como fecha de iniciación de las obras de reparación de la escollera de abrigo del Puerto del Sauce, contratadas con el señor Atilio E. Oleggini, el día 22 de Diciembre próximo pasado. (Carpeta 1178|38).

22 y 23—Se autoriza al Encargado del Garage del Ministerio de Obras Públicas para vender al señor Ernesto M. Crovetto la existencia de cubiertas de auto usadas al precio de $ 0.21 el kilogramo. (Carpeta 322|39).

24—Se concede al señor G. Ruperto Rodríguez autorización para encargarse del funcionamiento de la estación telefónica instalada en "Cañada Arena". Durazno. (Carpeta 356|39).

25—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de las reparaciones del edificio de la Comisaría 5.a sección, Maldonado. (Carpeta 1899|36).

26—Idem idem de las obras de la Escuela Rural N.o 82 de "El General", Colonia. (Carpeta 1274|38).

27—Idem idem de las obras de construcción del Pabellón Aserradero en la Escuela Industrial de Maldonado. (Carpeta 2871|33).

28—Idem definitivamente de la instalación de baterías eléctricas en el Semillero Nacional de la Estanzuela. autorizándose la devolución de la garantía respectiva. (Carpeta 1100|27).

29—Idem idem, de las reparciones de la Comisaría Rural N.o 12 de Durazno, autorizándose la devolución de la garantía respectiva. (Carpeta 1642|36).

30—Idem idem de las obras de la Comisaría de la 7.a sección de San José, autorizándose la devolución de la garantía respectiva. (Carpeta 1617|36).

31—Idem idem de los trozos del kilómetro 65 al 69.896.72 de la carretera Castillos - Cañada Grande. (Carpeta número 1407|36).

32—Idem idem de las ampliaciones en la biblioteca de la Dirección de Enseñanza Industrial, autorizándose la devolución de la garantía respectiva. (Carpeta 1764|35).

33—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para transferir, de la cuenta "Ley 8 de Julio de 1937—Obras en Villa del Cerro", a la cuenta "Maquinarias, equipos e instalaciones la suma de pesos 1.689.98, importe de la Relación B -211. (Carpeta 1161|38).

34—Idem idem de la cuenta "Ley 31 de Diciembre de 1936 a la cuenta "Presupuesto General de Gastos Item 8.08, partida de $ 116.069, $ 4.829.52. importe de la relación de cuentas B - 213.

35—Idem idem idem la suma de pesos 1.940.30, importe de la relación de cuentas B - 271.

36—Se prorroga por dos meses el plazo de terminación de las obras en edificio de la Facultad de Agronomía y Granja Modelo de Sayago, prorrogándose por igual término los servicios del Sobrestante. (Carpeta número 2126|36).

37—Se aprueba el proyecto de reparaciones en el local de la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República, formulado por la Dirección de Arquitectura, autorizándose el llamado a licitación correspondiente. (Carpeta 2798|38).

38 y 39—Se mantienen las resoluciones de 25 de Febrero y 22 de Agosto de 1935 que no hicieron lugar al pedido de la firma Eugenio Barth y Cía., para el pago de trabajos extraordinarios de electricidad en el edificio de la Aduana de Montevideo. (Carpeta 810|28).

40—No se hace lugar al pedido formulado por los señores Labacá, Deana y Cazalis, en sentido de que se les indemnice con motivo del aumento experimentado en los precios de los materiales de procedencia extranjera empleados en el edificio de las oficinas públicas de Mercedes. (Carpeta 793|36).

41—Se aprueba el proyecto de alcantarillado para la localidad de Piriápolis formulado por la Dirección de Saneamiento. (Carpeta 572|35).

42 y 43—Idem idem de casa-habitación del 2.o Jefe de la Usina de Purificación de la ciudad de Rivera. (Carpeta 2781|24).

44 al 47—Se declaran urgentes las expropiaciones de fracciones de terreno necesarias para el camino al Chy. tramo San Carlos - Rocha, propiedad de los siguientes propietarios: sucesión Agustina Barrios Antuniano de Larrañaga, Luis N. González, Alejandro Grham Reed y F. Domingo Días.

48—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para modificar los desagües de aguas pluviales del Pabellón de T. B. C., del Hospital de Colonia y en mérito a que ello no implique aumento ni disminución le obra. (Carpeta 2879|37).

49—Idem idem idem para encomendar al contratista de las obras que se realizan en la Imprenta Nacional, la ejecución de diversos trabajos extraordinarios por un monto de $ 545.50. (Carpeta 1779|934).

50—Se autoriza el pago de $ 199.96, importe de la relación de cuentas B-287 de la Administración de los Ferrocarriles del Estado por fletes a vialidad. (Carpeta 1438|38).

51—Idem de $ 818.73. importe de la relación de cuentas B-286 del Ferrocarril Midland, por el mismo concepto. (Carpeta 660|38).

52—Idem de $ 388.75. a la señora Petronila E. Viera de Viera. importe de los jornales devengados por su extinto esposo don Nicanor F. Viera. (Carpeta número 355.39).

53—Idem de $ 2.450.10. importe de la relación de cuentas B-275, por concepto de diversos suministros a Vialidad. (Carpeta 81|38).

54—Idem de $ 2.580.03. importe de la relación de cuentas B - 276 por suministros a la Dirección de Vialidad.

55—Se autoriza los aumentos de metrajes producidos durante la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Fray Bentos, autorizándose el pago al contratista de las referidas obras de la suma de $ 14.278.91. (Carpeta 177135).

56—Se aprueba la recepción definitiva de las reparaciones ejecutadas en el edificio de la Escuela de 1.er Grado N.o 3 de Florida autorizándose la devolución de la garantía correspondiente. (Carpeta número 2751|26).

57—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para deducir del monto del contrato que tiene celebrado con el señor Juan A. Dolci, para las obras del Pabellón de Vaquería de la Escuela Agraria Industrial de Treinta y Tres, la suma de pesos 34.13. (Carpeta 948.33).

58—Se prorroga hasta el 5 de Febrero en curso el plazo para la total terminación de la estructura de hormigón armado para el edificio del Liceo Departamental de Rocha. (Carpeta 1003|37).

59—Se acepta la propuesta del señor Rodolfo Casterés para la construcción por $ 15.288.40, de la dársena de yates en el puerto de Nueva Palmira. (Carpeta número 1068|37).

60—Se fija una cuota mensual de pesos 7.20, para los consumos de agua de la cárcel de la ciudad de Canelones. (Carpeta 326|39).

61—Idem de $ 9.00, para los consumos de agua del Prado Municipal de la ciudad de Canelones. (Carpeta 326|.9).

62—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir diversos artículos y materiales con destino a los servicios a su cargo por un monto total de $ 5.807.89. (Carpeta 36|39).

63, 64 y 65—Se aprueban las modificaciones propuestas por la Dirección de Arquitectura en las obras del Pabellón T. B. C. del Hospital de Colonia. (Carpeta 2879|37).

La Secretaría.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el «Diario de Sesiones». aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio. edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

LOS REPARTIDORES DE "DIARIO OFICIAL"

Reciben diariamente el número de ejemplares necesarios para atender el servicio, por lo cual los señores suscriptores deben reclamar a ellos en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".

Las reclamaciones hechas a la oficina por teléfono o por escrito dentro de las 48 horas, permiten el más pronto y mejor ajuste de los servicios de reparto.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

—

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
COMISION DE ADQUISICIONES
Llamado a licitación pública para el suministro de trajes civiles y capotes impermeables.

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para el suministro de trajes civiles y capotes impermeables destinados al personal de empleados del Instituto, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán a la Comisión de Adquisiciones en el local del Cuerpo de Bomberos, sito en la calle Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 13 de Marzo a las diez horas. — Montevideo, Marzo de 1939 — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Mz.2-1939-v.mz.13.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITAION
Provisión de dos chassis de automóvil

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de dos chassis destinados para el Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el local del Cuerpo de Bomberos, calle Colonia esquina Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 10 de Abril a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Mz.4-2065-v.mz.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir zapatillas suela de goma loneta blanca tipo Champion, pullovers, cepillos para las uñas, cepillos para el cabello, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas), y de las 13 y 30 a las 18 y 30 si cambia el horario en vigencia.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Marzo de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 4 de 1939.

(Cuenta corriente) Mz.8-2227-v.mz.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir alpargatas, camisas de tricolina color yerba mate, camisas reglamentarias de seda color yerba mate, medias de seda artificial, líquido insecticida, toallas comunes, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Marzo de 1939 a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Mz.7-2159-v.mz.17.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
AVISO AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que de acuerdo con lo que determina el artículo 31 del Reglamento del Telégrafo Nacional, se procederá después de los treinta días, a partir del presente aviso, a la extinción del archivo telegráfico correspondiente al año 1936, en virtud de haber expirado el plazo establecido para su conservación.

De igual forma se procederá, de conformidad con lo dispuesto por la Convención de Telecomunicaciones de Madrid, del año 1932, a la extinción de los archivos de ra-

diotelegramas y anexos de la Estación "Cerrito" y Sección Telégrafo de la División de los Servicios de Radiocomunicaciones, correspondientes al año 1933. — El Secretario General, Capitán Adolfo H. Sena.
(Cuenta corriente) Mz.9-2267-v.mz.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 24 del corriente en el siguiente orden:

La de los profesores (dos delegados), de las 16 a las 17 horas.

La de los profesionales (dos delegados), de las 16 a las 18 horas.

La de los estudiantes (un delegado), de las 16 a las 18 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del indicado para dicho acto. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Eduardo López Labandera, Secretario General.
(Cuenta corriente) Mz.8-2235-v.mz.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SALTO

Llámase a licitación por segunda vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Salto, de pan, carne, leche y leña desde la fecha de su aceptación hasta el 28 de Febrero de 1940.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Intendencia del Hospital y se recibirán hasta el día trece del mes en curso a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no convinieren a los intereses de la institución. — Salto, Marzo 4 de 1939. — La Dirección.
$8.25 Mz.6-2118-v.mz.16.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de rotación y ascenso a los funcionarios titulares que posean el título de Visitadora Social para la provisión de un cargo de Visitadora Social de la División Adolescencia y Trabajo.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles hasta el primero de Abril próximo a la hora doce. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.8-2229-v.mz.13.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de "rotación y ascenso" a los funcionarios titulares que posean el título de Visitadora Social, para la provisión de un cargo de Visitadora Social de la División Primera Infancia.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en la Secretaría de la Institución, calle 25 de Mayo 520, hasta el primero de Abril próximo a las doce horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.9-2266-v.mz.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 44|8

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de 22 máquinas aspiradoras para la limpieza de granos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 11 de Abril de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Marzo 3 de 1939.
(Cuenta corriente) Mz.7-2168-v.mz.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 44|9

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de 700 resmas de papel y 30.000 hojas de cartulina, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Marzo de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco. — Montevideo, Marzo 7 de 1939.
(Cuenta corriente) Mz.10-2376-v.mz.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 se hace saber al señor DOMINGO DONOFRIO, a sus sucesores y a cualquier interesado en los solares que se mencionarán, ubicados en la vigésima segunda sección judicial de este Departamento, que ha transcurrido el plazo de cuatro años que determina dicha ley para la caducidad de las promesas de venta referentes a esos solares, las que fueron suscritas por dicho señor con el Banco Hipotecario del Uruguay y a continuación se expresan: "Promesa de compraventa número 708. Se refiere al solar señalado con el número 3 en el plano del agrimensor D. Reinante de Setiembre de 1925, empadronado con el número 116.781, con un área de 274 metros 2525 centímetros, teniendo 11 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Santiago Sierra, por 22 metros 95 centímetros de fondo que por ser esquina son también de frente al Oeste a la calle Juan Acosta.

"Promesa de compraventa número 709. Se refiere al solar señalado con el número 4 en el plano antes citado, empadronado con el número 116.782, con un área de 240 metros 9750 centímetros con 10 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Santiago Sierra.

Las promesas de compraventa referidas se tendrán por caducadas y sin ningún valor una vez vencido el término que establece la ley citada. — Juan Rodríguez López, Gerente del Banco Hipotecario del Uruguay.
(Cuenta corriente) Feb.28-1912-v.mz.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 se hace saber al señor TEOFILO BERMUDEZ (hijo), a sus sucesores y a cualquier interesado en el solar que se mencionará, ubicado en "Las Piedras", cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, que ha transcurrido el plazo de cuatro años que determina dicha ley para la caducidad de la promesa de compra-venta referente a ese solar, la que fué concertada por dicho señor con el Banco Hipotecario del Uruguay y a continuación se expresan: "Promesa de compra-venta número 1507: Se refiere al solar número 56 del plano del ingeniero Carlos M. Saizar de Abril de 1927, empadronado con el número 2190, con un área de 480 metros 15 centímetros y un frente de 11 metros a la calle Leyenda Patria".

La promesa de compra-venta referida se tendrá por caducada y sin ningún valor una vez vencido el término que establece la ley citada. — Juan Rodríguez López, Gerente del Banco Hipotecario del Uruguay.
(Cuenta corriente) Feb.28-1913-v.mz.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 56
Construcción de una casilla de madera

Llámase a licitación pública para la construcción de una casilla de madera en Rincón del Bonete (Departamento de Río Negro), de acuerdo con la memoria y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala 1425, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, Rincón 421, el día 16 de Marzo de 1939 a las 10 horas.

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.3-2021-v.mz.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

La listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se entregarán en la citada oficina: el día 13 de Marzo a la hora 14 y 15, tejidos; 14 y 30, huevos (segundo llamado); 14 y 45, electricidad (tercer llamado). Marzo 27 a la hora 14 y 30, electrobombas centrífugas (segundo llamado); 14 y 45, ácido nítrico. — Montevideo, Marzo 6 de 1939.
(Cuenta corrriente) Mz.10-2318-v.mz.14.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICION DE ARPILLERA Y LACA ORO

Este Instituto se interesa por la adquisición de las mercaderías que se detallan a continuación:

300.000 metros de arpillera.
10.000 kilos de laca oro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso) (Departamento Comercial). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.10-2322-v.mz.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas, conforme al pliego, que los interesados podrán retirar gratis en la Secretaría de la Gerencia.

Las propuestas en el sellado de ley, se recibirán el 12 de Abril a la hora 15, siendo abiertas en presencia de los que concurran. — Montevideo, Marzo 4 de 1939. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Mz.8-2225-v.mz.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
ADQUISICION DE ACEITE PARA MAQUINAS

Llámase a licitación pública para la provisión de 25.000 kilos de aceite para máquinas de vapor, conforme el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar gratis en esta Gerencia.

Las propuestas en el sellado de ley se recibirán el día diez de Abril a la hora 15, siendo abiertas en presencia de los que concurran. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — El Gerente - Administrador.
(Cuenta corriente) Mz.9-2271-v.mz.16.

FRIGORIFICO NACIONAL
VENTA DE MATERIALES EN DESUSO

Se hace saber al público que este Instituto ofrece en venta los materiales en desuso que se detallan a continuación:

Motores eléctricos 110 Vlts. corriente continua, alambre de cobre, bronce, aparatos telefónicos, clavos, planchuelas de aluminio, material eléctrico, etc., todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Ventas Locales, calle Solís 1480 (segundo piso. (Departamento Comercial).

Estas ventas se realizarán por licitación y su apertura se efectuará el 29 del corriente mes. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.10-2321-v.mz.13.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION N.o 14

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de mesas de dibujo para el Instituto Alfredo Vásquez Acevedo.

Los planos y memoria descriptiva se encuentran en esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, de 9 a 11 horas todos los días hábiles.

El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 11 horas del mismo día.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Marzo a las 18 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe.
(Cuenta corriente) Mz.21-2264-v.mz.21.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION N.o 13

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de mimeógrafos para las oficinas.

El pliego de condiciones que los interesados podrán retirar se encuentra en esta oficina calle Juan M. Blanes número 1036, de 9 a 11 horas, todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Marzo a las 17 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 11 horas del mismo día. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe.
(Cuenta corrriente) Mz.10-2265-v.mz.21.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DESTINADO A LA CONFECCION DE CIERRES DE VALIJAS.

Llámase a licitación pública para la adquisición de material de hierro galvanizado, bronce o aluminio extraduro y cuero sobado, destinado a la confección de cierres para valijas postales, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en la Secretaría en los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en esta oficina y serán abiertas el día 20 de Marzo próximo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 25 de 1939. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Mz.2-1960-v mz.13.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UTILES VARIOS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de útiles varios destinados al Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en esta Secretaría General el día 14 de Marzo próximo a las 10 horas, en presencia de los in-

teresados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 25 de 1939. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Mz.2-1961-v.mz.13.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 629
Llámase a licitación pública para el transporte de mercaderías por camión durante 12 o, alternativamente, 18 meses.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Marzo de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.2-1964-v.mz.13.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 631
Llámase a licitación pública para la confección de treinta y cinco mil libretas de vales para nafta compensada.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 14 de Marzo de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.9-2262-v.mz.14.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 630
Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a sede de las Oficinas Centrales de esta Administración.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Mayo de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.9-2263-v.mz.20.

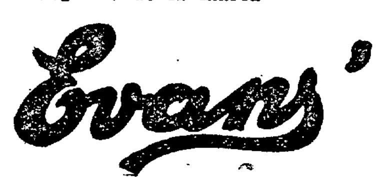
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32987
Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Abraham Bechler e Israel Joutchak, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LE RENARD"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.10-2289-v.mz.27.

ACTA N.o 33004
Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"GENO - ATROPINA QUIRON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.10-2287-v.mz.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32978
Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Evans Sons Lescher y Webb Ltd.", de Liverpool (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.9-2257-v.mz.25.

ACTA N.o 32972
Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la razón social "Julio Mailhos", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.9-2258-v.mz.25.

ACTA N.o 32945
Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"STREPTEVAN"
para ditsinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.9-2255-v.mz.25.

ACTA N.o 32946
Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SORBEVAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.9-2254-v.mz.25.

ACTA N.o 32962
Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"EL CENTENARIO"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.3-1997-v.mz.20.

ACTA N.o 32961
Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro y Penot, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"RIO DE LA PLATA"
para distinguir artículos de la clase 24.a (transportes, mudanzas, embalajes y guarda muebles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.3-1996-v.mz.20.

ACTA N.o 32954
Montevideo, Febrero 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Instituto Biológico Argentino", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

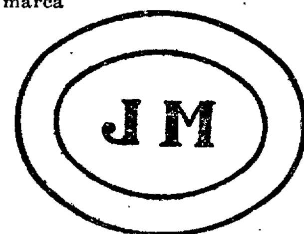


para distinguir artículos de la clase 9.a (cápsulas surrenales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.27-1814-v.mz.15.

ACTA N.o 32999
Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en la ciudad de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"BREA BLANCA"
para distinguir artículos de la clase 10.a (breas preparadas para ser usadas en la medicina, farmacia e higiene, fabricación de jabones y productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.8-2203-v.mz.24.

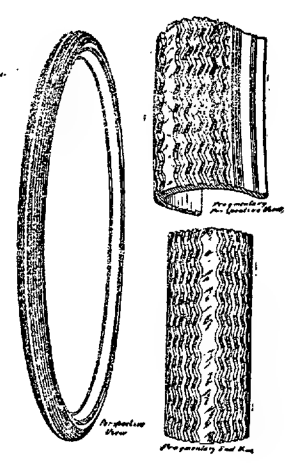
ACTA N.o 32943
Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Flores Chans y Compañía, de Montetvideo ha solicitado el registro de la marca
"AMERICAN EXPRESS"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Feb.27-1815-v.mz.15.

ACTA N.o 32964
Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la razón social "Julio Mailhos", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.1.o-1905-v.mz.17.

ACTA N.o 32950
Montevideo, Febrero 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber Co., Ltd.", de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



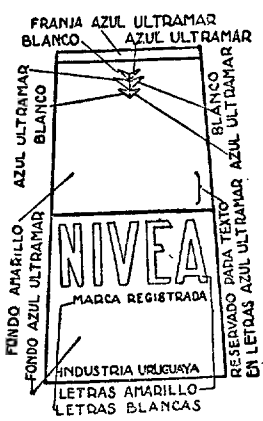
para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas de goma para bicicletas y vehículos en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.28-1867-v.mz.16.

ACTA N.o 32941
Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.28-1868-v.mz.16.

ACTA N.o 32953
Montevideo, Febrero 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Brehmer y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.28-1866-v.mz.16.

ACTA N.o 32958
Montevideo, Febrero 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MILLON"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.24-1735-v.mz.13.

ACTA N.o 32912
Montevideo, Febrero 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"LEONIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.27-1850-v.mz.15.

ACTA N.o 32901

Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón "Manuel Vidal", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COUNTY CLUB"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.7-2144-v.mz.23.

ACTA N.o 32971

Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la razón social "Julio Mailhos", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.6-2105-v.mz.22.

ACTA N.o 32984

Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated" de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

VACLORY

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.6-2106-v.mz.22.

ACTA N.o 33001

Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en la ciudad de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"MYRURGIA"

para distinguir artículos de las clases 3.a, 7.a, 8.a, 12.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 21.a, 23.a, 24.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2205-v.mz.24.

ACTA N.o 33002

Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón "Aldao, Mántaras y Castells" Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PERFECTO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2206-v.mz.24.

ACTA N.o 32985

Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SERETINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2192-v.mz.24.

ACTA N.o 32979

Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix Vassallo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

FABRICA URUGUAYA
DE BOINAS VASCAS

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.7-2131-v mz 23.

ACTA N.o 32998

Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CHAULINESTROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2194-v.mz.24.

ACTA N.o 32952

Montevideo, Febrero 17 de 1939. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino Sociedad Comercial, de Montevideo, Uruguay han solicitado el registro de la marca

"BROMIL"

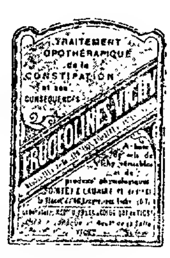
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.23-1719-v.mz.11.

ACTA N.o 30493

Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Pointet y Cie., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.28-1882-v.mz.16.

ACTA N.o 32851

Montevideo, Enero 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.7-2172-v.mz.23.

ACTA N.o 32989

Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Avon India Rubber Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

AVON

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.7-2142-v.mz.23.

ACTA N.o 32982

Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Jacobo Mintz, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"ZENITH"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.7-2132-v.mz.23.

ACTA N.o 32990

Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario di Vietri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

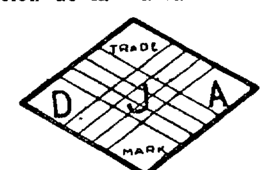
"DIVION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.7-2143-v.mz.23.

ACTA N.o 32993

Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la David y John Anderson Limited, con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.7-2146-v.mz.23.

ACTA N.o 32992

Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

TOBRALCO

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (prendas de vestir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.7-2145-v.mz.23.

ACTA N.o 32995

Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hammermill Paper Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Erie, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

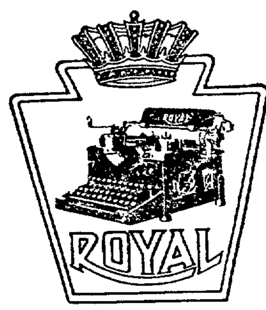
HAMMERMILL

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.7-2148-v.mz.23.

ACTA N.o 32994

Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Typewrites Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir, partes y accesorios de las mismas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.7-2147-v.mz.23.

ACTA N.o 32908

Montevideo, Febrero 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Kalle y Co., Aktiengesellschaft, de Wiesbaden - Biebrich (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"ALUNA"

para distinguir artículos de la clase 25.a (papeles heliográficos y papeles fotográficos para uso exclusivo en la heliografía). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.27-1849-v.mz.15.

ACTA N.o 32976

Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Enrique E. Emeric y Juan Pedro Ferrari, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"DOLOSAN"

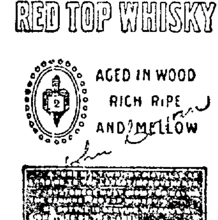
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.7-2134-v.mz.23.

ACTA N.o 32456

Montevideo, Noviembre 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Champagne Heidsieck y Co., Monopole, de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.28-1883-v.mz 16.

ACTA N.o 32944
Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"HEPATEVAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.9-2256-v.mz.25.

ACTA N.o 32996
Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NEOCRIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.9-2259-v.mz.25.

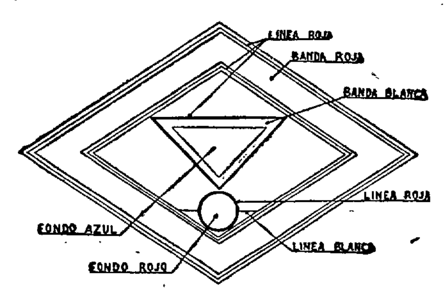
ACTA N.o 32973
Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la razón social "Julio Mailhos", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.6-2104-v.mz.22.

ACTA N.o 33000
Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en la ciudad de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"MYRURGIA"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 4.a, 5.a, 6.a, 9.a, 11.a, 13.a, 20.a y 22.a). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.8-2204-v.mz.24.

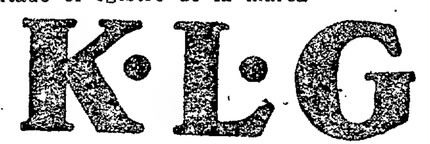
ACTA N.o 32966
Montevideo, Febrero 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cristiani Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.4-1999-v.mz.21.

ACTA N.o 32801
Montevideo, Enero 14 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la S. A. antes Establecimientos Skoda en Pilzen, Praga (Checoeslovaquia), Sucursal Montevideo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"TRIUMPH"
para distinguir artículos de la clase 11.a (menos máquinas agrícolas, máquinas de coser, partes para máquinas de coser y toda clase de accesorios para la misma). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.23-1699-v.mz.11.

ACTA N.o 32685
Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones, en representación de K. L. G. Sparking Plugs Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el egistro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.1.o-1915-v.mz 17.

ACTA N.o 32960
Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eusebio Tanco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



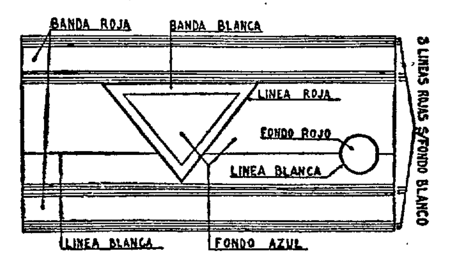
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.4-1995-v.mz.21.

ACTA N.o 32968
Montevideo, Febrero 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bonino y Kahl, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



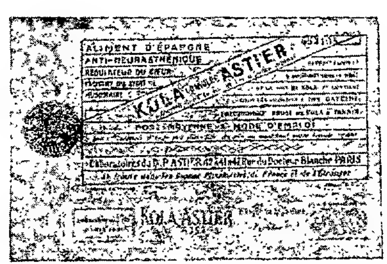
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.4-2000-v.mz.21.

ACTA N.o 32965
Montevideo, Febrero 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cristiani Hermanos, con domicilio en esta ciu-



dad, han solicitado el registro de la marca para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.4-1998-v.mz.21.

ACTA N.o 32916
Montevideo, Febrero 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Gregorio Malinow, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.23-1700-v.mz.11.

ACTA N.o 32525
Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Paul Placide Astier, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

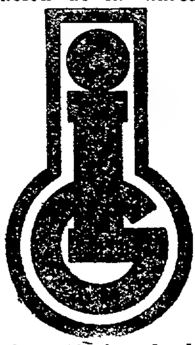


para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.1.o-1922-v.mz.17.

ACTA N.o 32934
Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"1105"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.27-1852-v.mz.15.

ACTA N.o 32956
Montevideo, Febrero 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Carlos Stapff y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"HIGIA"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.27-1853-v.mz.15.

ACTA N.o 32911
Montevideo, Febrero 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Germán Ortkrass, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.27-1846-v.mz.15.

ACTA N.o 32909
Montevideo, Febrero 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.27-1847-v.mz.15.

ACTA N.o 32910
Montevideo, Febrero 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Chemische Fabrik Flora, de Dübendorf (Suiza), ha solicitado el registro de la marca
"FLORA"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Feb.27-1854-v.mz.15.

ACTA N.o 32955
Montevideo, Febrero 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.27-1816-v.mz 15.

ACTA N.o 32913
Montevideo, Febrero 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"HELINDON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb 27-1851-v.mz.15.

ACTA N.o 32949

Montevideo, Febrero 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Max Sommer, con domicilio en Wald-Solingen, Alemania, han solicitado la renovación de la marca

"ESTAS"

para distinguir artículos de la clase 17. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.23-1698-v.mz.11.

ACTA N.o 32523

Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Worth, S. A., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"VERS LE JOUR"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabones, accesorios de tocador y productos higiénicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.1.o-1923-v.mz.17.

ACTA N.o 32524

Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Française de Munitions de Chasse, de Tire et de Guerre", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.1.o-1924-v.mz.17.

ACTA N.o 32951

Montevideo, Febrero 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Flores Chans y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

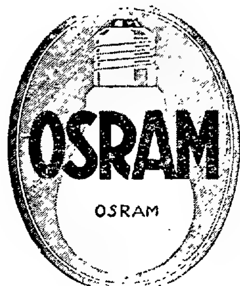


para distinguir artículos de la clase 15.a (excepto mapas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.28-1869-v.mz.16.

ACTA N.o 32914

Montevideo, Febrero 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.27-1848-v.mz 15.

ACTA N.o 32986

Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"TUTOCAINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2193-v.mz.24.

ACTA N.o 32969

Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SEDUCCION"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2182-v.mz.24.

ACTA N.o 32967

Montevideo, Febrero 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bonino y Kahl, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.4-2042-v.mz.21.

ACTA N.o 32977

Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Enrique E. Emeric y Juan Pedro Ferrari, de Montevideo (República Oriental del Uruguy), han solicitado el registro de la marca

"RICARY"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.7-2133-v.mz.23.

ACTA N.o 22957

Montevideo, Febrero 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bonetti Freres, con domicilio en Bellinzona (Suiza), han solicitado la renovación de la marca

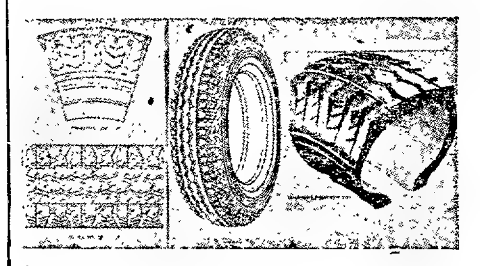
"DIADERMINE"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.24-1734-v.mz.13.

ACTA N.o 32963

Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber Co. Ltd.", de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas de goma para ruedas de vehículos). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Feb.28-1865-v.mz.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 740

Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Schulz, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Industrialización de la turba para ser utilizada como material aislante o como combustibles sólidos en un sinnúmero de industrias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$7.00 Mz.7-2127-v.mz.29.

ACTA N.o 4911

Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Alberto Félix Martorell Casterás, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Radiador de calor eléctrico termo sifón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.10-2284-v.ab.1.o.

ACTA N.o 4908

Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Otto Jauwrower, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento químico para cubrir con una capa de metal (metalizar) superficies de cualquier clase, con excepción de las metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.7-2137-v.mz.29.

ACTA N.o 4910

Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Eddie Nicolás Kotait, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo elemento para la higiene íntima de la mujer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.6-2101-v.mz.28.

ACTA N.o 4905

Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Stover Manufacturing y Engine Co., con domicilio en la ciudad de Freeport, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molinos de viento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.2-1957-v.mz.24.

ACTA N.o 4903

Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Con esta fecha, los señores René Trochon y Pedro Mantani, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina para desinfectar y lavar vajilla y utensilios en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Feb.22-1621-v.mz.16.

ACTA N.o 4907

Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Co. of New York, Ltd." una corporación organizada y existente bajo las leyes de Inglaterra, domiciliada en Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bulbo o foco proyector eléctrico", como adicional al acta 4588, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-1906-v.mz.23.

ACTA N.o 4909

Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Delbene y Rossi, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Una bombilla que denominamos "Servicio para mate", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.6-2093-v.mz.28.

ACTA N.o 4899

Montevideo, Febrero 13 de 1939 — Con esta fecha el señor Jesús A. Volonté, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "mejoras en arenadoras portátil para limpieza de superficies tales como frentes de edificios, chapas metálicas, etc." (Adicional a la patente número 3190), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.17-1533-v mz.14.

ACTA N.o 4904

Montevideo, Febrero 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Franklin Orive y Julio Raúl Basualdo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para esterilizar leche y otras sustancias orgánicas en envases al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.23-1720-v.mz.17.

ACTA N.o 4906

Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Luis Delfino, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hornos crematorios de residuos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.3-2001-v.mz.25.

ACTA N.o 730

Montevideo, Febreo 10 de 1939. — Con esta fecha, el señor Julio H. Sóñora, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el privilegio industrial por el término de 9 años para "Fabricación de cierres automáticos, metálicos o no", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.17-1564-v.mz.14.

ACTA N.o 4901

Montevideo, Febrero 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Kaunzinger, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "duplicador portátil del auricular telefónico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.18-1585-v.mz.15.

ACTA N.o 4902

Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de los señores Juan Arturo de la Fuente y Samuel Rosenzvit, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos pulverizadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.23-1701-v.mz.17.

ACTA N.o 4900

Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Con esta fecha el señor José Justo Arredondo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema para envases de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.23-1702-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el Cuartel de la Guardia Republicana de la Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Marzo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.9-2268-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 356

Llámase a licitación pública para la construcción de la casillería del vapor "H - D - 6", que se encuentra en el río Negro (Paso de los Toros).

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 de Marzo de 1939 a las 10 horas si el horario fuera de verano o a las 16 horas si fuera el de invierno. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.6-2112-v.mz.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reeparaciones a efectuarse en la escuela de segundo grado número 49, de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Marzo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía debe solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.4-2066-v.mz.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez con los nuevos recaudos para las obras de reparaciones en la escuela rural número 58, de Juan González (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Marzo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.4-2067-v.mz.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 355

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de un embarcadero en la desembocadura del arroyo Tigre, en el río Uruguay, en campos de la "Colonia San Javier".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 21 de Marzo próximo a las 10 horas, si el horario fuera de verano, o a las 16 horas, si fuera de invierno. — Montevideo, Febrero 25 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-1931-v.mz.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una separadora centrífuga de aceite lubricante y de un filtro regenerador.

Las propuestas serán recibidas el día 28 de Marzo a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizadosmediante arreglos convenidos con dicha Institución.

Deberán, asimismo, presentar el certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes. También deberán exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.3-2023-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor ROSALIO VICENTE, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2501 m.2 88 dm.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera costanera balneario Solís, playa Las Flores. — Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Mz.2-1933-v.mz.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor SEGISMUNDO COSTA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38304 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña entre las de Humboldt y Heredia, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Febrero 15 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Mz.3-2024-v.mz.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de veredas y cordones con frente a los predios del barrio obrero, propiedad de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, situado en las calles Luis J. de la Peña, Emilio Romero, José Castro y Ascasubi, en las proximidades de su planta industrial de La Teja.

Los recaudos correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, Paysandú número 896, donde podrán obtener copia los interesados luego de abonar la suma de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Marzo a las 10 horas.

El Instituto se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.7-2160-v.mz.17.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a la señora IDALINA F. DE VIÑALES, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38307 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Humboldt entre las de Luis J. de la Peña y J. L. Vidal, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Febrero 15 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Mz.3-2025-v.mz.14.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a la señora IDALINA F. DE VIÑALES, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38327 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña entre las de Rivera Indarte y Heredia, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Febrero 15 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Mz.3-2026-v.mz.14.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor ANTONIO FIGOLI, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38334 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Heredia entre

las de José Castro y Luis de la Peña, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Febrero 15 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Mz.3-2027-v.mz.14.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor ARTIGAS DURAN, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38305 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Humboldt esquina Luis J. de la Peña, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-1935-v.mz 11.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor MANUEL PAZ, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38347 y ubicado en La Teja (Monteivdeo), calle José Castro entre las de J. L. Vidal y Luis J. de la Peña, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Febrero 15 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Mz.3-2028-v.mz.14.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor HECTOR ACOSTA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 98229 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Pedro Giralt entre las de M. Berinduague y Emilio Romero cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Febrero 15 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Mz.3-2029-v.mz.14.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor ANGEL YAÑEZ, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 89237 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Ascasubí entre las de Emilio Romero y M. Berinduague, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Febrero 15 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Mz.3-2030-v.mz.14.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor MALAINA, apoderado de Diego López, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones qu crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38297 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Heredia entre las de J. L. Vidal y Luis J. de la Peña, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente Mz.1.o-1933-v.mz.11.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor MALAINA, apoderado de Prudencio Aguirre, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409 a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38298 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Heredia entre las de J. L. Vidal y Luis J. de la Peña, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-1934-v.mz.11.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a la señora JOSEFA RIVERO DE ABELENDA, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38329 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña entre las de Heredia y Rivera Indarte, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-1936-v.mz.11.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor JOSE CALLERIZA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38333 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Heredia entre las de J. L. Vidal y Luis J. de la Peña, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-1937-v.mz.11.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor DELFINO FERNANDEZ, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 89961 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Ascasubí entre las de E. Romero y M. Berinduague, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-1938-v.mz.11.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor SANTIAGO CARBONE, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 98228 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Pedro Giralt entre las de M. Berinduague y Emilio Romero, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-1939-v.mz.11.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor JOSE MAINTEIGAS, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 98235 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Emilio Romero entre las de Pedro Giralt y Ascasubí, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-1940-v.mz.11.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor MANUEL ESTEVEZ, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 982341 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Ascasubí entre las de E. Romero y Berinduague, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-1945-v.mz.11.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor TOMAS RIVAS, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 98238 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Ascasubí entre las de E. Romero y Berinduague, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, [illegible] 23 de 1939. — José Antonio Pose, [illegible] tituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-1942-v.mz.11.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor FRANCISCO VAZQUEZ, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 98239 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Ascasubí entra las de E. Romero y M. Berinduague, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-1943-v.mz.11.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor FRANCISCO VAZQUEZ, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 98240 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Ascasubí entre las de E. Romero y M. Berinduague, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-1944-v.mz.11.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor DELFINO FERNANDEZ, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 98236 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Ascasubí entre las de E. Romero y M. Berinduague, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Esta expropiación tiene carácter urgen-

(Cuenta corriente) Mz.1.o-1941-v.mz.11.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor FRANCISCO LOPEZ, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 143122 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña entre las de Humboldt y Heredia, cuyo expediente se encuentra de maniffiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-1946-v.mz 11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO MANUEL FOSSATI, propietario del sepulcro número 2082 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar al Osario General los restos de Rosario D. de Charleto, Francisco Amil, Julia B. de Pagnamento, Florinda Cambiaso de Mesano, un feto y María Josefina Faraco, se hace pública esta petición para que los deudos si los hubiere deduzcan ante esta Oficina la acción correspondiente dentro de un plazo de noventa días (90) a contar de la fecha, vencido el cual, se depositarán en el Osario como se solicita. — Montevideo, 13 de Febrero de 1939. — La Dirección.

$21.60 Feb.16-1510-my.27.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JULIO GARRA, propietario del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General los restos de un feto, José Brito del Pino, Amanda Berro de Brito del Pino, Carlos Roberto Cranwel, un feto, Gladys Borrazás, Jorge González Barbot Albistur, Francisco Brito del Pino, María Brito del Pino, Carmen S. de Albistur, conf con los de José Albistur, Juan R. Albistur, Pedro Rivero, una urna con restos sin chapa, Rosa F. de Diano.

Se hace pública esta petición para que los interesados se presenten dentro de los noventa (90) días, a contar de la fecha, vencidos los cuales se depositarán los restos en el Osario, como se pide. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938 — La Dirección.

$27.00 En.5-10-v.my.4

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALBERTO BERGAMINO, propietario del nicho 603 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al osario los restos de Carlos Piñeyro, Teresa Orsi de Pizzo, Francisco Frateletti, Norberto Gandler, José Mazzolo, Margarita M. de Evert, una párvula, Antonia Andreotti de Schiaffino, Antonio Proberbio, Rosa Revello, Emilio Evert, Catalina S. de Capello, Magdalena C. de Mazzolo, Exequiel Morera, Rosa Ferría de Revello, Teresa Mazzolo, Juan Bertrand, Alejandro Andreotti, Susana Serra de Barrobés, Juan Antonio Salvático, María Mazzolo, se hace pública esta petición para que los interesados se presenten dentro de los noventa (90) días, a contar de la fecha. Vencidos, se depositarán en el osario, como se pide. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — La Dirección.

$27.00 Dic.23-13587-v ab.2

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General los restos de Elbio Pascale, Rosa Altamiranda de Ramírez, Mariano Carballo Cao, Juan Casarone, Gabino Nieva Tejera, Aldo Costa, Pedro Trigo Díaz y Elvira Moreno.

A tal efecto, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo Febrero 18 de 1939 — La Dirección

$21.60 Feb.24-1736-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
Clausura de camino

EDICTO — Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Intendencia Municipal el señor AGUSTIN ALMANDOZ, solicitando permiso para clausurar camino que partiendo de la portada del campo del señor Donato Fagúndez, corre de Este a Oeste hasta desembocar en el camino a Paso de León y cruza por el campo del peticionante en la cuarta sección de este Departamento, según consta en el expediente respectivo en trámite. En consecuencia y a los fines que determina el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones vigentes, se hace esta publicación para todo aquel que tuviese alguna objeción que formular al respecto, comparezca a deducirla dentro del término de treinta días. — Artigas, Enero 31 de 1939. — Emilio Mello, Intendente — Julio A. Castro, Secretario interino.

$12.50 Feb.9-1216-v.mz.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

Miguel Angel Gutiérrez, Angélica Gutiérrez de Gibbs, Juana Gutiérrez, Rita Esmeralda Gutiérrez de Silva, Juan Pedro Silva y Oscar Gibbs, han solicitado un duplicado del título del panteón número 89, que perteneció al extinto don Juan Pedro Gutiérrez, sito en el cementerio público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan su acción correspondiente ante esta Intendencia, dentro del plazo de 30 días, a contar desde esta fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Febrero 6 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.10-1267-v.mz.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

Dionisio de la Quintana, por la sucesión JUAN DE LA QUINTANA, ha solicitado un duplicado de título del solar número 5 del cementerio público de esta ciudad, expedido a nombre del extinto Juan de la Quintana.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan su acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Febrero 28 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — Pedro R. Costa, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Mz.6-2113-v.ab.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LICITACION

Por disposición del señor Intendente Municipal, doctor Héctor C. Anastasía, según resolución de fecha 22 del corriente, dictada en el expediente número 22915, llámase a licitación pública por el término de veinte días para la mano de obra necesaria a la construcción de un puente sobre el arroyo Mataojo de Solís, segunda sección de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos agregados a dicho expediente, el que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Intendencia Municipal en días y horas hábiles.

Los proponentes deberán presentarse por escrito en el sellado respectivo, acreditar su situación con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos y tener abonada la patente de giro del corriente año.

En el acto de su presentación deberán consignar la suma de $ 150.00.

La Intendencia declarará desierto el acto si se presentaran menos de tres proponentes y se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor crea convenirle o rechazar todas. — Minas, Febrero 24 de 1939. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$12.00 Mz.1.o-1910-v.mz.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN CHASSIS CAMION

Po disposición del señor Intendente Municipal, doctor Héctor C. Anastasía, llámase a licitación pública para la adquisición de un chassis largo de camión, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 23029, que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de esta Intendencia, en días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán y abrirán — no siendo menos de tres — el día 31 del corriente a las 10 horas, en presencia de los interesados, que acreditarán su situación con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos, tener abonada la patente de giro del corriente año, todo ello en el sellado correspondiente. — Minas, Marzo 6 de 1939. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$7.50 Mz.10-2315-v.mz.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION
Portada de acceso al parque Rodó

Por disposición del señor Intendente Municipal, doctor Héctor C. Anastasía, llámase a licitación pública para la construcción de la portada de acceso al parque Rodó de acuerdo con los planos y memorias agregadas al expediente número 23028, que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles.

Los proponentes deberán presentarse el día 31 del corriente a las 9 horas, en presencia de los cuales — no siendo menos de tres — se abrirán sus propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado respectivo, acreditando, además, su situación con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos, tener abonada la patente de giro y haber depositado la suma de $ 50.00 en garantía de su oferta. — Minas, Marzo 6 de 1939 — J. Ginesta Navarro, Secretario.

[illegible] Mz.10-2316-v.mz 21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION

Por disposición del señor Intendente Municipal, doctor Héctor C. Anastasía, dictada en fecha 27 de Febrero próximo pasado, llámase a licitación pública por el término de veinte días, para la confección de tres uniformes para los sepultureros de los cementerios de esta ciudad, con gorro, en tela kaki, forrados, botonadura, dorada e iniciales en el gorro y solapas (I. M.), y para la provisión de nueve trajes impermeables para conductores de carros

Las propuestas se presentarán en sellado, acreditando su situación con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos, pago de patente de giro y haber depositado diez pesos en la Tesorería Municipal, en garantía de seriedad.

Las propuestas, no siendo menos de tres, se abrirán el día 27 del corriente a las 10 horas, y se aceptará la que más convenga o se rechazarán todas. — Minas, Marzo 1.o de 1939. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$9.00 Mz.16-2082-v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se han presentado a esta Intendencia los señores DIAS PIEGAS HERMANOS solicitando autorización para encallar y efectuar pequeños desvíos en el camino en campo de la sucesión Maciel, en la 8.a sección de este Departamento, camino que conduce de arroyo Hospital y va al encuentro del camino que conduce al paso de Carpintería.

El encallamiento será en una extensión de diez mil metros y los pequeños desvíos a efectuarse serían llevando el camino actual buscando lugares altos.

Los interesados tienen treinta días de plazo para oponerse a los desvíos solicitados. — Rivera, Febrero 15 de 1939. — Antonio Carámbula, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

$12.50 Feb.24-1754-v.mz.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

DESVIO DE CAMINOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don ANTONIO F. SARAVIA solicitando autorización para desviar dos caminos en la 8.a sección, en campos de la sucesión Larralde.

Los caminos a desviarse son los siguientes: 1.o Camino que partiendo del corredor de Helguera hasta el camino que viene de Zanja Honda a Paso de Arricra, en el río Negro. Este camino será llevado 500 metros más arriba y en una extensión de siete mil metros. 2.o Camino que conduce de Zanja Honda a la Chirca y desde ahí a Paso de Arriera. Este camino será llevado por la cuchilla de la Chirca en una extensión de 1400 metros.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a los desvíos solicitados. — Rivera, Febrero 14 de 1939. — Antonio Carámbula Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

$16.00 Mz.8-2174-v.mz.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Emplazamiento

EDICTO — Emplázase por el término de noventa días para la exhumación de los cuerpos de María Gonzaga, Mercedes Alfonso, Victoria G. Sánchez, María del Carmen Sartou, Rosendo Blanco, Juan Manuel Acuña, Juan Aguiar, Luis Elcimendi Amigorena, Serafín Cresta, Ergasto Valentín Castillo, Ovidio Fernández, Matilde Ignacia Lucas, Juana Gualberta Acosta, Germán Fleurquin, Josefa Bidart de Saldivia, Eulogia Acuña, que se hallan depositados en el panteón número 342, de propiedad de la sucesión de doña MATILDE CASTELL DE SAÑUDO, debiendo los interesados, dentro del plazo fijado, proceder a su desocupación total. En caso contrario, serán arrojados al osario general, por así haberlo solicitado el señor José L. da Costa y Churruca, en su calidad de albacea ante esta Intendencia. — Salto, Diciembre 17 de 1938. — Juan José Schmersow, Secretario.

$29.40 En.3-13939-v.ab.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SABINO ESQUIVEL, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Cerrito 712, y doña VITALINA CANDIOTA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Arreseigor. (Gratis) 838-v.mz.14.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO ALONSO MARTINEZ, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 25 de Mayo 419, y doña ANITA MONTE, de 24 años, soltera, italiana, domiciliada en 25 de Mayo 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 830-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BALSEIRO, de 27 años, soltero, profesional, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1514, y doña EMILIA VILLANUEVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 831-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN MULLER de 42 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en 25 de Mayo 482, y doña ANA MARIA REISZ, de 29 años, divorciada, rumana, domiciliada en 25 de Mayo 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 893-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARENAS, de 57 años, soltero, jubilado, español, domiciliado en Cerrito 143, y doña RAMONA PORTEIRO, de 39 años, soltera, española, domiciliada en Cerrito 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 894-v.mz.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO COHEN, de 27 años, soltero, sastre, turco, domiciliado en Maciel 1336, y doña RAQUEL DALVA, de 20 años, soltera, turca, domiciliada en Maciel 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio — Conste. — Barbé. (Gratis) 837-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR NICOLELLA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña GISLENA AROPAGITA VILLABONA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 858-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO ALBERTO FERNANDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 331, y doña ADELA MENDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 859-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO LALANNE, de 37 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado en Sarandí 534, y doña ELENA JACOBA KUYT, de 32 años, divorciada, holandesa, domiciliada en Sarandí 534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 860-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MORAGUES, de 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 430, y doña ELENA MARIA CAPOCASALE, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 861-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNO FABBRI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maciel 1396, y doña EVA GRUNWALD, de 19 años, soltera, húngara, domiciliada en Maciel 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil. $2.00 772-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOGUERCIO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pérez Castellano 1278, y doña FELIPA PEREIRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 811-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS NAGY, de 38 años, soltero, carpintero, húngaro, domiciliado en Buenos Aires 474, y doña LIVIA ALTMANN, de 30 años, soltera, húngara, domiciliada en Buenos Aires 474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil. $2.00 773-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROJAS, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 584, y doña NAIR SACRAMENTO, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barbé. (Gratis). 770-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CIMIYO, de 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Misiones

1260, y doña BLANCA PURA CABRERA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 755-v.mz.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO GOMEZ ZORRILLA, de 38 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1228, y doña SIMONNE AGUSTINA HANON, de 38 años, soltera, francesa, domiciliada en Durazno 987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí. Oficial del Estado Civil.
$2.00 816-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROSA, de 46 años soltero, hacendado, argentino, domiciliado en Buenos Aires 609, y doña MARIA MAGDALENA MURGA, de 46 años, divorciada, argentina domiciliada en San José 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí. Oficial del Estado Civil.
$2.00 817-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ERNESTO CORCHS LAVIÑA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1320, y doña LUCIA HAYDEE CORTIZO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí. Oficial del Estado Civil
$2.00 844-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ALONSO PEREZ, de 30 años, soltero, comerciante español, domiciliado en Buenos Aires 667, y doña PEREGRINA GONDA PEREZ, de 20 años, soltera, española, domiciliada en Buenos Aires 667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Gualberto Pí. Oficial del Estado Civil.
$2.00 771-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KURT BLAU, de 21 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Isla de Flores 1044, y doña MARGIT KLOPPER, de 21 años soltera, alemana domiciliada en Isla de Flores 1044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí. Oficial del Estado Civil. — Gratis. Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Pí. (Gratis) 765-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUSEWITZ SCHMERSOW, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 18 de Julio 936, y doña GERTRUDIS ALBERTA MAASSEN, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en 18 de Julio 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí. Oficial del Estado Civil.
$2.00 801-v.mz.13.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO FERRAZ de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Monte Caseros 274, y doña DELIA BEATRIZ PASTRANA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti. Oficial del Estado Civil.
$2.00 824-v.mz.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día dos del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SCHIAFFINO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Salto 1068, y doña MARIA INES EVIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil.
$2.00 851-v.mz.15.

En el Cordón, y el día 2 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DANTE BARREIRO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 958, y doña DELIA ADA COLOMBO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil.
$2.30 852-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA PITTELLI, de 40 años, soltero, comerciante, argentino naturalizado, domiciliado en Mercedes 1607, y doña YSACIA GARCIA, de 38 años soltera, española, domiciliada en 18 de Julio 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil.
$2.00 775-v.mz.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAAMAÑO de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Marcelino Berthelot 1522, y doña ELSA TORRADO SCLAVI, de 20 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Marcelino Berthelot 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil.
$2.00 822-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL MINOTTO, de 53 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en Yatay 1407, y doña ANNA PASSERINI, de 42 años, soltera, italiana, domiciliada en Yatay 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil.
$2.00 879-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GARCIA, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Minas 2103, y doña CLARISA MIGUEZ de 19 años, soltera, española, domiciliada en Bequeló 2277 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil.
$2.00 880-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RUMIA (hijo) de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Isidoro de María 1483, y doña BLANCA ROSA POGGI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Ofical del Estado Civil.
$2.00 881-v.mz.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 2 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ITALO LAZZERINI, de 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Colón y doña DOLORES TERESA PEREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil.
$2.00 813-v.mz.13.

En Colón, y el día 2 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARLO PRANDI, de 30 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Colón, y doña MARINA PETEAN, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil
$2.00 814-v.mz.13.

En Colón, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS YAÑEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ANGELICA PRADA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil.
$2.00 815-v.mz.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GERMANO, de 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Veracierto sin número, y doña MARIA LUISA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domicíliad en S. Blixen 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.
$2.00 907-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUCIO DEPAULI, de 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Asilo 3669, y doña ANGELIS PILAR HERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 908-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SONEIRA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cubo del Sur 3712, y doña JOSEFA CARMEN VILLAR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Sur 3712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 909-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFREDO BARRIL, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en P. Páez 4020, y doña PAULINA LYDIA BARRIL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Páez 4026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $910-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO VITALONI, de 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Joanicó 3767, y doña MARIA CAROLINA PUNZO, de 29 años, soltera, francesa, domiciliada en Joanicó 3767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 911-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO MELGAREJO, de 26 años, soltero, oriental, domiciliado en Cabrera 19, y doña PAULA MEDINA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 827-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO FIGUEREDO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA ENCARNACION CARMONA, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Juan Ferrería 2561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 828-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BORON, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Asilo 10, y doña LEONTINA FLORA ROGGIERO, de 46 años, viuda, argentina, domiciliada en Asilo 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 829-v.mz.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN ROBERTO SAQUETO, de 24 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Génova 3530, y doña ADELIA ELVIRA GUTIERREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado kilómetro 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 896-v.mz.17.

En Montevdeo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANGELICO SANTOS, de 25 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado en Patricios 3611, y doña IRMA CASTRO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Patricios 3611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 840-v.mz.15.

En Montevideo, yel día 3 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PORTEIRO, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 20 de Febrero 2817, y doña MARIA ELENA CARLIS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Alsacia 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 841-v.mz.15.

En Montevideo, yel día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOAQUIN ASSIS RAMOS, de 35 años, soltero carpintero, portugués, domiciliado en Osvaldo Cruz 5269, y doña MATILDE LACAZE GAZZAN, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Barros Arana 5400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 866-v.mz.16.

En Montevideo, yel día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BASTIANI, de 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Chayos 4685, y doña MARCELA MERCEDES VENANZZETTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chayos 4685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 867-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO ISABELINO GONZALEZ, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alférez Real 2748, y doña EVA DOLORES MAGNONE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Alférez Real 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 842-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MEHR, de 30 años, soltero, comerciante, austriaco, domiciliado en el camino Maldonado 6557, y doña AIDA SCHWARTZ, de 24 años, soltera, polaca domiciliada en el camino Maldonado 6557.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 781-v.mz.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PASCUAL FERRE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el bulevard Artigas, 3397, y doña ADELAIDA TOLVE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en el bulevard Artigas 3397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 885-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GONZALEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Etchauri 2075, y doña MARIA ESTER MARCORA, de 25 años, soltera, oriental, domicilada en Martín Etchauri 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 886-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO NATIVIDAD PISANO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Consulado 3315, y doña IRMA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Consulado 3315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 887-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CASTRO, de 28 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Enrique García Peña 2734 A, y doña MANUELA BASALO, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Enrique Martínez 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 888-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL POSE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1872, y doña MARIA BEREMUNDA LEMUS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 889-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BRESLER, de 29 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en General Flores 2939, y doña DORA ZABARCA, de 18 años, soltera, rusa, domiciliada en General Flores 2939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 890-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RADAMES MUTARELLI, de 26 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado en General

Flores 2515, y doña JOSEFINA CLAVARIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Herrera y Espinosa 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 856-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARTORELL, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Margat 1644, y doña MARIA DE LAS MERCEDES GUTIERREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje Etchemendy 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del stado Civil. $2.00 857-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MINISTERI, de 27 años, soltero, galvanotécnico, oriental, domiciliado en Fermín Ferreira 1853, y doña MARIA OFELIA GUTIERREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en El Iniciador 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 806-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO GOMEZ, de 22 años, soltero, chauffer, oriental, domiciliado en boulevard Artigas 3379, y doña MARIA INES GALLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard Artigas 3379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficail del Estado Civil. $2.00 807-v.mz.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 28 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BEDROS KARDJIANA, de 35 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en China 1876, y doña MARIAN KASABIAN, de 34 años, soltera, armenia, domiciliada en China 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste Ibarlucea. (Gratis) 818-v.mz.14.

En el Cerro, y el día 28 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASSADOUR MOUJOUKLIAN, de 51 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en China 1876, y doña ELMAS DAKESSIAN, de 40 años, soltera, armenia, domiciliada en China 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 819-v.mz.14.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO FACHOLA, de 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Tres Esquinas, y doña MARIA LUISA FONTANA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 897-v.mz.17.

En el Cerro, y el día 3 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FOCCO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chile 4016, y doña AIDA SOSA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 4016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 898-v.mz.17.

En el Cerro y el día 5 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO DOMINGO ROSSO, de 27 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado en Río de Janeiro 3839, y doña MARIA ANGELICA BLASINA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan E. Viacava 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $ .00 899-v.mz.17.

En el Cerro, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEÑA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya sin número, y doña JUANA LOPEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Suiza 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 900-v.mz.17.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIA MORALES, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ESMERALDA BUSTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 820-v.mz.14.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORIO RODRIGUEZ, de 46 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Carlos María Ramírez 382, y doña BRUNA EMILIA LAYERA, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 821-v.mz.14.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO HUGHES ROOSEN, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Fe 1155, y doña LICIA ESTHER GALIANO MUÑOZ, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Santa Fe 1155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 870-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CHAPPE, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2417, y doña JUANA ITALINA VERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 871-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ALBERTO REGUSCI, de 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Agraciada 3198, y doña NELLY CAMPOMAR, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2949.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 872-v.mz.15

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS ESTEBAN MARTINEZ, de 38 años, soltero, rentista, argentino, domiciliado en Quijano 3823, y doña CELIA AMALIA DE LASTRA SOLANAS, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Quijano 3823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 873-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CONRADO FALCO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maturana 928, y doña MARIA DEL CARMEN ESTEBAN DELGADO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Maturana 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 874-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO MARRERO, de 31 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Alberto Flangini 782, y doña AMELIA ALVINA SASSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Alberto Flangini 782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 875-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAVAN BELTRAMI, de 24 años, soltero, técnico en radios, oriental, domiciliado en General Luna 1206, y doña ZUNILDA MOLINUEVO CARRIQUIRRI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 876-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PUZZI, de 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en General Luna 1210, y doña WALQUIRIA ABRIL SOLARI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1210

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 877-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BALEATO, de 39 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Buricayupí 3269, y doña MARIA JOSEFA BELLO VIQUEIRA, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Buricayupí 3269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de och días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 878-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN ALVAREZ QUINTOS, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 1077, y doña MARIA JULIA LUALDI DELGADO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Avelino Lerena 1126.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 823-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARMODIO TOMAS SOBREDO, de 49 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Millán 3549, y doña MARIA TERESA CORCORAN VIVAS, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Tapes 930.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 764-v.mz.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE BRESCIA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. M. Blanco 1270, y doña MARIA ANGELICA GARCIA MAÑE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. D. Jackson 1132.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 862-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR PEREZ, de 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Rivera 1999, y doña ESPERANZA BUSTO, de 28 años, soltera, española, domiciliada en 18 de Julio 2099.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Ciivl. $2.00 863-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN JOSE SANGUINETTI, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2033, y doña ROSA JUSTA LUGO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Brandzen 2016.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 843-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AMESPIL, de 29 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 463, y doña TOSCA WHITELAW, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayabos 1910.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 895-v.mz.16.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL LEOPOLDO DEMARQUEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paso de la Arena, y doña JULIA ESTER SOSA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 205 (Paso de la Arena).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 845-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMADO GIUSIANO, de 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 4464, y doña JUANA AMANDA IHITZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Tellier 55.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 846-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JUAN VALENTIN GIANNECCHINI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ameghino 17, y doña MARIA LUISA AUGEROT, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 4465.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 847-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO FELIPE MOTTA de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Adolfo Vaillant 4 A, y doña MARIA HORTENCIA SALINAS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Adolfo Vaillant 4 A.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — García de Zúñiga. $2.00 864-v.mz 14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO ISRAEL RIVAROLA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Heredia 4333, y doña MARIA CELIA CABRERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Heredia 4378.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — García de Zúñiga. (Gratis) 865-v.mz 14.

17.a sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO HERNAN RODRIGUEZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 943, y doña MARIA CONCEPCION PUENTE de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Brandzen 1930.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00852-v.mz.15

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO HEGUI, de 33 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Salustio 3895, y doña MARIA GREGORIA CHOY, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Salustio 29.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $854-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AQUINO DE LEON, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Curupú sin número, y doña HORTENCIA DUARTE ROSAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Castro 3836.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 762-vMz.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Solano García 2487, y doña PATROCINIO ARIAS, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Solano García 2487.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 882-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PARMIGIANI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1391, y doña ANA CARVALHO MIRANDA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1178.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 883-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ACOSTA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1211, y doña AZUCENA FERRUA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Blanes 1013.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 884-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ADOLFO ALVAREZ PONS, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Brasil 2472, y doña MARIA JULIA SCOTTI MARTINEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Araúcho 1267
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 848-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR MANUEL VIZOSO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 810, y doña JUSTINA MERCEDES BONINO LOPEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 849-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN VARELA, de 26 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Guipuscoa 352, y doña MARIA DEL CONSUELO TAIBO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Obligado 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 850-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUINTANA, de 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Colón 1361, y doña FLOR DEL AURA CAPURRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 805-v.mz.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME LOMBARDO, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1928, y doña NEVA DOMINE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Caganchá 2280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 868-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BEITLER, de 27 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Blandengues 1692, y doña BERTA KROPMAN, de 22 años, soltera, letona, domiciliada en Blandengues 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 769-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SACHER, de 41 años, viudo, mecánico, suizo, domiciliado en Nicaragua 2268 y doña MARIA ESTHER SASIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 901-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 25 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Marcelino Berthelot 1831, y doña DOLORES GIL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Berthelot 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 902-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAUL CURBELO, de 31 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado en Cufré 2088, y doña ZULMA MARGOT DIAZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 903-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DE DIOS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1825, y doña MARIA ESTER CASTRO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 904-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC LAUFER, de 27 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Emilio Reus 2474, y doña REVEKA GOGOL, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Democracia 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 905-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE POLLERO, de 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Hocquart 1845, y doña JUANA MATOS, de 59 años, soltera, española, domiciliada en Hocquart 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 906-v.mz.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO C. TROMBETTA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Máximo Gómez 4178, y doña OLGA SUAREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vecinal 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 891-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SEOANE, de 26 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en C. de la Vega 4285, y doña GLAFIRA ROSS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 839-v.mz.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMPERATRIZ CHARQUERO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Casavalle 4648, AIDA ESPERANZA GONZALEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 4659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 808-v.mz.13.

En Sayago, y el día 28 del mes de Febrero del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAROLDO MARIO HUGHES, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avenida Sayago sin número, y doña MARIA ELENA FERRERIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Ofical" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 809-v.mz.13.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS SOSA, de 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Altamirano 3244, y doña LIDIA FACCIO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Mactan 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 912-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO LORENZO BARGAS, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gualeguay 6, y doña EUSTAQUIA RODRIGUEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualeguay 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 913-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MONTES, de 29 años, viudo, quintero, portugués, domiciliado en F. Plá 3541, y doña MARIA ISABEL COCCOLI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliad en F. Plá 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 825-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO ABELINO MONTEQUIN, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en S. Sierra 25 N y doña ELENA JOSEFINA CASSANELLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana 3471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil $2.00 826-v.mz.14.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

LUIS ALBERTO GAULLI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Walcalde 2654, y doña ELENA CLEMENTA STRAZZARINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Walcalde 2654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 802-v.mz.11.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIZARDO MOURE, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Feliciano Rodríguez 3257, y doña IBERICA ARES BOVE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Murcia 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 914-v.mz.17.

En Pocitos, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PLATAZ, de 31 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en F. Rodríguez 3418, y doña MARIA ELVIRA SCALONE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 915-v.mz.17.

En Pocitos, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO CAPPELLETTI, de 37 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Magariños Cervantes 1419, y doña AURISTELA MARTINEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 916-v.mz.17.

En Pocitos, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROMA PENA, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Juan J. de Herrera 1426, y doña UBALDINA MORALES, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Marco Bruto 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 917-v.mz.17.

En Pocitos, y el día 2 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN WALTER VALLS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Saldanha Da Gama 3634, y doña LONGINA PATRICIA SILVEIRA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Saldanha Da Gama 3634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 832-v.mz.14.

En Pocitos, y el día 26 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO GOMEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Pereyra Rossell 1612, y doña OBDULIA GOMEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Rodríguez 3340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 833-v.mz.14.

En Pocitos, y el día 25 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NACIMIENTO FERNANDEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1422, y doña MARIA EUSEBIA DOLLENARTE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 834-v.mz.14.

En Pocitos, y el día 14 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Rivera 3162, y doña MARIA MAGDALENA COPPOLA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De Oficio — Conste. — Ramírez. (Gratis) 835-v.mz.14.

En Pocitos, y el día 8 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO MELGAR, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Thiebaut 1672, y doña MARIA BELEN ZERPA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Thiebaut 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 830-v.mz.14.

En Pocitos y el día 27 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO CARLOS MARIA REVETRIA PEREZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Thiebaut 1730, y doña KALEAPI GIALERAKIS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Thiebaut 1730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 803-v.mz.13.

En Pocitos, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IFRAIN BATISTA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mac-Eachen 4907, y doña CELIA AIDA CECCONE, de 28 años soltera, oriental, domiciliada en D'Azeglio 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 804-v mz.13.

En Pocitos y el día 27 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS RUBINSTEIN, de 29 años, soltero, tapicero, polaco, domiciliado en Rivera 3189, y doña SOFIA MARUJA PAM, de 20 años, soltera, polaca, domiciliada en Rivera 3189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 763-v.mz.11.

OFICINA ADJUNTA "A"

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GRAZIOLI, de 35 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado en Gaboto 1184, y doña BLANCA SOFIA NUÑEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 782-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1939 a las 8.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO RIAL, de 42 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado en Julio Herrera y Obes 1129, y doña PRECIOSA CHANS, de 25 años, soltera, española, domiciliada en 18 de Julio 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 783-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en General M. Rodríguez 8, y doña CEFERINA SUAREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en General M. Rodríguez 4037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. Gratis) 784-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BENTOS, de 39 años, divorciado, oriental, domiciliado en Ariel 4491, y doña TEODORA SEPTUÑA GERLOCCH, soltera, [illegible], domiciliada en Ariel 4491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 785-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en F. Gómez 841, y doña JUANA CONDE, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Gómez 841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 786-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MEDINA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 2119, y doña BLANCA BATISTA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 787-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ICCARILE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avenida Peñarol 67, y doña MARGARITA MARIA BOVINO, de 17 años, soltera, ori...

tal, domiciliada en J. Roldós y Pons 4193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 788-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO ORLANDO CUCURELLA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Cibils sin número esquina Vecinal, y doña GLORIA PETRONA PEREYRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Julián Laguna 4484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 789-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MONTES, de 37 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1123, y doña ILDARA MANRIQUE, de 27 años, viuda, oriental, domiciliada en Río Branco 1203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 790-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO DOS SANTOS, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Isabela 3468, y doña MIGUELA GARCIA VELOZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Isabela 3468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 791-v.mz.13.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SILVESTRI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 1835, y doña CARMEN LIDIA DELGADO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 855-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASAS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2426, y doña ELVIRA CARLINA GODOY, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 792-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ISAAC DE LA PUENTE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carmelo 1516, y doña MARCELINA HAYDEE ALONSO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 793-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SENDER IUSIN, de 42 años, soltero, sastre, ruso, domiciliado en Porongos 2436, y doña MINICHA FUDEMAN, de 41 años, soltera, rusa, domiciliada en Porongos 2436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 794-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1939 a las 8.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ACOSTA, de 34 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Feliciano Rodríguez 3365; y doña MARIA NIEVES TORRES, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Feliciano Rodríguez 3365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 795-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1939 a las 9.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN RAUL VIANA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Figueredo 2922, y doña ESTER LINA LEIRA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 796-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BORDONI, de 33 años, soltero, litógrafo, argentino, domiciliado en Rondeau 1576, y doña CRISPINA GABINA ACOSTA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 797-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DIAZ, de 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Wáshington 233, y doña MARIA ANGELA JUAREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 798-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA DUHART, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 193, y doña ULPIANA ESCOLASTICA RAMIREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Zufriategui 971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 799-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1939 a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO OSCAR GARCIA, de 20 años, soltero, militar, domiciliado en el camino Avegno sin número, y doña MARIA VICENTA SILVERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 800-v.mz.13.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO de 2.o Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos María Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE DOMINGO CABRERA, número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 4. f. 447) se emplaza a don José Domingo Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil, situado en la línea Sur de la calle Propios entre Mariano Soler y Gómez Acha a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación; Todo dentro del término de noventa días; y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Montevideo Febrero 8 de 1939. — C. Büsch, Actuario.
(Cuenta corriente). Feb. 22.-1666-Mz.28

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos María Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO MONTI. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 5 fojas 101), se emplaza a don Pedro Monti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y seis mil ochocientos diez, situado en el camino Cuchilla Grande: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1939. — C. Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.16-1527-v mz.24

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiuno de Noviembre del corriente año en autos "Municipio de Montevideo con LARRONDO JUAN FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 1. Fo. 372", se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Larrondo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento once mil setenta y ocho, situado sobre la línea Oeste de la calle Cuba entre Rusia y Bolivia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.10-2329-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, en autos "Municipio de Montevideo con MAISONAVE AMBROSIO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 240", se cita, llama y emplaza a don Ambrosio Maisonave o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil cuatrocientos tres, situado sobre la línea Oeste del bulevar Artigas entre Coquimbo y M. García, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.10-2332-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, en autos "Municipio de Montevideo con RICCI ANGEL. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 7. Fo. 364", se cita, llama y emplaza a don Angel Ricci o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintidós mil ochocientos sesenta y tres, situado sobre la línea Sur de la calle Guenoas entre B. Araújo y N. Ortiz, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.10-2330-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiuno de Noviembre del corriente año, en autos "Municipio de Montevideo con QUINTANA FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. 1.o. I. Fo. 373", se cita, llama y emplaza a don Francisco Quintana o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete, situado en la línea Sureste de la calle José Pedro Ramírez entre Patricios y Areco, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.10-2331-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALEJANDRO SARNI y PURA DAVILA DE SARNI solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Luis Alberto, María Elsa, Gladys Berta y Alejandro Antonio, por figurar en todas ellas la segunda peticionante con el nombre de "Florentina" en vez de Pura, que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.20 Mz.10-2317-v.mz.27.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Elisa Herosa de Arredondo y otros con LUIS ALBERTO y MATEO GIARDINA o GIARDINO HEROSA (hoy Rosa Julia Barnet de Giardina y otros) contra Mateo Giardina o Giardino Herosa", según decreto de fecha 17 de Agosto de 1938 y ampliado por decreto de fechas 29 de Diciembre del mismo año, de acuerdo con los dictámenes del señor Fiscal de lo Civil, de fechas 14 de Agosto de 1937 y 23 de Diciembre de 1938, se ha declarado probada la ausencia de don Mateo Giardina o Giardino Herosa y, a la vez, que esa declaración de ausencia debe retrotraerse, en sus efectos, al mes de Mayo de 1925. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.25 Mz.4-1903-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DEL DUCA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.8-2191-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GREGORIA PEREZ DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-1918-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ADOLFO o RAYMUNDO ILDEFONZO BATISTA y de doña MARIA EUFRASIA BATISTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-1919-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Antonio Gaeta con MARIA ANTONIETA LINS WANDERLEY. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Antonieta Lins Wanderley, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. —Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Feb.10-1225-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Orestes Morganti con RITA AMALIA LUISA MORENI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Rita Amalia Luisa Moreni, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Feb.6-1056-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN ARBELO DE PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-1920-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TIBURCIO o TIBURCIO EUGENIO GADEA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-1904-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, de fecha 7 de Noviembre de 1929, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de CAYETANO MOLINARI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Mz.6-2077-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN UGRIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.10-2313-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO ANCELLOTTI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Febrero 25 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Mz.9-2273-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO TESTA o ALBERTO FELICIANO TESTA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 1.o de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Mz.9-2274-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIANA MARTINEZ DE CABALLERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.8-2189-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Carolina Pelikan contra JOSE JOZSA. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado José Jozsa para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Mz.2-1974-v.ab.12.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "RAFAEL OSCAR BRUFAU. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso nuevamente a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de mayo 523 (segundo piso), el día catorce de Abril próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.4-2072-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña CAROLINA

NIEVES DE MASANTE, JOSE MASANTE y ROSARIO MASANTE DE BRUGHERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Mz.6-2080-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Miguel Eusebio Pons Goldaracena contra DOLORES MARTINA MATILDE LOPEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Inés Martina Matilde López por el término de noventa días para que se presente a deducir sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Feb.6-1088-v.mz.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de HECTOR CARO en el sentido de sustituir donde dice "hijo legítimo de Bartolomé Barone y Santina Caro" debe decir "hijo natural de Santina Caro Blanco", que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 Feb.28-1889-v.mz.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CALIXTO ROMEU solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como perteneciente al sexo femenino y con el nombre de Calista Romeu en lugar de decir pertenecinte al sexo masculino y con el nombre de Calixto Romeu, que es lo verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$4.20 Mz.3-1983-v.mz.20.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don JACOBO BENADERET ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Nerwel E. Davis, los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.6-2074-v.mz.16.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma fallida "SOCHEL y BEKER" se encuentra en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.6-2073-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA RODRIGUEZ DE PIMENTEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Mz.3-1976-v.ab 13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES o ANDRES INDALECIO ZINOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Mz.10-2324-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMMA o ELENA FACCHIN o FACCHINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Mz.9-2253-v.mz.20.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia del titular, se hace saber que con fecha dos de Febrero del año en curso, los señores MIRA HERMANOS se presentaron ante este Juzgado solicitando concordato preventivo judicial y al efecto se cita a los acreedores de dichos comerciantes para la reunión que tendrá lugar el día veinticuatro de Abril próximo, a las catorce y treinta horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo quinientos veintitrés (tercer piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memorias y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que ha sido designado Contador-Interventor el señor Aníbal P. Garderes; 3.o Que las observaciones sobre la verdad, cantidad y validez de los créditos se debe verificar hasta el día diecinueve de Marzo del corriente año. — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$13.65 Mz.8-2178-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA SCHIAVO DE SPERANZA, para que los que tengan derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Mz.7-2167-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES o JOSE ANDRES EGURROLA, para que los que tengan tedecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Mz.7-2166-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SCHIAPPACASSE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Mz.7-2141-v.mz.17.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal H. Abadie Santos dictado en los autos caratulados "Ganzo Garicochea (Edison) con GODOLPHIM DE GANZO (ISAURA). Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Isaura Godolphim de Ganzo a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en ellos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Feb.24-1757-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA SICCO DE BALERIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Mz.4-2039-v.mz.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña DAMASIA MANUELA BEYGA CALVO y doña TOMASA CALVO DE BEYGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Mz.4-2040-v.mz.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos: "Costabel Serbat de Leal Balmaceda (Sofía) contra LEAL BALMASEDA (MANUEL). Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Manuel Leal Balmaseda, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Carlos M. Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.18-1602-v.mz.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HORTENSIA FIDELA HILARIA GONZALEZ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.60 Mz.9-2250-v.mz.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EMILIO J. NEFFA o EMILIO JULIAN NEFFA, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Mz.14-2314-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto tuono, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARRERO CASTRO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.60 Mz.10-2312-v.mz 21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Elsa Gloria Prieto: aparece en ella como apellido del padre el de "Fuentefría" cuando el verdadero es el de Prieto Fuentefría; B) Partida de nacimiento de Carlos Generoso Prieto: el apellido del padre aparece en la misma como "Fuentefría Prieto" debiendo decir Prieto Fuentefría; y C) Partida de matrimonio de Generoso Prieto y Carmen Gon-

zález Oyenart: el apellido del contrayente aparece en la misma como "Fuentefría Prieto" debiendo decir Prieto Fuentefría. Asimismo, los verdaderos nombres y apellidos de los padres del contrayente son: José Prieto Cortés y Josefa Fuentefría Alvarez, habiendo, por consiguiente, error en este sentido en la partida de nacimiento de Elsa Gloria, en que figuran José Fuentefría y María Josefa Alvarez, en la de nacimiento de Carlos Generoso, donde figuran José Fuentefría y María Josefa Alvarez Prieto y en la de matrimonio donde aparecen José Fuentefría Cortés y María Josefa Alvarez. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.

$13.50 Mz.10-2293-v.mz.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN BARRENECHE IRIBARREN, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión y especialmente a las hermanas del causante, doña Gregoria y doña María Barreneche, para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y, a estas últimas, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.

$9.60 Mz.9-2237-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don MAX MASO, para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le inició ante este Juzgado doña Genia Jones, así como también se le cita para la audiencia que tendrá lugar el día treinta y uno de Mayo próximo venidero a las quince y treinta horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Mz.8-2231-v.ab.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO FELIPE MORE, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$9.00 Mz.8-2195-v.ab.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EUGENIA FRASCARA DE GRADA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario. $5.50 Mz.8-2188-v.mz.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JAIME DE OLARTE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Mz.4-2047-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CARMINATI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.

$4.50 Mz.4-2060-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANTIA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.

$3.60 Mz.6-2075-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SANTIAGO SIERRA VILLEGAS, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.

$5.50 Mz.7-2139-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don GERONIMO ELHORDOY, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Mz.8-2183-v.mz.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES GIRIBALDI HEGUY DE LANDO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 17 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.60 Mz.4-2051-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CUROTTO CALCAGNO o JUAN CURUTTO (hijo), citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.60 Mz.2-1914-v.mz.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARGARITA FERRANDO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice Leoncia, refiriéndose al nombre de la inscripta, debe decir Margarita; donde dice Leoncia Gaudin, María Ferraro y Bautista Gaudin debe decir Leoncia Gandini, María Ferrari y Bautista Gandini, respectivamente, debiendo consignarse, además, en la partida que la abuela materna de la inscripta se llamaba María Laguzzi. Y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.50 Mz.1.o-1916-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN NOGUEIRA DA ROCHA GONÇALVEZ, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$9.00 Feb.28-1884-v.ab.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUIS VIERA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Mz.1.o-1907-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don VENTURA DEL RIO, para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado doña JOSEFA BARROS, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$8.40 Feb.27-1822-v.ab.1.o.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a las personas que puedan tener interés en la gestión iniciada ante este Juzgado por doña HERMINIA WILSON DE LUQUE sobre expedición de segunda copia de las escrituras de compraventa; otorgadas ante el escribano Modesto Díaz, con fecha treinta y uno de Diciembre de 1920, para que comparezcan a estar a derecho en la referida gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.60 Feb.14-1450-v.mz.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO o REMIGIO PEDRO SEGOVIA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Mz.3-2006-v.mz.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de 3 de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Que en la partida de matrimonio de Juan José Luis Oliveri con María Visca, celebrado el 14 de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve en la sexta sección judicial de Montevideo, figura con el nombre de Juan Oliveri en lugar del de Juan José Luis Oliveri, y de nacionalidad italiano, nacido el 8 de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve en la provincia de Génova, todo lo cual configura un error, dado que debía decir Juan José Luis Oliveri, oriental, nacido el catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho; B) Que en la partida de nacimiento de Federico Juan Bautista Oliveri, nacido el diez de Julio de mil novecientos dos en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, figura el padre con el nombre de Juan Bautista Oliveri, italiano, cuando debía decir Juan José Luis Oliveri, oriental; C) En las partidas de nacimiento de Pedro Esteban Bautista, nacido el veinticinco de Enero de mil novecientos cinco en la décimaoctava sección; de María, fallecida, nacida el catorce de Agosto de mil novecientos en la décimaoctava sección; de Juan Carlos Luis, nacido el ocho de Diciembre de mil novecientos seis en la décimaoctava sección; de Margarita Virginia Carmen, nacida el doce de Diciembre de mil novecientos once en la décima sección; de Antonio Manuel Martín, nacido el veinticuatro de Enero de mil novecientos catorce en la décima sección: de Eusebio Carlos Fernando, nacido el catorce de Julio de mil novecientos dieciocho en la décima sección, y de Dominga Teresa Julia, nacida el veintiocho de Mayo de mil novecientos dieciséis en la décima sección; en todas ellas figura el padre de Juan Oliveri, italiano, cuando debía decir Juan José Luis Oliveri, oriental; D) Que en la partida de matrimonio de doña María Oliveri, fallecida, con Luis Bordigoni, celebrado el catorce de Mayo de mil novecientos veintitrés en la décima sección, figura el padre de la contrayente con el nombre de Juan Oliveri, cuando debía decir Juan José Luis Oliveri. — Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$24.75 Feb.23-1673-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a WALTER

MACCIO, a estar a derecho en el expediente que por divorcio unilateral le inició Teresa Felicia Laborde, y al comparendo del día tres de Junio del corriente año a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Feb.9-1192-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA VEIGA DE VILA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Mz.3-2016-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUSEBIO o ALBERTO ALVAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.10-2325-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA TOURREILLES DE MERINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.10-2292-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL DE ARMAS ESTEVEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-2261-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña OTILIA u OTTILIA CAUDA DE DELPIANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 d 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.4-2041-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALICIA ROSSELLO FERNANDEZ DE VIDAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.7-1909-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA RAMOS DE CORBEIRAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.3-1977-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA AGUIAR DE GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Mz.8-2184-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN o JUAN DEL CARMEN ROSADO y CARMELO ROSADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.8-2185-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAYMUNDO GUTIERREZ o GUTIERREZ TABARES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.8-2186-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MATILDE CATAN DE TABOH, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-2119-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RODOLFO MUÑOZ NIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-2083-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO SCHIFFINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-2084-v.mz.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA SOLIMANO DE NIETO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan José Nieto para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Feb.27-1829-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLAUDIA CASAÑAS DE MASCARO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-2085-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO PEREYRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-2086-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MIGUEL PACIELLO y de don SAVINO PACIELLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-2087-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENJAMIN HERNANDEZ Y VERGARA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-2088-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ALARGUNSORO DE SOUBERBIELLE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-2089-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ALEJANDRO o ENRIQUE RAVAZZANI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.3-1978-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE GRECO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.3-1979-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MANUEL FAUCE NUÑEZ o MANUEL F. NUÑEZ", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Gantes Fouce o da Fouce para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Feb.27-1930-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AURELIA JUANA o AURELIA GAYOSO DE SOLIÑO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Febrero 27 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.2-1949-v.mz.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ROSA CASTRO o DE CASTRO o CASTRO DE PARRONDO y de don LEONARDO PARRONDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesanos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Diciembre 20 de 1938 — C. Walter Balleta. Actuario.

$11.00 Feb.4-1009-v.feb.15. Mz.8-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN JOSE GARRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Febrero 28 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Mz.7-2138-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMEO BORSANI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.7-2140-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDMUNDO REY O'SHANAHAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.27-1827-v.ab.1.o

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SUREN KUPELIAN, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Jorge debe decir Suren y donde los padres del mismo figuran con los nombres de Juan y María debe decir Ohannes Kupelian y Marine Avedikian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Mz.1.o-1768-v.mz.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AVELINO o ABELINO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y cita, llama y emplaza a los causahabientes a cualquier título, de dicho causante para que comparezcan a estar a derecho en los autos que promueve don Santiago Luis Vaccarezza contra la sucesión de don Avelino o Abelino Rodríguez, sobre ejecución de hipoteca, debiendo comparecer los emplazados dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y curador de bienes. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Mz.7-2150-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Julia Renes contra JUAN JULIO MOMENTI. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Juan Julio Momenti, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. El emplazado deberá comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 17 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Feb.23-1683-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA o MARIA LUISA GARCIA OTERO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Febrero 10 de 1939. — C. Walter Balleta Actuario.

$9.00 Feb.18-1587-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landón, dictada en el expediente caratulado "MARIA ELENA REDDY DE EUSTACE y otra. Segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren por cualquier concepto interesados o afectados por la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Juan Ignacio Nario y Miguel Eustace el 14 de Marzo de 1923, ante el escribano José R. Barbot, por la cual el señor Eutace adquirió el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en Punta Carretas de este Departamento, con una superficie total de 382 metros, 45 decímetros, con 9 metros de frente al Nordeste, a la calle Ellauri señalado con el número 64 de la manzana letra "A" en el plano de subdivisión levantado por Bernardino N Silva el 24 de Febrero de 1916 y está empadronado con el número 32075 Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — C. Walter Balleta Actuario

$24.00 Feb.6-1042-v.mz.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BRIGIDO o BRIGIDO C. GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.13-1347-v.mz.21

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Juan L. Courel contra CATALINA CHACHATTI Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Catalina Chachatti, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.

$7.20 Feb.10-1243-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANDRES SUAREZ ORTIZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.10-2291-v.mz 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL GONDA ALONSO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Mz.10-2296-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA DOMINGO MONICO FONTES ARRILLAGA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.10-2305-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña SATURNINA VALERIA BARRIOS DE BELLO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.10-2298-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA B. DE ARBIZA o MARIA EUGENIA BENGOECHEA DE ARBIZA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.10-2299-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RAFAEL MORALES REY, citándose por treinta días a hehederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.10-2300-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña FLORA GARCIA DE GARCIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.10-2301-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELENA AMARO DE PIÑEYRUA o ELENA MANUELA AMARO DE PIÑEYRUA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.10-2302-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de MANUEL MENDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Peal, Actuario.

$3.00 Mz.10-2303-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MANUELA FARIÑA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.10-2304-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ADELA MAGDALENA GALESSIO DE FONTANA o ADELA MAGDALENA GALESIO DE FONTANA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.40 Mz.10-2297-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don HILARIO EUDOXIO LARROSA o HILARIO LARROSA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.10-2306-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALBERTO VIDAL, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.10-2307-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PABLO VENDITTO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.10-2308-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANIBAL FERNANDEZ VIERA o ANIBAL SULPICIO FERNANDEZ VIERA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.10-2309-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ESTEBAN FORMENTO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.21-2310-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don NAUM ROSSENBLATT, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.9-2243-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LOPEZ RUIZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.10-2337-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CARMEN NAVONI DE COLLA o CARMEN NABONE DE COLLA o CARMEN NAVONE DE COLLA o CARMEN NAVONA DE COLLA o CARMEN NAVON DE COLLA o CARMEN NAVONO DE COLLA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Mz.10-2295-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FEDERICO RAGGIO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.9-2242-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELINA REINA ESPINOSA o ELISA REINA ESPINOSA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.10-2311-v.mz 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN ROMANO, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.6-2076-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE ABELEYRA solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar en ella su apellido como Abeira en vez de Abeleyra, que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Mz.8-2190-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MALAGRABA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Mz.7-2149-v.mz.17. Ab.10-v.ab.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON GONZALEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento y del acta de reconocimiento de su hija Amalia Hortensia, en la siguiente forma: donde dice que es hija de Ramón Fernández debe decir que es hija de Ramón González, y donde dice reconocida por Ramón Fernández debe decir reconocida por Ramón González. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.75 Feb.25-1778-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a ARTURO CORRALES o a sus causahabientes, para que dentro de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los autos "Estrade y Cía. contra Arturo Corrales. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1939. — Teófilo M. Real. Escribano Público

$6.00 Feb.22-1616-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — En autos: "Cruzado Crespo Antonio contra CRISTINA GONZALEZ CRESPO. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M.a Juanicó (suplente) se cita y emplaza a doña Cristina González Crespo, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$8.40. Feb.11-1090-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL I. MUÑOZ o MANUEL IGNACIO MUÑOZ o LUIS MURGUIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.3-2008-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don BRUNO DOROTEO MUNIZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.3-2007-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO GILARDONI o FRANCISCO PEDRO GILARDONI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.3-2009-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JULIA GAMLA DE BARCELO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.3-2010-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PABLO FRANZIA o PABLO FRANCIA o PABLO FRANSIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.3-2011-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don NICOLAS PESCE o ESTEBAN NICOLAS PESCE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.3-2012-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CAYETANO MARTINEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.3-2013-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente) en autos: "AVELINO SUAREZ. Quiebra. Calificación" se cita al fallido Avelino Suárez para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1939. —Teófilo M Real, Actuario.

(Costas) Feb. 7-1130-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don VICENTE RODRIGUEZ, de doña ELVIRA RODRIGUEZ DE FIERRO y de doña FRANCISCA CORGO DE RODRIGUEZ o FRANCISCA CORGO o CARGO o CORVO DE RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunot.

$5.50 Mz.4-2048-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES ESPERON DE LA FUENTE DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Mz.2-1962-v.ab.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IANTHE MARGARET DUNBAR DE HARRISON, citándose a los interesados por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario.

$7.20 Feb.8-1183-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BENITO VALLARINO solicitando la prescripción treintenaria del siguiente bien: Un terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo y empadronado con el número 70761, de un área de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, con frente a la calle Fray Bentos, donde tiene once metros de frente. Y a los efectos legales se cita y emplaza a don Angel Trivelli y a todos aquellos que se consideren con algún derecho del siguiente bien por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.24-1732-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez (suplente) doctor Atilio C. Brignole como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RUFINO PELUFFO por doña Antonia Santos Castro, solicitando se le expida una segunda copia de la escritura de compraventa del siguiente bien que ol adquirió el causante don Manuel Santos Castro de don Pedro Serrano Varela, en fecha 11 de Setiembre de 1908, por escritura que autorizó en esta Capital el extinto escribano don Antonio Julio Botta y que dicho terreno según esa escritura, se describe así: está situado en el paraje conocido por "Playa de Santa Ana" de esta ciudad, manzana número 160, compuesto de un área superficial de 129 metros 34 decímetros cuadrados, que se deslindan en la forma siguiente: 8 metros 92 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Santa Lucía, 29 metros 80 centímetros en el costado Norte, confinando con terrenos del comprador, y 29 metros en la línea del Sur, lindero a don Manuel Caseaux todo según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Pencó y Sagra en Setiembre de 1899. Por tales razones se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere asistida de algún derecho sobre el bien objeto de esta gestión bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$21.00 Feb.8-1184-v.mz.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público que ha sido declarada abierta judicialmente la sucesión de don ENRIQUE RAIMUNDO MENINI, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda en derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1939. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$4.50 Mz.14-1993-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de ANGEL LUSARDI, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda en derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1939. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$4.50 Mz.7-2165-v.mz.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que por decreto de fecha 25 de Noviembre último se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, don SIMON BIDERMAN, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia de la firma fallida deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Julián Astiz. Y a los efectos del case se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.1.o-1947-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO PALMA, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlo ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo aprcibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1939. — Eduardo Ferreria, Juez de Paz.

$4.50 Mz.4-2049-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Montevideo, don Patricio de Salterain, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO DE VILA MATTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$4.50 Mz.10-2286-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a don LORENZO BOERI, propietario del inmueble ubicado en esta sección judicial, calle Pampas y Nicaragua y empadronada con el número 13713 o al que se considere con derecho real o posesorio sobre el referido inmueble, para que dentro de los noventa días, a contar de la fecha, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra el inmueble padrón 13713. Cobro de contribución inmobiliaria y recargos", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará defensor de oficio. La descripción del referido inmueble es la siguiente: está formada por un área triangular de diez metros setenta y seis centímetros y linda: por el Sur, con la finca empadronada con el número 10503, resultando de los antecedentes administrativos agregados a los autos que dicha parcela fué de propiedad de don Juan Perusso, quien la vendió a don Lorenzo Boeri, vecino de Buenos Aires (República Argentina), el 14 de Mayo de 1912, según escritura que otorgó en esta Capital en dicha fecha el escribano don Elbio Estrada. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

(Costas) Feb.27-1861-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Juan José Peyrallo, con SALVADOR CIRIMELE. Por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Salvador Cirimele o a quienes sus derechos representen que si en el término de quince días no tinen regularizada su situación de compradores,de conformidad con la ley 9099, se tendrá por rescindida y anulada la promesa de compraventa del solar de terreno número 44 de la manzana 2, con frente a la calle número 2, la que de futuro no surtirá efecto, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido el domicilio del promitente comprador. — Montevideo, Marzo 2 de 1939 — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$8.45 Mz.6-2079-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA CASTRO DUCHE DE CASARAVILLA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rondeau 2457, a deducir sus derechos. — Montevideo, Febrero de 1939. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$4.50 Mz.2-1951-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Rosa Silva Moratorio de Polanco, con GERVASIO MENENDEZ. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Gervasio Menéndez o a quien sus derechos represente que la promisaria vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 248, con frente a la calle Agustín Spikerman número 4174, de conformidad con la ley 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, por encontrars eel promitente comprador en mora en el pago de noventa y una cuotas, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$8.45 Mz.6-2078-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la vigésimatercera sección de la Capital, don Mauricio Klot, dictada en autos "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY, sobre prescripción treintenaria, se cita, llama o emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado, en mayor área con el número 158989 de este Departamento sito en la vigésimatercera sección judicial, con un frente de sesenta metros al Noroeste, sobre el camino Monte Caseros; cuatro metros cincuenta centímetros al Sur, lindando con terreno de la Compañía; setenta metros con treinta centímetros al Sureste, lindando con Angel y Rafael Palumbo, Francisco Molinari, Helda Maceta, Bartolomé Planella, Banco de Cobranzas y Fausto Ruiz, y dos metros cincuenta centímetros al Noreste, sobre terrenos de la Compañía, con una superficie aproximada de doscientos diez metros cuadrados, para que comparezcan a este Juzgado a ejercitar sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1939.— Mauricio Klot, Juez de Paz.

$16.80 Feb.11-1280-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, Mauricio Klot, se ha dispuesto hacer saber al público la apertura de la sucesión de don GILBERTO REMIGIO GIL, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes de herencia comparezcan a ejercitarlos ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$4.50 Mz.7-2162-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA BONGIOVANI DE VITALE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 17 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Mz.8-2220-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FLORO MENDEZ VAGNER y de doña ROSALIA MENDEZ VAGNER, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 1.o de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Mz.2-1968-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LIDIA SCHUCH DE PIEDRABUENA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto pa-

ra que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 2 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Mz.9-2269-v.mz.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Carmen Sasiambarrena contra DIONISIO BRITOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Dionisio Britos para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Febrero 13 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$7.20 Mz.6-2124-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN TOJA DE BOIDI o CARMEN TOJAS DE BOIDI o BOYDI o BOYDE o VOYDE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 25 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.6-2069-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA TORINO DE SCAGLIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 25 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.6-2121-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEONARDI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 22 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.6-2122-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO CUBITTO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.6-2123-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BACCINO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 2 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.7-2152-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EPIFANIO MANUEL SESILIA o CECILIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 25 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.6-2070-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINA DU PRE DE TRIAS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 3 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.4-2056-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BATTAGLINO o BATAGLINO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.3-1984-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO TORTEROLO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria próxima al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 29 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.3-1985-v.mz.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MIGUEL CEFERINO o MIGUEL VEGA y ANA PEREYRA o PEREIRA DE VEGA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habiéndose habilitado la feria próxima al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 31 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.3-1988-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045, del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA GARCIA DE CLAVIJO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 20 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.3-1986-v.mz.14.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIO GERIBONE o GERIBON, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 16 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.3-1987-v.mz.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ALVAREZ y DOLORES CAMEJO DE ALVAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria próxima al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 31 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.3-1989-v.mz.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELITA CLAVIJO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Eugelito" en vez de "Angelita". Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 31 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.3-1990-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, don Ebelio Ubiría, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LUCIA BOGADO, para que todos los que se consideren con derecho a ella, y especialmente se emplaza a Armonía, Gabriel y Juan Carlos Bogado y Eugenia Noli Martínez Bogado para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, Febrero 27 de 1939. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$8.40 Mz.8-2181-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, don Ebelio Ubiría, dictada en los autos caratulados "José Francisco Mario Montero con sucesión de LUCIA BOGADO. Rescisión de promesa de compraventa", se cita y emplaza a los sucesores de doña Lucía Bogado, y especialmente a Armonía, Gabriel y Juan Carlos Bogado y a Eugenia Noli Martínez Bogado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, Febrero 27 de 1939. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$8.40 Mz.8-2180-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA ALICIA DANS FRIERI y don MANUEL DANS FRIERI solicitando la prescripción treintenaria del siguiente bien: Una parcela de terreno edificada en parte, situada en la manzana número 7 de esta villa, empadronada con el número 31, compuesta de una superficie de 221 metros, pero, según plano levantado por el agrimensor J. J. Mendoza Haedo, que fué registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 207 el 23 de Agosto del corriente año (1938), encierra un área de 239 metros y 53 decímetros y limita: al Norte y en 43 metros 90 centímetros, con propiedad de los señores Vanini Hermanos; al Este y en 5 metros 60 centímetros, con finca de Antonia Nevi; al Sur y en 44 metros, con propiedad de Gabino Hernández, y al Oeste y en 5 metros 30 centímetros, con calle Montevideo, a la que da frente. Y a los efectos legales se cita y emplaza al señor Luis Romeu y Sivilla, la ex sociedad local Stella D'Italia, sus sucesores universales o singulares y a todos aquellos que se consideren con algún derecho del referido bien por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Sauce, Febrero 22 de 1939. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.
$21.60 Mz.8-2187-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) En la de defunción del causante Miguel Noble, aparece como fallecido a los cincuenta años de edad y como hijo legítimo de Ramón Noble y Fermina Bazzorri, cuando en realidad tenía cincuenta y cinco años al tiempo de su deceso y siendo los verdaderos nombres de sus padres Marcelino Noble y Fermina Carrión; y B) En la de matrimonio, el referido causante figura con el nombre de Miguel Nobre e hijo legítimo de Marcelino Nobre y Fermina Carrión, siendo el verdadero apellido de ambos, padre e hijo, Noble. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Diciembre 16 de 1938. — Carlos M. Paravis, Actuario.
$9.20 Feb.25-1774-v.mz.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que en los autos caratulados: LANDA y CURTI. Solicitando se les declare en estado de quiebra", se ha dictado la sentencia siguiente: "Número 45. Colonia, Diciembre 6 de 1938. — Visto el incidente de rehabilitación formulado por Guillermo Curti (hijo) y Severiano Landa a fojas 257

260 de estos autos caratulados "Landa y Curti solicitando se les declare en estado de quiebra". Y resultando I Que los peticionantes fundan el pedido de rehabilitación, en que han transcurrido más de cinco años de declarada la quiebra y se ha acordado la extinción completa de la masa de la misma (artículo 1774 inciso 2.o del Código de Comercio) y carecen de bienes. II Consta que la solicitud de rehabilitación está instruída con los justificativos del hecho, con arreglo al artículo invocado y que se puso en conocimiento del público, por el término de ley, sin que se produjera oposición de los acreedores con respecto al peticionante Severiano Landa (fojas 264, 266 y 267). No ha acreditado las publicaciones en legal forma Guillermo Curti (hijo), véase de fojas 264 a 267. III Consta que fué oído el señor Fiscal, quien a fojas 269 vuelto se expidió favorablemente al pedido de rehabiltación de Severiano Landa. Considerando I Que estando acreditado que desde que se pronunció la quiebra (fojas 31, Febrero 11 de 1933 auto número 777) a la fecha de la solicitud de rehabilitación de fojas 260 (26 de Febrero de 1938) han transcurrido más de cinco años y que se ha producido la extinción de la masa de la misma por carencia absoluta de bienes (interlocutoria de fojas 249 número 9694), y no media oposición de los acreedores, vista la conformidad Fiscal, resuelvo: 1.o Declarando comercialmente rehabilitado a don Severiano Landa y ejecutoriada, publíquese en la forma establecida en el artículo 1780 del Código de Comercio. 2.o Acredite don Guillermo Curti (hijo) las publicaciones en la forma de ley.—Ruiz.—Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Juan C. Altieri. Actuario.". En consecuencia y a los fines dispuestos por la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 30 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$24.00 Mz.10-2328-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PILAR PAGALDAY DE TORTEROLO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 15 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Mz.7-2151-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "Guillermina Villanustre contra EDUARDO JUSTELIUS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al expresado Eduardo Justelius para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 20 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.60 Mz.3-2033-v.ab 13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos: "Próspero Chevalier contra María Silva. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña MARIA SILVA, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 20 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$8.40 Feb.14-1404-v.mz.22

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Juana Sala de De Rosa por su hijo menor Juan Nicolás De Rosa. Venta judicial de inmuebles", se cita, llama y emplaza a BALTASAR DE ROSA, MARIA DE ROSA DE FERRO, ERMELINDA DE ROSA DE GIARDINO, BRIGIDO DE ROSA y CARMEN DE ROSA DE GIARDINO, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Diciembre 23 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.60 Feb.13-1333-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GUILLERMO EUGSTER, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Mz.9-2270-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ROGELIO FERNANDEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 15 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Mz.2-1969-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA IRENE LEAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Rosario, Marzo 3 de 1939. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$4.50 Mz.8-2232-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAHLSTEIN, citándose por treinta días a los que se consideren con derechos para que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. Se ha habilitado el próximo feriado para las publicaciones. — Nueva Helvecia, Diciembre 30 de 1938. — R. J. Egaña, Juez de Paz.

$4.50 Mz.2-1970-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AGUSTIN BETIZAGASTI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 9 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Mz.4-2053-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO NEHR, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 1.o de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Mz.7-2129-v.mz.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ELISA OLASCOAGA DE CASTELLS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Mz.4-2054-v.mz.15.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña JOSEFA ALESINA DE CASALE y de doña JOSEFA EDUVIGES CHASSALES DE SAUD o HILARIA JOSEFA DUVICA CASALE DE SAUD, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por cualquier otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita y emplaza por el término de noventa días a Domingo Vicente Casale, a fin de que comparezca en estos autos sucesorios, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en este juicio, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Durazno, Febrero 16 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Mz.6-2095-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Odila Césárea Baliero de Hugarte y Erasmo Artagaveytia contra los sucesores de JOSE MAS DE AYALA, ANA MARTINEZ DE MAS DE AYALA, JOSE LUIS, JUAN, RUFINO, ANGEL y CELEDONIO MAS DE AYALA y JOSE MARIA GARCIA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Más de Ayala y a su esposa Teresa Texera o Tejera Dominga, Félix, Alejo y Catalina Más de Ayala y sus sucesores, Juan Pablo Laguna y Marcelina Rebollo y sus sucesores, entre estos Pedro Ignacio Laguna, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma para llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio que los represente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 282, 307, 308 y 311 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 21 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

48.60 [illegible]eb.1.o-v.ab.29.

[illegible] partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "MAXIMA JACINTA DA SOUZA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado doña Máxima Jacinta de Souza, manifestando que en varias de las partidas que acompaña existen errores, los cuales deben ser rectificados en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de la gestionante se ha padecido error al establecerse el nombre y sexo de la gestionante, así como el nombre del padre de ésta, pues se dice "Jacinto", del sexo masculino, e hija de Alfredo Sosa y de Manuela Rojas, cuando debe decir Máxima Jacinta, del sexo femenino, e hija de Alfredo Da Souza y de Manuela Rojas. En la de matrimonio de los padres de la gestionante está equivocado el apellido del esposo, pues se dice Alfredo Sosa cuando debe decir Alfredo Da Souza, que es el verdadero. En la de defunción del padre de la gestionante se ha padecido error al establecerse el nombre de ésta, pues dice "Máxima" cuando debe decir "Máxima Jacinta". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación de por término de quince días. — Durazno, Octubre 27 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

[illegible] 2017-v.mz.20.

[illegible]

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Ramón, María y Marta Domínguez contra la sucesión de SALVADOR DOMINGUEZ. Investigación de paternidad y posesión notoria", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en los bienes dejados por el causante Salvador Domínguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Abril 4 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$14.40 Feb.23-1681-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS VIGNOLI CURBELO o CARLOS MARIA VIGNOLI CURBELO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 28 de 1939. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Mz.7-2128-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante el mismo Juzgado se han presentado los sucesores de

JUAN MARTIN LISTUR solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el modo que a continuación se expresa: En la partida de defunción de Juan Listur, donde el difunto se anota como Juan Listur debe decir Juan Martín Listur, que es el verdadero. En el acta de nacimiento de Rodolfo Listur, donde el nombre del padre del inscripto aparece Juan Listur debe decir Juan Martín Listur. En la partida de nacimiento de Elena Angela Listur, donde el nombre del padre aparece Juan debe establecerse Juan Martín. En el acta de nacimiento de Alfredo Esteban Listur, donde el nombre del padre aparece Juan M. debe decir Juan Martín, y donde el segundo nombre del inscripto aparece Estevan debe decir Esteban, que es el verdadero. En el acta de nacimiento de Hermenegildo Listur, donde el nombre del padre parece Juan M. debe decir Juan Martín, y donde se establece que el nombre de la madre es Clotilde A. de Listur debe decir Clotilde Aguirre de Listur. En la partida de matrimonio de Juan Listur con Clotilde Aguirre, donde el apellido de la contrayente aparece Aguerre debe decir Aguirre, que es el verdadero. — Trinidad, Febrero 3 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$14.22 Feb.28-1881-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de EUSEBIO ORONOZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 3 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Mz.10-2326-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOLORES OJERO LORENZO DE PEREYRA o DOLORES ANICETA o ANICETA OJERO DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 27 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Mz.10-2327-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANGEL BURGUI o BURGHI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 18 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Mz.7-2169-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ISIDRO PONS Y VALLES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 24 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Mz.7-2170-v.mz.17.

Investigación de paternidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en los autos: "Cupertina Josefa Silva contra Sucesores de PEDRO DARIS. Investigación de paternidad" y en cumplimiento del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a todos los que se consideren afectados en dicho juicio y especialmente a los causahabientes de Pedro Darís, para que comparezcan a estar a derecho en el mismo, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el previo conciliatorio. — Florida, Febrero 7 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$9.60 Feb.15-1462-v.mz.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN ALONZO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Febrero 7 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Mz.9-2090-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA GREGORIA LORENZO DE DORREGO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados e ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Diciembre 31 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Mz.6-2091-v.mz.16.

Apertura de sucesión

de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del despacho del Juzgado de igual categoría del Departamento de Lavalleja, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO MACHADO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Diciembre 15 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Mz.6-2092-v.mz.16.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en el expediente "JUSTINO PEREZ. Quiebra", se concova a los acreedores de ésta, conocidos y desconocidos, para la junta de acreedores, la que tendrá lugar el día treinta y uno de Marzo próximo a las diez y treinta horas en la sala de audiencias de este Juzgado. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella: y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Minas, Febrero 28 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Mz.8-2236-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos "Sucesión de MARIA LUZARDO", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre de mil novecientos veinte en el paraje Aiguá, séptima sección de Lavalleja, ha fallecido María Luzardo, oriental, de treinta y cuatro años, soltera, labores, y se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 9 de 1938 — Francisco Soca, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.30-13841-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9 Mz.2v.mz.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TIMOTEO GUATTINI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Febrero 23 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Mz.3-1991-v.mz.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancai de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CIRO JUAN DOUAT, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Febrero 22 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Mz.1.o-1911-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ELIAS L. CHIOSSI, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Febrero 9 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.80 Mz.6-2099-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña MERCEDES RECUERO DE ANFUSSO y de don EDUARDO JOSE o EDUARDO ANFUSSO, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Febrero 15 de 1939. — Blas Borrallo, scribano Público.
$4.60 Mz.6-2098-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don GREGORIO SOSA o GREGORIO ATANASIO SOSA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Febrero 15 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.00 Mz.8-2004-v.mz.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ANGEL ROBAINA DE LEON, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Febrero 15 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.00 Mz.3-2005-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber que ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JUAN ANTONIO FERRET o FERRETE, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 22 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Mz.3-2036-v.mz.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don SEVERIANO OLIVERA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 27 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Mz.6-2107-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don HILARIO URIARTE, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 23 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Mz.6-2108-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ALBERTO R. CARVALHO o ALBERTO CARVALHO o

CARBALHO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nota: Este edicto debe ser publicado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Rivera, Febrero 16 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.25-1808-v.mz.8. Mz.29-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don PEDRO B. FERRER o PEDRO BENJAMIN FERRER, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 23 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Mz.2-1963-v.mz.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "El Estado solicita segunda copia de una escritura" Libro 29 folio 33 se hace saber a los interesados que ante este Juzgado se han presentado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación del Estado solicitando segunda copia de la escritura de donación que otorgó don CARLOS FEDERICO FAJARDO a favor del Estado ante el escribano Pantaleón Quesada el día veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco referente a una fracción de campo ubicada en la primera sección del Departamento de Rivera (actualmente novena sección) compuesta de sesenta y ocho hectáreas nueve mil metros cuadrados y que linda al Nordeste con Cayetano Mesa y Tiburcio Hernández; al Sudoeste con Carlos Federico Fajardo; al Nordoeste y Sudeste con Cuchilla de Santa Ana que la separa del Brasil. Este bien está empadronado con el número trescientos sesenta y ocho y los propietarios de los terrenos linderos son actualmente los señores Ataliba de Canto, Leonarda Denis de Cuello, Gertrudis Hernández, Dionisio Chiossoni, Antonio Carámbula, Edmundo Torres Roldán y Juan Benoit. Por tanto se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio incluso a los que tengan interés en oponerse a la expedición de la copia de la escritura mencionada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A la vez se hace constar que quien representa al Estado lo es el señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Rivera, Febrero 3 de 1939. — Víctor Ansa, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.13-1357-v.mz.21.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos: "JOSE VELLOSO DIAS" y otros. Prescripción. Libro 39 folio 144, se llama, cita y emplaza a los sucesores de Bernardo Carneiro, Juan Quirino Viñas, Gregorio Franco, José Resende y Brandina Pereira da Silva o sus sucesores, y a todos los que por cualquier título se crean con derechos a o en los bienes que se describen digo: Que se describirá en este edicto, para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito conciliatorio. El bien mencionado y sobre el cual versa la demanda de prescripción adquisitiva es el siguiente: Una fracción de campo compuesta de trece mil cincuenta y tres hectáreas 8080 metros cuadrados ubicado en la sexta, séptima y octava secciones judiciales del Departamento de Rivera cuyos límites son, al Norte con campos de Gregorio Helguera, Juan Jubin, Olavo Fontoura de Almeida, sucesión de Pedro Fontoura de Almeida y Lizandro Rodríguez; por el Este, con campos de Elvira Rodríguez de Fernández, sucesión de Honorato Rodríguez y Cleofá Cabrera; por el Sur con campos de Tomás Pimentel, Constancia Alejandrina Luisa López, Alejandro Gabriel López, José Negreira y sucesión de José Ignacio da Silva, y por el Oeste con campos de Honorino de Mello y campos de Agustín Aboal. — Rivera, Noviembre 24 de 1938. — Víctor Anza, Escribano. $ 26.40 Feb.11-1284-v.mz.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "EL ESTADO. Prescripción adquisitiva de chacras de la policía de Rivera", se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes que se describirán en este edicto para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Los bienes objeto de este juicio prescriptivo son: Las chacras número 348 y 349 ubicadas en la novena sección judicial de este Departamento empadronadas con el número 273 y con una superficie de 29 hectáreas 5.152 metros y cuyos límites linderos son: por el Norte, las chacras números 347 y 346 propiedad de don Juan Paiva, y por el Norte, (digo) por el Este, la chacra número 350 propiedad de don Domingo Salastro, por el Sur, la calle entre quintas y chacras, sin nombre que la separa de las números 138, 189, 190 y 191, y por el Oeste, la calle denominada Livano. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de treinta días, haciendo constar que se trata de una demanda entablada por el señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Rivera, Febrero 2 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Feb.9-1215-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declara abierta la sucesión de doña AMBROSIA INMACULADA RISSO o AMBROSIA I. RISSO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren a todos los por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$ 7.68 Feb. 23-1715-v.Mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a y encargado de la 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión re doña JUANA DOLORES FIGUEROA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Febrero 11 de 1939. — Enerino Palomeque, Juez de Paz.
$4.50 Mz.4-2037-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, subrogante del de este Departamento, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRUNA LAUDELINA o LAUDELINA BRUNA o LAUDELINA TECHERA DE PEREYRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante ste Juzgado a dducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 24 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.6-2103-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Odalina Mendoza Amaaral contra Tomás Marzol Johnson. Divorcio", se cita, llama y emplaza a TOMAS MARZOL JOHNSON, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos. — Rocha, Octubre 4 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano. $7.20 Feb.14-1426-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, por licencia concedida al titular de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ARRIECHE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 28 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.8-2221-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, subrogante por licencia concedida al titular de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA QUININA CORREA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días bajo aprcibimiento. — Rocha, Febrero 24 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.2-1954-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, subrogante por licencia concedida al titular de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDIA PASCASIA GRAÑA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 24 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.2-1955-v.mz 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, subrogante por licencia concedida al titular de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATEA DELFINA CALVETE DE RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 24 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.2-1956-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza a los herederos de LAUREANO VILLARREAL y a todos los que se consideren con derecho a las fracciones de campo empadronadas con los números 1511, 1516, 3781 y parte de la 1532, actualmente poseídas por Jacinto Díaz, Juan Carlos Rocca, Alicia Milans de Barbieri, Joaquín Pablo Milans, Alcira Dinorah Milans de Méndez y Heraclio Sosa, dentro de una fracción de 221 hectáreas, 0058 metros 0396 cm.2 ubicada en Laureles (10.a sección judicial de Salto), lindando: al Norte, con el arroyo Laureles Grande; al Este, con Arnaldo Azambuya; al Sur, camino vecinal, y al Oeste, con Alicia, Joaquín Pablo y Alcira Dinorah Milans, para que comparezcan ante este Juzgado en los autos caratulados "Jacinto Díaz y otros. Prescripción adquisitiva", a deducir sus acciones dentro del plazo de noventa días, como también para el previo juicio conciliatorio y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Marzo 3 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$16.80 Mz.9-2272-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO GALLERO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 24 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Mz.9-2275-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GERARDA o GERALDA AMUEDO DE GALLI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Mz.9-2276-v.mz.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "David Berz contra TANNY LEVIN. Divorcio". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Tanny Levin para que se presente a deducir sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Feb.28-1888-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO MENDEZ o MENDES, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Salto, Febrero 8 de 1939. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$4.80 Feb.24-1758-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO CABRERA CACHON,, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero 23 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Mz.8-2233-v.mz.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero 10 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Mz.4-2068-v.mz.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "JUSTINIANA MARTINEZ DE QUIRICO. Rectificación de partida". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado dicha interesada solicitando la rectificación de las actas de estado civil, de defunción de su esposo Marcos Quirico y de su matrimonio con este señor, en el sentido de que en ellas se establezca que su verdadero nombre es Justiniana y no Justa, como en ellas figura. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro General del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 9 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.24-1742-v.mz.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "NICOLAS SELLANES. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Máxima Moreno de Sellanes solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Nicolás Sellanes, en el sentido de que se establezca en ella que su verdadero nombre es Nicolás en lugar de Miguel Angel, con que erróneamente se le ha hecho figurar. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 14 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.24-1733-v.mz.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARLOS HORACIO DELGADO VARELA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero 18 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Mz.6-2096-v.mz.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de VICTORIANA AMANDA CARDONA BUGANI, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero 18 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Mz.6-2097-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de San José, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JORGE EIFLER SILIG, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a intervenir en ella se presenten ante est Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Libertad, Febrero 16 de 1939. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$5.50 Mz.6-2094-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON FABIAN GARCIA solicitando rectificación de la partida de defunción de doña Feliciana Centurión de García, en cuanto en ella aparece con el nombre de Felicia en vez del de Feliciana, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Febrero 24 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.25 Mz.8-2177-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de DAMASIA o DAMASA GRANDE DE ABELANDO y CAMILO ABELANDO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Febrero 16 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.8-2175-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de DORALIO CATALINO TROCHE, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 17 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Mz.10-2323-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "CATALINA KUSTER DE MEYER. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Zacarías Roca Esteves, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Juan Meyer con Catalina Kuster: se le atribuye al esposo el apellido "Meier" siendo el suyo Meyer. Partida de nacimiento de Marta Meyer: se le atribuye al padre el apellido "Meyar" siendo el suyo Meyer. Partida de nacimiento de Juana Catalina y de Juan Meyer: se le atribuye al padre de ambos el apellido "Mejer" siendo el suyo Meyer y, además, en la partida de Juan se le atribuye a la madre el apellido "Kester" siendo el suyo Kuster. Partida de nacimiento de Daniel Meyer: se le atribuye a la madre el apellido "Custer" siendo el suyo Kuster. Partida de nacimiento de Ida Meyer: se le atribuye a la madre el apellido "Rustter" siendo el suyo Kuster. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$12.00 Feb.24-1756-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SATURNINO ALVAREZ MENENDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$7.20 Mz.1.o-1948-v.ab.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martinz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Mario Piguillem, apoderado de los sucesores de don CLARO DE LOS SANTOS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de don Claro de los Santos con doña Jacinta Santander y de nacimiento de los hijos de ese matrimonio, llamados Claro, Eulalio y Rosalía de los Santos: en todas esas partidas se expresa que el nombre y apellido del causante de la sucesión es "Claro Santos", siendo así que su verdadero nombre y apellido es el de Claro de los Santos. Partida de nacimiento de Mario Lope de los Santos: en esta partida figura el inscripto con los nombres y apellido de "María Lope Santo" y como perteneciendo al sexo "femenino", cuando en realidad pertenece al sexo masculino, y sus verdaderos nombres y apellido son los de Mario Lope de los Santos. Además, el padre del inscripto figura con el nombre y apellido de "Claro Santo", siendo así que su verdadero nombre y apellido es el de Claro de los Santos. Partida de nacimiento de César Mauro de los Santos, se dice en ésta que el inscripto se llama "Mauro de los Santos" cuando en realidad sus verdaderos nombres y apellido son los de César Mauro de los Santos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$15.75 Mz.10-2333-v.mz.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Rodríguez Alonso, apoderado de los sucesores de don JOSE ANTONIO ECHENAGUSIA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de nacimiento de Blanca Elena Echenagusía: donde, refiriéndose al nombre de la inscripta, dice "Elena" debe decir Blanca Elena, que es el verdadero. Partida de nacimiento de María Ema Echenagusía: donde, refiriéndose al nombre de la inscripta dice "Ema" debe decir María Ema, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó. Febrero 28 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Mz.10-2334-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELMIRA VELLEDA DAVILA DE DA ROSA o ELMIRA VELLEDA DA ROSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 My.10-2335-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA JOAQUINA o JOAQUINA LUNA DE CORDOBA o CORDOVA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Mz.10-2336-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ERNESTO VIÑOLY COTELO. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los linderos doña Rita Quintín de Páez, doña Damacia Pérez de Vilar, sucesión Giorgetta, doña Ana María Rodríguez de Gómez, don Mario Piguillem y sucesión Juan Segura y, en general, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, propiedad empadronada con el número 1385, compuesta de una superficie de

907 hectáreas 3653 metros cuadrados, que están representadas en los planos, uno del agrimensor Eduardo Mullin, de 1922, según copia que hizo el agrimensor Gerardo P. Fernández el 27 de Noviembre de 1938, y el otro de este mismo agrimensor Fernández, de Abril de 1934, cuyo campo tiene, de acuerdo con esos planos, los siguientes límites: al Norte, Rita Quintán de Páez; al Este, el arroyo Tacuarembó Chico y Damacia Pérez de Vilar; al Sur, el mismo arroyo y campos de sucesión Giorgetta, Ana María Rodríguez de Gómez y Mario Piguillem, y al Oeste, la sucesión de Juan Segura y el camino departamental que va por la cuchilla de Haedo, límite entre los Departamentos de Tacuarembó y Salto. — Tacuarembó, Febrero ? de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$25.20 Feb.24-1755-v.mz.30.

Remates Judiciales

ANTONIO M. ZORRILLA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra AUGUSTO VESCIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Antonio M. Zorrilla asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, sito en "La Estanzuela" 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 30 de la fracción B del plano de Enero de 1913 del ingeniero Donato Gaminara, empadronado con el número noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres, y compuesto de una superficie de doscientos sesenta y tres metros ocho decímetros, deslindados: 9 metros de frente al Este a la calle Prudencio Vázquez y Vega (antes Samuel Lafone) entre las de Durazno y San Salvador distando su punto medio, 13 metros 70 centímetros de la calle nombrada en primer término; igual medida en el fondo al Oeste, con parte del solar 32; y 29 metros 22 centímetros en los costados paralelos Norte y Sur, lindando por el primero con el solar 31 y por el segundo con el 29. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 878, serie "25"). B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origínare. D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 8.832.01, saldo del préstamo en títulos a la fecha del remate.

(Cuenta corriente) Feb.28-1892-v.mz15.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Al mejor postor, remataré el día 22 de Marzo de 1939, en su ubicación, calle Juan M. Gutiérrez 3537, a la hora 16, el saldo de las mercaderías del expediente "Perdomo contra SOBA". Por orden del Juzgado de lo Civil de tercer turno.

Informes: Rincón 609 (U. T. E. 8-18-08).

$4.00 Mz.9-2260-v.mz.20.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán, por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección, en autos "Saúl Koln contra JACOBO ESTRAJ. Juicio ejecutivo". Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: "JUAN CAMPEON. Intestado". Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: "Faroppe José contra VENTIMIGLIA JOSE. Cobro ejecutivo de pesos". Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección: "Joaquín Novo contra GABINO GRAÑA" y "Bresciani y Laffite contra JOSE M. GIMENEZ o ISAAC SILBERMAN". Por mandato del señor Juez de Paz de la 5.a sección: "FLORA GUERRERO. Intestada". El lunes 20 de Marzo a las 15 y 30 horas, en el local calle Pablo de María 1581.

Informes: Misiones 1523 (U. T. E. 81420).

$9.00 Mz.10-2285-v.mz.20.

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de JOSE SANCHEZ, se hace saber que el día 27 de Marzo entrante, de la hora 15 en adelante, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el rematador don Raúl I. Arriaga, con asistencia del Alguacil y Actuario, de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de campo que forma parte del que en mayor área figura con el padrón 1012, situada en la quinta sección judicial de este Departamento, designada con la letra A en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Noviembre próximo pasado año, de un área de sesenta hectáreas, que linda: al Norte, en 601 metros, con Delicia Arrondo y Francisco Arrondo, camino vecinal por medio; al Sureste, en 1310 metros 60 centímetros, con la fracción B del mismo plano; al Suroeste, en 518 metros 10 centímetros, con las fracciones D y C del citado plano, y al Noroeste, en 1005 metros 90 centímetros, Benito Sánchez. Tasada a razón de $ 60.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio; 2.o Otra fracción de campo del mismo padrón que la anterior, situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, designada con la letra B en el plano mencionado, de un área de sesenta hectáreas, que limita: al Norte, camino vecinal al medio, en 484 metros 80 centímetros, con Francisco Arrondo y Amelia A. de Fernández; al Sureste, en 1555 metros 90 centímetros, con Manuel e Isaías Sánchez; al Suroeste, en 418 metros 70 centímetros, con la fracción letra C del mismo plano, y al Noroeste, en 1310 metros 60 centímetros, con la fracción letra A. Tasada a razón de $ 60.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio; 3.o Otra fracción de campo del mismo padrón, situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, designada con la letra C en el plano referido, de un área de ciento setenta y dos hectáreas y treinta metros cuadrados, que linda: al Noreste, en 469 metros 50 centímetros, con las fracciones letras A y B del mismo plano; al Sureste, en 3606 metros, con Tomás Sánchez; al Suroeste, con el río de la Plata, y al Noroeste, en 3683 metros, con la fracción D. Avaluada a razón de $ 60.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las 2|3 partes de dicho precio; 4.o Otra fracción de campo perteneciente al mismo padrón que las anteriores, situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, designada con la letra D en el propio plano mencionado, de un área de ciento setenta y dos hectáreas y 30 metros cuadrados, que linda: al Noreste, 467 metros 30 centímetros, servidumbre de paso al medio, con la fracción letra A del mismo plano; al Sureste, en 3683 metros, con la fracción letra C de dicho plano; al Suroeste, el río de la Plata, y al Noroeste, en 3687 metros, con sucesión de Adolfo Cordero y Benito Sánchez. Tasada a razón de $ 60.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las 2|3 partes de ese avalúo.; 5.o Otra fracción de campo situada en la 5.a sección de este Departamento, señalada con el número 8 en el plano general levantado por el agrimensor don Joaquín P. Rodríguez, en Enero de 1892 de un área de doscientas treinta y siete hectáreas, 1079 metros y cincuenta decímetros, que linda: al Norte, en 1203 metros 80 centímetros, con sucesión de Juan Fco. Correa; por el Sur, el río de la Plata; por el Este, la fracción nueve, de Manuel Sánchez, en 2200 metros, y por el Oeste, con la fracción siete, de Juan Sánchez, en 2770 metros. Avaluada a razón de $ 56.00 la hectárea no aceptándose oferta que no exceda a las 2|3 partes de ese precio: 6.o Un crédito hipotecario otorgado a don José García Cardoso por la suma de setecientos pesos, con el interés del 8 o|o anual, pagadero por semestre vencido, con garantía hipotecaria en calidad de segundo gravamen, de una fracción de terreno de chacra con todas sus mejoras, situada en el grupo 13 de la 4.a fracción del ejido en esta ciudad, 7.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 2799, con una superficie de 25 hectáreas, 374 metros 20 decímetros, según escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Santiago R. Alfaro el 11 de Diciembre de 1929, no aceptándose oferta que no exceda a las 2|3 partes del monto del crédito, debiendo agregarse a esa base los intereses adeudados desde el 11 de Junio de 1930; 7.o Otro crédito hipotecario otorgado a María Lapizaga de Travieso, por la suma de mil pesos con el interés de siete pesos y 50 centésimos por ciento anual, a tres años de plazo, con garantía hipotecaria de la mitad de las siguientes fracciones de terreno que le corresponden proindivisas con sus hijos en la sucesión de su esposo don Felipe E. Travieso, a saber: 1.o Una fracción de campo de labranza sita en la 4.a sección de este Departamento, de 30 hectáreas, 9810 metros 2 decímetros, empadronada con el número 1445 y 2.o Otra fracción de campo situada también en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 3829, compuesta de 39 hectáreas, 1076 metros y 95 decímetros, según escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Mario Arias el 21 de Marzo de 1928, no aceptándose oferta que no exceda a las 2|3 partes del monto del crédito expresado, debiendo agregarse a esta base los intereses adeudados desde el 21 de Marzo de 1932; 8.o Un charret y arreos un ropero y cama y colchón, al mejor postor. Se previene: 1.o Que la comisión del rematador, así como el importe de las respectivas escrituras de venta, serán de cuenta de cada comprador; 2.o Que los campos están arrendados sin contrato; 3.o Que los títulos de los inmuebles a venderse y plano de la fracción descripta en 5.o término existen en los autos agregados a esta sucesión, caratulados "Nicasio E. Perera. Rendición de cuentas del incapaz José Sánchez"; 4.o Que los compradores de los inmuebles y de los créditos hipotecarios deberán consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el 10 o|o del precio total, y los compradores de los muebles deberán consignar su importe total, a los efectos de derecho; 5.o Que para la base de venta de los créditos hipotecarios aludidos en los números 6.o y 7.o se tomará en cuenta los intereses que adeudaren dichos créditos. — San José, Febrero 17 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$135.00 Mz.9-2248-v.mz.25.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos: "Luis C. y Ricardo Scandroglio contra SERAFIN BENITEZ y otros. Cesación de condominio" se hace público que el día veintitrés de Marzo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá, por el señor Alguacil del Juzgado al remate por precio que exceda a las dos terceras partes del aforo para la contribución del siguiente inmueble: un solar de terreno edificado, ubicado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Atahualpa, designado con el número treinta y uno en el plano que en Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve levantó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos treinta y ocho metros con treinta decímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros de frente al Sureste, sobre la calle Cubo del Norte, ex Fomento, distando su punto medio de la esquina formada por ésta con la avenida Larrañaga doscientos veinte metros según el certificado de empadronamiento, veinte metros con ocho milímetros en una línea del fondo al Noroeste, lindando con propiedad del señor Conelli; veintiún metros con once centímetros en un costado Noroeste, por donde linda con el solar número treinta y dos y veintidós metros con setenta y dos centímetros en una línea del Sudoeste, lindando con el solar treinta. Esta propiedad está empadronada con el número ochenta mil quinientos veinte y su aforo contributivo es de dos mil ochocientos pesos. Se previene: Primero. Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Segundo. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Teófilo E. Real, Escribano.

$42.00 Mz.7-2164-v.mz.23.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. El sábado 25 de Marzo a las diecisiete y diecisiete y treinta horas y en el lugar de su ubicación remataré una buena casa para familia con una amplia barraca, con entrada independiente, frente a la calle Simón Bolívar números 1284 y 1286 y el solar lindero. Simón Bolívar 1288. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que en los autos caratulados "Zunín Padilla Rufino con PEDRO B. JOVER. Ejecución de hipoteca. Número 35. Lo. 27. Fo. 585", se procederá a la venta de los inmuebles que se determinan, los que serán rematados al mejor postor por el martillero don Alberto

Gloodtdofsky el día 25 de Marzo próximo, a las diecisiete y diecisiete y treinta horas, respectivamente, en el lugar de su ubicación, cuya diligencia será presidida por el señor Alguacil asistido del señor Actuario del Juzgado. Los inmuebles a rematarse son los siguientes: Dos terrenos con el edificio y las demás mejoras que les acceden, situados en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalados con los números tres y cuatro de la manzana letra B en el plano de fraccionamiento suscripto por el agrimensor Julio de Medina el diecisiete de Noviembre de 1911; se compone cada uno de quinientos treinta y cinco metros cuadrados, cuyos deslindes parciales son los siguientes: el solar número 3, que es el empadronado con el número veintinueve mil doscientos veintidós, tiene diez metros de frente al Oeste, sobre la calle Bolívar, entre las de Charrúa y Canelones, por cincuenta y tres metros cincuenta centímetros de fondo hacia el Este, lindando: por este viento, con el solar número 32; al Sur, con el número 4, a describirse, y al Norte, con los solares números 2, 34 y 33, y el propio solar cuatro, que es el empadronado con el número veintinueve mil doscientos veintitrés, tiene diez metros de frente al Oeste, a la citada calle Bolívar, por donde las puertas de entrada al edificio tienen los números mil doscientos ochenta y cuatro y mil doscientos ochenta y seis, por cincuenta y tres metros cincuenta centímetros de fondo hacia el Este, lindando: por el Norte, con el aludido solar tres; al Sur, el cinco, y al Este, el solar treinta y dos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; B) Que tanto la comisión de remate como los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y definitivas de venta serán de cargo del comprador, salvo que el comprador fuere el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo del ejecutado; C) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 80357).

$57.60 Mz.8-2179-v.mz.25.

DERMIDIO BARCA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Luis Menéndez Muniz, por sí y otra con JUAN PEDRO y CARLOS VIDART. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Marzo corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Dermidio Barca, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta al mejor postor, en remate público, de los siguientes inmuebles situados en la vigésima sección judicial de este Departamento: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que tuviere, señalada con el número 2 en el plano del ingeniero agrimensor don Eduardo A. Alvarez, levantado el 18 de Enero del año 1932, compuesta de una superficie de doscientos un metros con cincuenta y ocho decímetros deslindados así: 26 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número uno; 8 metros 75 centímetros al Sureste, sobre la calle Trías; 20 metros 48 centímetros al Suroeste, lindando con el solar número 3 y, finalmente, 9 metros 54 centímetros al Noroeste, lindando con la fracción letra A. Otra fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que tuviere, señalada con el número 3 del plano citado ya y compuesto de una superficie de doscientos treinta y un metros treinta y tres decímetros, deslindados así: 20 metros 48 centímetros al Noreste, lindando con el solar 2; 19 metros 55 centímetros al Sureste, sobre la calle Trías; 11 metros 83 centímetros al Suroeste, sobre la calle San Quintín y, por último, 13 metros 50 centímetros al Noroeste, lindando con la fracción letra A. mencionada ya. Estos solares forman parte de los empadronados con los números 40477 y 40476, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 Mz.8-2207-v.mz.24.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra RAMON DE ARMAS. Ejecución de hipoteca", el día 22 de Marzo del corriente año a la hora 16, en el local del Banco Hipotecario del Uruguay, calle Sarandí número 570, y por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, se procederá a vender en remate público y al mejor postor una fracción de campo y sus anexos, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 1983, compuesta de una superficie, según títulos, de 49 hectáreas, 4116 metros 7410 centímetros, designada con el número 7 en el plano suscrito en Noviembre de 1876 por el agrimensor Manuel E. Larravide y cuyos linderos son: por el Norte, línea amojonada divisoria con la fracción número 6, de Cecilia Abreu; por el Este, otra línea amojonada de frente a una servidumbre de paso que separa de las fracciones 2 y 3, de Paula Abreu y Benita Abreu; por el Sur, otra línea amojonada limítrofe con la fracción N.o 8, de Cándido Abreu, y por el Oeste, el arroyo Sauce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberá ser ofrecido al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios y que serán a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección "Fomento Rural y Colonización", calle Treinta y Tres número 1428; 4.o Que existe un segundo gravamen a favor de la Sección "Fomento Rural y Colonización" del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 8 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

Nota importante. — A todos los compradores que puedan ampararse a los beneficios que acuerda la ley número 7615, de fecha 10 de Setiembre de 1923, el Banco les acuerda un préstamo en efectivo hasta la cantidad de nueve mil trescientos cuarenta y un pesos moneda nacional, oro uruguayo.

(Cuenta corriente) Mz. 4-2063-v.mz.22.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en el expediente "Vicente Arciello contra VALENTIN SUAREZ. Ejecución de prenda", remataré el día 16 de Marzo a las 17 y 30 horas, una balanza de cristal número 15270, en el local calle Rincón 609.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$4.00 Mz.6-2120-v.mz.16.

ORLANDO BERTOLOTTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra ANGEL RODRIGUEZ SOUZA. Ejecución de hipoteca' Libro 29. Folio 194", se hace saber al público que el día treinta de Marzo de 1939, en las puertas de este Juzgado Letrado, de Rivera, a la hora diez, el martillero don Orlando Bertolotti, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una fracción de campo de pastoreo compuesta de ochenta y seis hectáreas, ubicada en Cuñapirú, tercera sección de este Departamento, lindando con Doraldina Fros, Fortunato Almeida y campo ocupado por los Fagúndez, camino público por medio, con Modesto Viera y Manuel Aguirre, y se encuentra empadronado con el número tres mil cuarenta y ocho. Se previene que los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y la de venta serán de cargo del comprador, quien deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos de propiedad y demás recaudos referentes al inmueble descripto se hallan en depósito en la sucursal local del Banco de la República. — Rivera, Febrero 27 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Mz.6-2100-v.mz.28.

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

De calzado, 679 pares zapatos, 372 ídem zapatillas, 18 ídem zuecos, 3 valijas, 6 carteras escolares, 22 carteras señora y niña. Por orden del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, y por decomiso, con arreglo a la ley de Estampillado de Calzado. En nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318, el miércoles 15 de Marzo a las 14 y 30 horas, remataremos al mejor postor, en detalle y en lotes a la vista, que estarán en exhibición desde el 13. Entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o

$6.30 Mz.6-2136-v.mz.15.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de AGUEDA PEREIRA DE CIGANDA, se hace saber que en los días 30 y 31 del entrante mes de Marzo, a las 16 horas, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, de los bienes siguientes: Día 30, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 641: Primero: Una fracción de terreno señalada con la letra A en el plano del agrimensor don Salvador Mascheroni, de Febrero de 1938, con las mejoras que contiene, que forma parte del solar tres de la manzana 14 del tercer cuartel de esta ciudad, de un área de 271 metros con 69 decímetros cuadrados y linda: al Norte, en 11 metros 54 centímetros, con la fracción letra D; al Sur, en 10 metros 50 centímetros, con la calle Asamblea; al Este, en 16 metros 71 centímetros, 4 metros 30 centímetros y 4 metros 74 centímetros, con la fracción B, teniendo dos líneas perpendiculares a las expresadas: una de 45 centímetros y otra de 1 metro 61 centímetros, que forman una entrada hacia la misma fracción A, y al Oeste, en 25 metros 64 centímetros, linda con Luis Perdomo. Tasada en $ 1.400.00. Segundo: La fracción letra B del mismo plano y ubicación que la anterior, de un área de 329 metros y 94 decímetros cuadrados y linda: al Norte, en 11 metros 92 centímetros, con la fracción C) al Sur, en 12 metros 87 centímetros, con la calle Asamblea; al Este, en 25 metros 71 centímetros, en parte con María Carbajal de Fernández y en parte con Blas Altieri, y al Oeste, en tres líneas de 16 metros 71 centímetros, 4 metros 30 centímetros y 4 metros 74 centímetros, con la fracción letra A, teniendo dos líneas perpendiculares a las expresadas: una de 45 centímetros y otra de 1 metro 61 centímetros, que hacen entrada hacia la fracción letra A. Tasada en $ 800.00. Tercero: La fracción letra C del mismo plano y ubicación que las anteriores, de un área de 294 metros y 57 decímetros cuadrados y linda: al Norte, en 11 metros 77 centímetros, con la calle Ciudad de Astorga; al Sur, en 11 metros 73 centímetros, con la fracción letra B; al Este, en 25 metros 6 centímetros, con Blas Altieri, y al Oeste, en 25 metros 8 centímetros, con la fracción letra D. Tasada en $ 400.00. Cuarto: La fracción D del mismo plano y ubicación que las anteriores, de un área de 294 metros y 80 decímetros cuadrados y linda: al Norte, en 11 metros 77 centímetros, con calle Ciudad de Astorga; al Sur, en 11 metros 73 centímetros, con la fracción letra A; al Este, en 25 metros 8 centímetros, con la fracción letra C, y al Oeste, en 25 metros 10 centímetros, con Juan C. Bagnasco. Tasada en $ 550.00. Estas tres fracciones descriptas como la señalada en primer término se venden con las mejoras que contienen. Quinto: El inmueble empadronado con el número 2521, consistente en una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, que es parte del solar tres de la manzana cincuenta y seis, del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 202 metros 3955 centímetros cuadrados y linda: al Norte y Sur, en 10 metros 30 centímetros, con la calle Ciudad de Astorga y el sobrante de que se hablará más adelante, y al Este y Oeste, en 19 metros 65 centímetros, con parte del mismo solar tres y el solar cinco, respectivamente. Más los derechos posesorios a un sobrante del mismo solar que mide 10 metros 30 centímetros al Norte y Sur, sobre la fracción relacionada y el solar tres, y cinco metros 30 centímetros al Este y Oeste, con más sobrante y el solar cinco, respectivamente. Tasado en $ 800.00. Día 31, en la calle Asamblea número 725: Los muebles y útiles pertenecientes a esta sucesión, al mejor postor. Se previene: 1.o Que por los inmuebles no se aceptará oferta que no exceda a las tasaciones expresadas; 2.o Que las fracciones relacionadas en 1.o, 2.o, 3.o y cuarto término forman parte del bien empadronado con el número 4255; 3.o Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que los compradores de los inmuebles deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en manos del suscrito, a los efectos de derecho y que la venta de los muebles y útiles es al contado y los gastos de escritura y certificados son del comprador. — San José, Febrero 28 le 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$85.40 Mz.4-2057-v.mz.21.

SERGA. RODRIGUEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JACOBO BENADERET. Quiebra", remataré al mejor postor todas las existencias del comercio de tienda del mencionado fallido, instalado en la calle Colón 1373. El remate se efectuará el día 18 del corriente y siguientes a las 14 y 30 horas

$5.00 Mz.4-2052-v.mz.15.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. En un solo lote. El miércoles 22 de Marzo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, remataré las 54 avas partes indivisas en los bienes a que se refiere el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco Popular del Uruguay con RAMONA DIZ DE AVELLEYRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Marzo próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor de las 54 avas partes indivisa que le pertenece a la deudora en los siguientes bienes situados en la jurisdicción del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número 78.142, compuesta de una superficie de 11 hectáreas 5.081 metros 54 decímetros, teniendo 150 metros de frente al Sureste, a calle que separa del pueblo "San Lorenzo" (llamada hoy camino Burgues); 2.o Otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 79.684, compuesta de una superficie de 13 hectáreas, 4.971 metros 59 decímetros y tiene un frente de 556 metros 4 centímetros al Noroeste, a la calle Timbúes; 3.o Otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 79.772, que forma parte de la fracción letra "F" en el plano del agrimensor Silva, de Mayo de 1912, con 148 metros 40 centímetros de frente al Norte, al camino Casavalle y compuesta de 9.705 metros 44 decímetros; 4.o Siete solares de terreno designados con los números 2, 6, 7, 10, 12, 16 y 20 de la manzana letra C del plano anteriormente citado, empadronado, respectivamente, con los números 79.729, 79.733, 79.734, 79.737, 79.750, 79.748 y 79.744, teniendo el número dos un área de 317 metros 83 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Timbúes. Los números seis y siete, contiguos, tienen en conjunto un área de 635 metros 66 decímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Timbúes. El número diez se compone de un área de 317 metros 83 decímetros y tiene un frente de 8 metros 59 centímetros al Noroeste, sobre la calle Timbúes. El número doce se compone de 386 metros con 55 decímetros y tiene un frente de 9 metros la Noroeste, sobre la calle Niágara. El número 16 se compone de un área de 317 metros con 83 decímetros y tiene un frente de 8 metros 59 centímetros al Suroeste, sobre la calle Guarapirú. El número veinte tiene un área de 317 metros 83 decímetros y tiene un frente de 8 metros 59 centímetros al Suroeste, sobre la calle Guarapirú; 5.o Cinco solares y sus mejoras, designados en el precitado plano del agrimensor Silva con los números 26, 28, 35, 42 y 46 de la manzana letra "D", empadronados, respectivamente, con los números 79.686, 79.688, 79.708, 79.703 y 79.699, teniendo el número veintiséis un área de doscientos setenta y cuatro metros ochenta y ocho decímetros, con ocho metros 59 centímetros de frente al Noreste, a la calle Guarapirú. El número veintiocho tiene un área de 274 metros 88 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a la calle Guarapirú. El número treinta y cinco se compone de un área de 386 metros 55 decímetros y tiene un frente de 9 metros al Noroeste, a la calle Niágara. El número cuarenta y dos se compone de un área de 360 metros 78 decímetros y tiene un frente de 8 metros 59 centímetros al Suroeste, a la calle General Enrique Castro. El número cuarenta y seis se compone de un área de 360 metros 78 decímetros y tiene un frente de ocho metros 59 centímetros al Suroeste, a la calle General Enrique Castro; 6.o Dos solares de terreno designados con los números cincuenta y siete y sesenta en la manzana letra "A" en el plano del agrimensor B. N. Silva, de Mayo de 1902, empadronados, respectivamente, con los números 79.767 y 79.756, teniendo el número cincuenta y siete un área de 276 metros 03 decímetros, con nueve metros de frente al Suroeste, a la calle Guarapirú. El número sesenta se compone de un área de 511 metros 50 decímetros y tiene 10 metros 23 centímetros de frente al Sureste, a la avenida General Flores; 7.o Diez solares de terreno designados con los números 53, 55, 56, 58 y 61 al 66, en la manzana letra "A" del plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo, de Diciembre de 1929, teniedo el solar número 53 un área de 366 metros 89 decímetros con un frente de diez metros veintidós centímetros al Noroeste, a la calle Galvani. Padrón número 79.771. El número 55, empadronado con el número 79.769, mide un área de 366 metros 89 decímetros y tiene un frente de 10 metros 22 centímetros al Noroeste, a la calle Galvani. El número 56, empadronado con el número 79.768, mide 276 metros 03 decímetros y tiene 9 metros de frente al Suroeste, a la calle Guarapirú. El número 58, empadronado con los números 79.765 y 79.766, tiene un área de 549 metros con diecisiete metros noventa centímetros del frente al Suroeste, a la calle Guarapirú. Los solares números 61 al 66, inclusive, empadronados con los números 79.757 al 79.764, miden en conjunto un área de 3.180 metros 72 decímetros y que, por ser contiguos, tienen un frente de 81 metros 77 centímetros al Sureste, a la avenida General Flores y 38 metros 82 centímetros al Suroeste, que, por ser esquina, son de frente también a la calle Guarapirú; 8.o Seis solares de terreno designados con los números 69, 79 a 82 y 85 de la manzana "B" del precitado plano del agrimensor Urueña Corbo, teniendo el número 69, empadronado con el número 79.709, con una área dé 276 metros 03 decímetros, con un frente de 9 metros al Noroeste, a la calle Guarapirú. Los números 79 al 82, inclusive, empadronados con los números 79.713 al 79.717 y miden en total un área de mil novecientos ochenta y cuatro metros setenta y dos decímetros y que, por ser contiguos, tienen un frente de 51 metros 11 centímetros al Sureste, a la avenida General Flores, y 38 metros 86 centímetros al Noreste, que, por ser esquina, son de frente también a la calle Guarapirú. El número 85, empadronado con el número 79.719, mide 396 metros 53 decímetros y tiene un frente de 10 metros 22 centímetros al Sureste, a la avenida General Flores; 9.o Un solar de terreno designado con el número 34 de la manzana "B" en el plano del agrimensor B. N. Silva, de Mayo de 1912, empadronado con el número 79.718, compuesto de un área de 511 metros, con diez metros 22 centímetros de frente a la avenida General Flores; 10.o Nueve solares de terreno designados con los números 88, 89, 96 al 100, 101 y 102, en la manzana letra "E", en el citado plano del agrimensor Urueña Corbo, teniendo los solares número 88, 89, 101 y 102, inclusives, empadronados con los números 79.842 al 79.845 79.857 y 79.856 que, por ser contiguos, se componen en total de un área de 1.815 metros 71 decímetros, con un frente de 65 metros 20 centímetros al Noroeste, a la calle Niágara, y 42 metros al Noreste, que por ser esquina, son de frente también al Camino Mendoza. Los números 96 al 100, inclusive, empadronados con los números 79.848 al 79 854 que, por ser contiguos, se componen en total de un área de 2.539 metros 37 decímetros, teniendo 107 metros 50 centímetros de frente al Noreste, al camino Mendoza, y 108 metros 13 centímetros al Suroeste que, por ser esquina, son también de frente a la calle Timbúes; 11.o Treinta solares de terreno designados con los números 105, 108, 116, 119 a 121, 123, 124, 130, 137 al 153, 160, 166, 167 y 170 en la manzana letra "F" del plano ya citado del agrimensor Urueña Corbo, teniendo el solar número 105, empadronado con los números 79.787 y 79.788, un área de 426 metros 84 decímetros, con treinta metros noventa centímetros de frente al Norte, a la avenida al Peñarol (antes camino Casavalle); 5 metros 70 centímetros al Noreste que, por ser esquina, son de frente también al camino Mendoza. El número 108, empadronado con el número 79.784 tiene un área de 312 metros 70 decímetros, con 10 metros de frente al Norte, a la avenida al Peñarol, El número 116, empadronado con el número 79.776, tiene un área de 614 metros 27 decímetros, con 10 metros 40 centímetros de frente a la avenida al Peñarol. El número 119, empadronado con el número 79.773, tiene un área de 668 metros 67 decímetros, con 10 metros 40 centímetros de frente al Norte, a la avenida al Peñarol. Los solares N.os. 120 a 121, linderos empadronados, respectivamente, con los números 79.789 y 79.790, con un área total de cinco mil cuatrocientos veintinueve metros cincuenta decímetros, que tiene de frente 44 metros 16 centímetros al Nordeste, al camino Mendoza. Los solares números 123 y 124, linderos, empadronados con los números 79.792 y 79.793, tienen en conjunto un área total de 4.575 metros 20 centímetros, con un frente de 40 metros al Noreste, al camino Mendoza. El solar número 130, empadronado con el número 79.799, tiene un área de 1.315 metros 52 decímetros, con dieciséis metros de frente al Noreste, al camino de Mendoza. Los solares números 137 al 150, inclusive, empadronados, respectivamente, con los números 79.841 al 79.828, con un área total de 14.890 metros 28 decímetros que, por estar contiguos, tiene un frente de 198 metros al Suroeste, a la calle Timbúes. Los solares números 151 al 153, inclusive, empadronados con los números 79.827 al 79.824, con un área total de 1.995 metros, lo que, por ser linderos, tienen un frente de 39 metros 90 centímetros al Suroeste, a la calle Timbúes. El número 160, empadronado con el número 79.818, tiene un área de 335 metros 30 decímetros, con siete metros de frente a la calle Timbúes. Los solares números 166 y 167, empadronados con los N.os 79.806 y 79.808 tienen en total un área de 1.147 metros 16 decímetros, con 46 metros 76 centímetros de frente al Sureste, a la calle Niágara, y 11 metros 50 centímetros al Noreste que, por formar esquina, son de frente también al camino Mendoza. El número 170, padrón número 79.810, tiene un área de doscientos setenta metros, con 9 metros de frente al Sureste, a la calle Niágara; 12.o Trece solares de terreno y sus mejoras, designados con los números 106, 117, 122, 125 al 129, 131 134 al 136 y 165 de la manzana "F" en el plano del agrimensor Silva, cuyas áreas son: el solar 106, padrón número 79.786, tiene un área de 270 metros 30 decímetros, con diez metros de frente al Norte, a la avenida al Peñarol (antes camino Casavalle). El número 117, padrón número 79.775, tiene un área de 683 metros 02 decímetros, con diez metros cuarenta centímetros de frente al Norte, a la avenida al Peñarol. El solar número 122, empadronado con el número 79.791, tiene un área de 2.370 metros 40 decímetros, con 20 metros de frente al Noreste, al camino Mendoza. Los solares números 125 y 129, inclusives, empadronados, respectivamente, con los números 79.794 y 79.798, con un área total de 9.878 metros 98 decímetros, teniendo 96 metros 23 centímetros de frente al Noreste, al camino Mendoza. El solar número 131, padrón número 79.800, con un área de 1.122 metros 60 decímetros, con 15 metros de frente al Noreste, al camino Mendoza. Los solares números 134 y 136, inclusive, empadronados con los números 79.803 y 79.805 que en conjunto, tienen un área total de 2.263 metros 43 decímetros, con 36 metros 28 centímetros al Noreste, al camino de Mendoza. El solar número 165, padrón número 79.813, compuesto de un área de 324 metros, con 9 metros de frente al Suroeste, a la calle Timbúes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los terrenos situados en la avenida General Flores y Mendoza adeudan por concepto de pavimento, con intereses liquidados hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, sesenta y cuatro mil ciento sesenta y dos pesos setenta y un centésimos, y los terrenos deslindados y ubicados en el Cerrito de la Victoria, adeudan por el mismo concepto y con intereses liquidados hasta la misma fecha, veintiún mil ciento veintiocho pesos diecinueve centésimos, lo que hacen en total ochenta y cinco mil doscientos noventa pesos noventa centésimos, a cuya suma habrá de agregarse lo que se adeude por concepto de ejecuciones promovidas por la Intendencia Municipal, por cobro de los mismos pavimentos ejecutados, honorarios y costas, todo lo que de futuro será de cuenta de los compradores, proporcionalmente al cincuenta y cuatro por ciento que se deja ya establecido; 3.o Que el mejor postor deberá respetar los contratos de promesa de compraventa, celebrados con diversos compradores, con la obligación de otorgarles en definitiva la correspondiente escritura de traslación de dominio y con derecho tan sólo a percibir de los mismos los saldos que de éstos resulten adeudar al otorgarse la escritura definitiva de la presente ejecución; 4.o Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios; 5.o Que las propiedades que serán objeto de la venta adeudan asimismo por concepto de contribución inmobiliaria, por los años mil novecientos treinta y siete y treinta y ocho, recargos y sellados, cuatro mil novecientos un pesos setenta y siete centésimos, lo que también será de cargo del comprador en la parte proporcional; 6.o Que el mejor postor deberá escriturar definitivamente a los promitentes compradores que hubieran pagado totalmente el importe del precio de los terrenos comprados a plazos, y sin poder exigir de estos retribución de ninguna clase; 7.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827.

$268.80 Mz.4-2043-v.mz.22.

MIGUEL CETRANGOLO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra RITA PAULA ZEBALLOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "Mosquitos", 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número cinco mil setecientos ochenta y siete y compuesta de una superficie de doscientas noventa y tres hectáreas, ocho mil ochocientos ochenta y ocho metros ocho mil ochocientos ochen-

ta y ocho centímetros, señalada con el número 8 en plano del agrimensor Antonio J. Juanicó y deslindada: al Norte, con Lucio Fernández; al Este, la fracción número 9, de Carolina B. Zeballos; al Sud, la sucesión de Jorgelina Ortiz de Aguiar, y al Oeste, la fracción número 7, de Alejandra S. Zeballos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 9 serie "28"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota existente en el título de propiedad, en Noviembre 23 de 1931 y por ante el escribano Larocca, se constituyó un segundo gravamen hipotecario a favor de "Pesquera y Compañía"; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Febrero 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 23.771.79. saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Feb.25-1792-v.mz.17.

PEDRO BALLEFIN ESPINOSA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Figurelli de Maruca (Angela), Nicolás Saverio, José Antonio, Antonio Félix, Angel Saverio, Angel Pedro y Angela Rosa, Maruca de Valdé (María Generosa) y Preliasco de Maruca, por su hijo menor HECTOR OCTAVIO. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero Pedro Ballefín Espinosa, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio, señalada con el número diecisiete de la manzana letra "I" del pueblo Zabala, de este Departamento, compuesta de un área de trescientos cuarenta y cinco metros ochenta y ocho decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Noroeste, a la calle número cinco (hoy Restauración), por treinta y dos metros veintiún centímetros de fondo, lindando: por el Suroeste, con el solar número catorce; por el Sureste, con el solar quince, y por el Noreste, con el solar dieciocho. Dicho bien se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en mil setecientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1939. — Carlos María Trianón Actuario.

$37.50 Feb.14-1721-v.mz.13.

ANTONIO M. ZORRILLA
(Sucesor de Antonio S. Zorrilla y Cía.
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Grondona Juan contra PABLO ANTONIO BONSIGNORE y ANTONIO EDMUNDO BONSIGNORE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Marzo próximo, a las 17 horas y 17 y 30 y en el lugar de su ubicación, por el martillero Antonio M. Zorrilla, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras existentes, pavimento y cordón todo pagado, sin adeudar cantidad alguna de dinero por concepto de medianerías, empadronado con el número 21347, situado en la manzana número 1084 de la novísima ciudad, vigésimatercera sección judicial de este Departamento, que, según título, abarca una superficie de 586 metros y 61 decímetros y se deslinda así: 11 metros 37 centímetros al Sud, de frente a la avenida 18 de Julio, por 51 metros 54 centímetros de fondo, lindando: al Norte y Oeste, con terreno de Eloy Pérez, y al Este, con bien de Juan Susena y, según plano levantado en Julio de 1925 por los agrimensores Sebastián G. Martorell y Alfredo Lerena, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 del mismo mes y año. Dicho bien tiene 11 metros y 345 milímetros de frente a la expresada avenida 18 de Julio, distando el punto más próximo de dicha medida; 22 metros 70 centímetros de la esquina formada por dicha avenida y la calle Joaquín Requena; y 2.o A las 17 y 30: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, con el caño colector, afirmado y hormigón todo pagado, sin adeudar cantidad alguna de dinero por concepto de medianerías, está constituído por el bien empadronado con el número 102878 y por la casi totalidad del empadronado con el número 102879, situado en Pocitos, vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano de subdivisión suscrito en Junio último por el agrimensor E. Quartino, compuesto de una superficie de 800 metros y deslindado de acuerdo con el plano aludido, así: 22 metros 25 centímetros al Sudoeste, de frente a la calle Manuel Pagola, distando el punto medio de dicho frente, según dicho plano, 15 metros de la esquina formada por la intersección de la nombrada calle y la de Luis Lamas; 43 metros al Nordoeste, confinando con el bien empadronado, con el número 102877; 17 metros 11 centímetros al Nordeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 30529, y cierra el polígono que se está describiendo una quebrada compuesta de cinco líneas que, a partir de la calle Manuel Pagola, tienen: la primera, 20 metros 47 centímetros, orientada de Sudoeste a Nordeste, que lo separa del bien empadronado con el número 30527, de Cristóbal Delmo, y parte del empadronado con el número 30528, de Hans Prokisch; la segunda, 4 metros 43 centímetros, que corre de Sudeste a Nordoeste; la tercera, 12 metros 48 centímetros, siendo su dirección Sudoeste a Nordeste; la cuarta, 3 metros, siendo su rumbo de Nordoeste a Sudeste, limitando por estas tres últimas líneas con la fracción señalada con las letras A, B, C, D, en el referido plano, y para la quinta no se expresa medida en dicho plano, que lo separa de los bienes empadronados con los números 31651, de Angel Sica, y 109611, de Carlos M. Echevarría. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (7.o piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$72.00 Mz.6-2156-v.mz.22.

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE

Rezagos y objetos abandonados en los coches de la "Sociedad Comercial de Montevideo". En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318.

El martes 14 de Marzo a las 15 horas (3 p. m.), remataremos por orden de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, cantidad de paraguas, valijas, carteras, canastas, ropa, calzado, herramientas, chafalonía y demás objetos que estarán en exhibición.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$5.40 Mz.3-2061-v.mz.14.

ERNESTO G. MARTINEZ FONTES
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del ex-Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra RICARDO BASTOS PELTZER. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 15 de Marzo próximo a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Ernesto G. Martínez Fontes, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: un terreno y sus mejoras, sito en la 18.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 1 en plano de Noviembre de 1927 del agrimensor Raúl B. Conde, empadronado con el número veintidós mil cincuenta y dos (parte) y compuesto de una superficie de doscientos treinta y un metros, dos mil cuatrocientos quince centímetros, deslindados: 10 metros 59 centímetros, de frente al Suroeste a la calle Rivera, edificio número 2331 entre las de Victoria y boulevar Artigas; 9 metros 45 centímetros al Norte; 26 metros 85 centímetros al Este, lindando por ambos vientos con el solar 2 de Enrique L. Balparda y 22 metros 9 centímetros al Oeste con Sara Gaggero. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 321 serie "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravámen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble, o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. E) Que según nota existente en el título de propiedad, en Octubre 6 de 1930 y por ante el escribano Bayardo, se constituyó una segunda hipoteca a favor del Banco Popular del Uruguay. F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1939. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 15.000.00, cantidad ésta formada por el saldo del préstamo en títulos más el complemento en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Feb.28-1893-v.mz.15.

ENRIQUE A. ZABALA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del ex Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra DEOGRACIAS OCTAVIO u OCTAVIANO BARRIOS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Marzo próximo a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderán en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Enrique A. Zabala asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: tres fracciones de campo y mejoras sitas en "Pantanosa", 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con el número tres mil cuatrocientos sesenta y ocho y cuyas superficies y linderos son: La primera fracción, señalada con el número 5 en el plano del ejido de la ciudad de Rocha, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas siete mil setecientos noventa y ocho metros noventa y cinco decímetros, deslindados: al Nordeste, con la propiedad que a continuación se deslinda; por el Sudeste, con propiedad empadronada con el número 3478, de la sucesión de Juan José Pezzolo, y por el Sudoeste y Nordoeste, con propiedad empadronada con el número 3467, de Biliano Graña. La segunda fracción, señalada con el número 6 en el plano citado y compuesta de una superficie de diecinueve hectáreas siete mil ochocientos cincuenta metros, lindando: al Nordoeste, con la chacra número 4, de Juan Cosme Terra; por el Sudeste, la chacra número 8, de Juan Barrios; al Nordeste, resto de la chacra número 6, propiedad del citado Juan Barrios y de la sucesión de Juan Rodríguez, y por el Sudoeste, la chacra anteriormente deslindada. Y la tercera fracción está destinada a servidumbre de paso, corriendo en dirección al camino departamental a Lascano, y se compone de una hectárea mil cincuenta metros setenta decímetros, lindando: por el Nordeste, con las propiedades empadronadas con los números 3471, 3472, 3473 y 3474, de Román Larrosa, Braulio Tejera, Francisco Malzoni y Ciriaco Di Longe Pinali respectivamente; por el Sudeste, con la de la sucesión de Indalecio González, padrón número 3477; por el Sudoeste, con la de Juan Rodríguez, padrón número 3476, y por el Nordeste, con la fracción relacionada en segundo término. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 240 serie "25"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastar-

se por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 3.028.70, saldo del préstamo en títulos. (Cuenta corriente) Mz.3-2018-v.mz.29.

JULIO BARAÑANO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno y mandado cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día 18 de Marzo próximo, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero don Julio Barañano, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con sus edificios y demás mejoras que es parte del solar tres de la manzana ochenta y ocho del cuartel primero del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros ciento setenta y cinco milímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, a la calle Montevideo; igual extensión al Oeste, por donde linda con Julián Montes de Oca; cuarenta y dos metros nov[illegible] centímetros al Norte, p[illegible] Roque Yelpo, e igual [illegible] lindando con Juan Couture [illegible]adronado dicho terreno con el número quinientos sesenta y siete. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra MAXIMO UBALDINO LOPEZ. Ejecución de hipoteca", radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo; que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos; que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Trinidad, Febrero 13 de 1939. — Antonio Quinteros, Actuario Interino.

$49.52 Feb.28-1880-v.mz 16.

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay con ANGEL D'ALESSIO y MANUELA SILVA. Ejecución de hipoteca. Lo. 27, Fo. 449", se hace saber que el día 30 del corriente a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del señor Alguacil, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en Pocitos, de este Departamento, designado con el número treinta y ocho en el plano respectivo, levantado por el agrimensor Alfredo Lerena y compuesto de cuatrocientos sesenta y dos metros ochenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: quince metros sobre el camino Larrañaga, con frente al Este; catorce metros sesenta centímetros con frente al Oeste, a la calle Marco Bruto; treinta metros en la línea del Norte, lindando con más terreno de la misma fracción y treinta y tres metros cuarenta centímetros en la del Sud, lindando con el solar número treinta y siete. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.

Informes: Zabala 1426.

$36.00 Mz.9-971-v.mz.25.

ELIO MENONI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos rotulados "Domingo Rodríguez contra SINFOROSA MACIERA DE DE SOUZA. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, de 10 a 11 horas, en las puertas de este Juzgado, con base que exceda de las dos terceras partes de su tasación, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Elio Menoni, de los siguientes bienes propiedad de doña Sinforosa Maciera de Souza: Primero: La propiedad que le corresponde por su mitad de gananciales de su matrimonio con don Salustiano de Souza en las fracciones de campo correspondientes a los padrones número 2432 y 2434 y sus mejoras, ubicadas en el Pintado, 1.a sección judicial de este Departamento de Artigas, señaladas con los números 4 y 6 del plano levantado por el agrimensor don Alfredo C. Laureiro el 10 de Diciembre de 1927 y que, en común, tienen una superficie de ciento doce hectáreas, mil trescientos cuarenta y cinco metros con veinte centímetros cuadrados, con los límites comunes que se expresan en los títulos respectivos, vale decir, una fracción de cincuenta y seis hectáreas, siete mil doscientos veintisiete centímetros cuadrados. Estos bienes fueron tasados en $ 15.00 la hectárea. Segundo: Un toro, tasado en $ 30.00; 2 bueyes, tasados en $ 35.00 cada uno; dos novillos, tasados en $ 30.00 cada uno; tres vacas, tasadas en $ 18.00 cada una; una vaquillona, tasada en $ 12.00; un ternero, tasado en $ 10.00; cuarenta capones de dos y más dientes, tasados en $ 3.00 cada uno; ciento treinta y tres ovejas, tasadas en $ 2.00 cada una; tres carneros, tasados en $ 4.00 cada uno; sesenta borregas y borregos, tasados en $ 1.00 cada uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en cuanto a los bienes inmuebles y a los efectos de lo mandado por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o El mejor postor deberá oblar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada, en cuanto a los bienes semovientes; 3.o Que los animales a rematarse se encuentran depositados en los campos ocupados por el depositario don Inocencio González, en Tamanduá, de esa jurisdicción; y 4.o Que los títulos de las propiedades descriptas se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Artigas, Marzo 2 de 1939. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$51.00 Mz.9-2249-v.mz.25.

JULIO CAZOT

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado "EUGENIO MOURAT y SUSANA MOURAT. Sucesiones", se hace saber que el día 31 de Marzo corriente, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero don Julio Cazot, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno compuesta de una superficie de cuatro hectáreas, nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados, ubicada en Arenal, 10.a sección de este Departamento, lindando: al Norte, con la estirpe de Ernesto Mourat, o sea, el lote número 1; al Sur, lote número 3, de Luis Mourat; al Este, Leopoldo y Mariana Mourat, y al Oeste, Eusebio Martínez. Dicho bien se encuentra empadronado con el número 7690; 2.o Una fracción de terreno empadronada con el número 10911 ubicada en Costa del Tala, 12.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de veintisiete hectáreas, seis mil quinientos cincuenta y nueve metros sesenta y dos decímetros cuadrados, lindando: al Norte, arroyo del Tala; al Sur, sucesión Luciano Mourat; al Este, Maximiliano Martín, Pedro Sozo y Pedro Dauffin, y al Oeste, sucesión Ubelina Soria; 3.o Una fracción de terreno ubicada en Arenal, décima sección de este Departamento, señalada con el número 8 en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Febrero de 1916 y compuesta de una superficie de veintiuna hectáreas trescientos dieciséis metros noventa y un centímetros, lindando: al Norte, lote número 9, de Asención Mourat; al Sur, lote 7, de Lucas Mourat; al Este, lotes 4 y 5, de Ernesto y Mariana Mourat, respectivamente, y al Oeste, camino vecinal en medio, con Luis Reyes y sucesión Garín; 4.o La tercera parte indivisa que le correspondía al causante don Eugenio Mourat en una fracción de terreno y sus edificios, situada en la duodécima sección del Departamento de Montevideo, que forma parte del bien empadronado con el 117945, con una superficie total de ochenta y cinco metros noventa centímetros, con diez metros de frente al Oeste, a la calle Municipio, donde la puerta del edificio está señalada con el número 3248, lindando: al Este, Rogelio Casal y Manuela S. de Casal; al Sur, fracción B, y al Norte, Francisco Calcagno. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor que dichos bienes tengan para el pago del impuesto inmobiliario, o sea, por el primero, la cantidad de cuatrocientos sesenta y un pesos; por el segundo, la cantidad de dos mil quinientos setenta y cuatro pesos; por el tercero, la cantidad de mil novecientos sesenta y dos pesos, y por el cuarto, la cantidad de quinientos pesos; 2.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración y certificado que fueren menester serán por cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Canelones, Marzo 1.o de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$63.00 Mz.9-2244-v.mz 25.

ANTONIO FERNANDEZ

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Alvaro F. Macedo, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, por licencia del titular, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de CARMEN NUÑEZ DE GONZALEZ. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día treinta de Marzo próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernndez, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de los respectivos aforos que se mencionarán, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en Gaetán, cuarta sección del Departamento de Lavalleja, padrón trescientos cuarenta y cinco, compuesta de veinticinco hectáreas, mil novecientos diez centiáreas, cincuenta y cinco decímetros, lindando: Al Norte, Adrián Núñez, al Sur, terreno de la Oficina Policial; al Este, el arroyo La Totora, y al Oeste, Javier Núñez, estando aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a setenta y dos pesos la hectárea; B) Una fracción de terreno y mejoras situadas en la estación "Solís", décimatercera sección judicial de Lavalleja, padrón cuatro mil setecientos cincuenta y dos, compuesta de seiscientos trece metros cuadrados, veinte decímetros, que se deslinda así: catorce metros veinte decímetros de frente al Sur, sobre camino a Estación Solís; al Este, en cuarenta y cinco metros linda con fracción treinta y una del respectivo plano; al Oeste, en cuarenta y dos metros, sesenta decímetros con fracción treinta y tres, y al Norte, en catorce metros con la fracción número treinta; estando aforado el bien referido para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos pesos; C) Una fracción de terreno y mejoras situada en Solís, décima tercera sección judicial de Lavalleja padrón seis mil cuatrocientos sesenta y siete, compuesta según título de mil sesenta y tres metros cuadrados noventa y nueve decímetros lindando: Al Noreste y Oeste, con Isabel Martínez de del Barrio, y al Sur, con servidumbre de paso a la Estación; estando aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en cincuenta pesos; D) Dos solares de terreno y sus mejoras situados a inmediaciones de Estación Solís, décimatercera sección del Departamento de Lavalleja, padrón cuatro mil setecientos cincuenta y uno, compuesta de dos mil cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados, lindando al Norte, solar veinticinco del respectivo plano, al Sur, con el número veintidós; al Este, con el camino vecinal, y al Oeste, con Isabel Martínez; estando aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en trescientos pesos; E) Dos fracciones unidas de campo y sus mejoras ubicadas en Gaetán, cuarta sección de Lavalleja, empadronadas con el número trescientos cuarenta, compuesta la primera, de diecisiete hectáreas, ocho mil ciento veintidós metros cuadrados, cuarenta y cinco decímetros, lindando según título al Norte, Abdón Jurado; al Sur, Lucio Olmedo, al Este, con la fracción que se deslindará a continuación, y al Oeste, con campos vendidos a Juan Cocorel y la segunda, compuesta de diez hectáreas, siete mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados lindando, al Norte, Francisco Núñez; al Sur,

Lucio Olmedo, al Este, estirpe de Bonifacio Núñez, y al Oeste, con la fracción antes deslindada; estando aforadas las dos fracciones deslindadas, para el pago de la contribución inmobiliaria a setenta y dos pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de compromiso de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 27 de 1939. — Francisco Soca. Actuario.

$72.00 Mz.4-2081-v.mz.21.

REMATE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, doctor don Florentino E. Moreno, dictada en autos: "VIANA CLEMENTE, Incapacidad", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la puertas de este Juzgado, se procederá a vender por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario y actuando como pregonero don Carlos A Escayola, el siguiente inmueble: Una fracción de campo de propiedad del incapaz Clemente Viana, compuesta de una superficie de 28 hectáreas, 9517, 9116 centímetros cuadrados, que forma parte del campo en mayor area empadronado con el número 1379, situado en la 6.a sección judicial de este Departamento de Tacuarembó y cuyos límites generales son los siguientes: Por el Noreste, línea recta amojonada y camino departamental de la cuchilla de Haedo al paso de Viñas por medio, con doña Concepción Esteves de Techera (hoy, con doña Dolores Betancurt de Hernández y con campos de don Alberto Honorio Betancurt), por el Este, línea recta amojonada, por medio, con la fracción designada en el plano con la letra A (perteneciente a don Juan F. León); por el Sureste, línea recta amojonada con D. Silva y Sucesión de Joaquín Pereira (hoy don Gregorio Rosas y Mauricio Pereira) por el Noroeste y Oeste, línea quebrada de mojones, compuesta de dos rectas, con Cándido Pereira de Souza (hoy con la sucesión de don Antonio Rodríguez Sotto) y por el Suroeste, cañada de la California por medio, con José María Rodríguez y D. Silva (hoy con la sucesión Bordagorri y Mascarenhas). Se previene: a) La venta no se efectuara por precio inferior a 44 pesos, 6143 diez milésimos la hectárea. b) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil. c) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. Y d) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1939. — Julio Mata, Actuario.

$ 45.00 Feb. 23-1711-v.Mz.11.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 409 serie "X", a cargo de JOSEFINA RIELLA DE BARBAT, el próximo 24 de Marzo a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil ciento dos pesos ($ 8.102.00), un terreno y mejoras en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho, con una superficie de trescientos veinticuatro metros setenta decímetros, señalado con la letra "A" en plano de 15 de Enero de 1923, del agrimensor Juan José Mendoza Haedo, deslindado: 12 metros 11 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Sitio Grande, edificio 1425, entre la calle E. García Peña y avenida Millán; 32 metros 8 centímetros al Noreste, lindando con la sucesión Starico; 22 metros 80 centímetros al Sudoeste, con Carlos Mastalli, y al Noroeste, tres línea: una arranca del límite Sudoeste, mide 3 metros 85 centímetros y va de Sudoeste a Noreste: otra de 5 metros 27 centímetros de Sudeste a Noroeste, y la última de 7 metros 60 centímetros, de Sudoeste o Noreste, terminando en el límite Noreste y lindando por las tres con la fracción "B" de Carlos Mastalli. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.805.21 más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate· D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil setecientos treinta y nueve pesos tres centésimos ($ 4.739.03), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.739.03 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 1.o de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.4-2064-v.mz.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395 número 203 Serie "Z" a cargo de MARIA LUISA CASTRO CARAVIA, el próximo 30 de Marzo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos M. Perichón venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil quinientos veintinueve pesos (pesos 8.529.00), un terreno y mejoras en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y dos mil quinientos sesenta y cinco, con una superficie de doscientos diecinueve metros, señalado con el número diecinueve en plano de Setiembre de 1908 del agrimensor Alfredo Lerena, y deslindado: 10 metros de frente al Noreste a la calle Clemenceau, edificio 926; por 21 metros 90 centímetros de fondo al Suroeste, por donde linda por ser esquina, con la calle Paso del Rey, edificio 4190; al Noreste, con el solar 18, y al Sureste, con el 20. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 8.132.94 más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni vereda; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil trescientos pesos ($ 4.300.00) como préstamo común abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente

(Cuenta corriente) Mz.10-2310-v.mz.20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural, ley 7615 número 5 serie "30" a cargo de JUAN JOSE BURGUETE, el próximo 28 de Marzo, a las 16 horas y en la villa del Sauce, Departamento de Canelones, avenida General Artigas esquina calle Vicente Ponce de León, el martillero Sebastián Sagarra, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos ochenta y tres pesos ($ 2.683.00), una chacra y mejoras situada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón doce mil doscientos treinta y cuatro, compuesta de una superficie de ocho hectáreas seis mil trescientos setenta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros, señalada con el número 4 en el plano de 21 de Junio de 1928, del agrimensor F. Lacueva Castro, deslindada: 254 metros 50 centímetros al Norte, camino vecinal por medio, con Paula Mangín; 443 metros 60 centímetros al Este, con Pedro Julio Panizza; 94 metros 50 centímetros al Sur, con Juan José Gaerre y otros; al Suroeste, recta de 160 metros 10 centímetros y al Oeste, otra de 281 metros 84 centímetros, lindando por ambas con Gabriel Aguilar Camacho. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.682.39 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado en $ 93.31 anuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca a favor del Banco tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos hasta la suma de mil cien pesos ($ 1.100.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertada; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.638.70 al día del remate; G) Que sin perjuicio de quedar el ofertante obligado de acuerdo con las estipulaciones antes establecidas, el Banco está dispuesto a ofrecer, a los que se encuentren, a criterio de dicha Institución, en condiciones de acogerse a la ley número 7615, la continuación de los préstamos hipotecarios existentes hasta las sumas de $ 1.638.70 y $ 449.68, completándose la integración del precio en efectivo, al escriturar; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficina del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.8-2223-v.mz.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1749 serie "Z", a cargo de MARCELINA A. VIÑA DE LAGAYETTE, el próximo 29 de Marzo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel Estades venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil novecientos cincuenta y siete pesos ($ 5.957.00), un terreno y mejoras en la décimanovena sección judicial de este Departamento, padrón setenta y ocho mil novecientos setenta y tres, manzana mil ciento cincuenta y siete, compuesto por dos fracciones: la primera, con una superficie de ochenta y seis metros veintitrés decímetros, señalada con el número uno en plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Abril de 1912 y deslindada: 7 metros de frente al Oeste, a la calle Cufré, edificio 2414, entre las de Domingo Aramburú e Isla Gorriti; 12 metros 62 centímetros al Norte, lindando con Francisco Valsamini; 12 metros 22 centímetros al Sur, con el solar 2, de Emma Rossi, y 6 metros 95 centímetros al Este, con la siguiente fracción, y la segunda, con una superficie de doscientos veintiséis metros cuarenta y ocho decímetros ochenta centímetros, según plano del ingeniero Carlos Prevettoni, de Mayo de 1926 y deslindada: 10 metros al Norte, lindando con Ramón Couto; 9 metros 50 centímetros al Sur con el solar "B"; 23 metros 22 centímetros al Oeste, con la fracción anterior y Manuel Maessonave, y 23 metros 22 centímetros al Este, con Miguel Pérez. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.631.79 más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honaririos de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil [illegible] cientos treinta y siete pesos [illegible] centésimos ($ 4.6[illegible]) [illegible]

tivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.637.81 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.8-2224-v.mz.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 392 serie "25", a cargo de FRUCTUOSO LEONIDAS, CARLOS BLAS y MERCEDES PITTALUGA, el próximo 21 de Marzo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, calle Burgues número 2926|44, el martillero H. Adami Casaravilla, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento diez mil pesos ($ 110.000.00), un terreno y mejoras en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis (parte), con una superficie de dos mil novecientos trece metros cuarenta y seis decímetros, designado con la letra "A" en plano de Diciembre de 1923, del agrimensor Jaime A. Botet, deslindado: 34 metros al Oeste, de frente a la calle Burgues, edificio 2926|44; 34 metros al Este, de frente a la calle Ramón Márquez, edificio 2925|43, manzana comprendida entre las calles General Enrique Martínez y Bella Vista; 85 metros 63 centímetros al Norte, lindando con finca de la señora de Garibotti, y 85 metros 75 centímetros al Sur, con la de Blas Vidal. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Enero próximo pasado a $ 114.319.35 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble deslindado está parcialmente arrendado por partes, produciendo $ 1.139.87 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ochenta y tres mil quinientos ochenta y dos pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 83.582.49), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 22 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-1927-v.mz.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 106 serie "36", a cargo de PAULA NILDA TRINIDAD ZEBALLOS TRIAS DE SOBERA o HIPOLITO SOBERA VILLALBA, el próximo 22 de Marzo, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Nicolás Remersaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil ciento dos pesos ($ 4.102.69), un campo y sus mejoras en "Solís Chico", novena sección judicial del Departamento de Canelones, padrón trece mil novecientos sesenta y tres (parte); señalado con el número dos en plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de Agosto de 1929, con una superficie titulada de treinta y seis hectáreas tres mil doscientos cinco metros y, según dicho plano, de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta metros cincuenta decímetros, deslindados: 276 metros al Norte, lindando con Fidela P. de Darriulat, servidumbre por medio de 6 metros de ancho; 1.348 metros 20 centímetros al Este, con la fracción 3, de María Virta Zeballos; 276 metros al Sur, camino vecinal por medio, con Julia G. de Helguera, y 1.348 metros 10 centímetros al Oeste, con Celeste Leda Zeballos. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.774.63 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado en dos partes, produciendo $ 114.00 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente la suma de dos mil ochocientos ochenta y siete pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 2.887.49), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.887.49 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 1.o de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-1929-v.mz.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 42 serie "29", a cargo de JUAN ALFREDO TAPIE, el próximo 23 de Marzo, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Miguel Cetrángolo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y dos mil pesos ($ 32.000.00), un campo y sus mejoras en la decimaséptima sección judicial de este Departamento, padrón noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis, con una superficie de catorce hectáreas cuatrocientos setenta y cuatro metros, según plano del agrimensor José Llambías de Olivar, de Marzo de 1923, deslindado: 174 metros de frente al Sur, al camino Avegno; 575 metros al Oeste, lindando con Domingo Iribarne y Benito del Campo; 253 metros 20 centímetros al Norte, con el Ferrocarril Central del Uruguay, y al Este, línea quebrada midiendo la primera parte 464 metros; la segunda, en dirección al Oeste, 90 metros, y la tercera, 100 metros en dirección al Sur, hasta la línea del frente. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Enero próximo pasado a $ 38.706.75 más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignaren garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veintitrés mil trescientos sesenta y cuatro pesos setenta y dos centésimos ($ 23.364.72), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.3-2019-v.mz.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 47 serie "U", a cargo de PAULINO VARES, el próximo 27 de Marzo, a las 16 horas y en la ciudad de Rivera, calle José Enrique Rodó número 1126, el martillero Orlando Bertolotti venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos cuarenta pesos ($ 3.840.00), un campo y sus mejoras en la novena sección judicial del Departamento de Rivera, padrón número dos mil seis, con una superficie de treinta y nueve hectáreas setecientos cincuenta y siete metros, según plano de Setiembre de 1916, del agrimensor Carlos Welker y, según títulos, de cincuenta y una hectáreas, seis mil quinientos dieciséis metros setenta decímetros, deslindados: al Norte, el arroyo Cuñapirú por medio, con Benito Bisio y Máximo A. Ugón; al Nordeste, el arroyo Cuñapirú por medio, con José Asenar y Evaristo Brito; al Este, arroyo de La Pedrera, divisorio con sucesión Adrián Anaya y Ramón Vega; al Oeste, un gajo del arroyo Cuñapirú por medio, con Eloy Bottino y línea quebrada, lindando con Darío Vivanco y Justo Piris; al Sur, Justo Piris. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.464.29 más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos cincuenta y tres centésimos ($ 2.458.53), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondientes a $ 1.900.00 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.3-2020-v.mz.13.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don JOSE SANTOME la provisión de mi propiedad situada en la calle Minas 1661. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten a la indicada dirección a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Febrero 14 de 1939. — Juana Dibello de Pifano. — José Santomé.

$5.00 Feb.24-1731-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don LUIS OTTONELLO la casa de comercio que en el ramo de lechería denominada "Colombes" tengo establecida en esta ciudad, calle Ambrosio Velazco número 1408 (Malvín). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Armando Gonçalves.

$5.00 Mz.7-2135-v.mz.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el Escribano don Ricardo González Arce, se constituyó una sociedad comercial colectiva para la explotación de los ramos de Remates y Comisiones en general, que girará bajo la razón de MILANO Y COMPANIA con domicilio en Nueva Helvecia (Departamento de Colonia) y que la integran los señores Antonio Milano, Federico Milano y Ricardo Raber. Dicha sociedad por cláusula especial del contrato, se ha hecho cargo del activo y pasivo de los negocios que en los mismos ramos citados explotaban en igual paraje y en común, los nombrados hermanos Antonio y Federico Milano.

Se hace esta publicación a los efectos legales. — Nueva Helvecia, Febrero 14 de 1939. — Antonio Milano, Federico Milano, Ricardo Raber.

$ 6.00 Feb. 23-1714-v.Mz. 14.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos hago saber al comercio y al público que he convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "ARTURO R. DUNN, LIMITADA", y que aportaré a la misma la totalidad de mi comercio que en el ramo de artículos de escritorio e importación tengo establecido en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 464. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse en tiempo al estudio del escribano Dumantino Méndez, en la calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Arturo R. Dunn.

$5.00 Mz.2-2003-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura privada de fecha 9 de Febrero de 1939 hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y tienda teníamos establecida en el paraje denominado Cuaró de Yaguarí, 7.a sección judicial de este Departamento, bajo la razón de JUAN Y ALCIDES OVALLE, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan Ovalle. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 10 de 1939. —Alcides Ovalle, Juan Ovalle.

$ 6.00 Feb. 23-1712-v.Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y en lo que por derecho corresponde, hago saber al público y al comercio en general que Avelino Espiñeira y Compañía (Daniel Brandy y Avelino Espiñeira) me han vendido con pacto comisorio al firmante JULIO I. VERA, el privilegio industrial número 31 y todos los derechos, créditos y acciones que pudieran corresponderles en la firma Haramburo Tissier, Espiñeira y Compañía Limitada", de esta plaza. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía del señor Agustín Romero Tajes, calle Rincón número 479, a los efectos de derecho. — Julio I. Vera.

$5.00 Mz.11-2208-v.mz.30.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor ADOLFO M. FARINHA, propietario de la Estancia "Santa Julia", en el Departamento de Paysandú, ha solicitado a la Oficina de los Registros Genealógicos que, en virtud de haber extraviado los originales, se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes animales:

Raza Hereford. — R.P. 11. — Sexo: macho. — HBU. 136490.
Raza Hereford. — RP. 112. — Sexo: hembra. — HBU. 136491.
Raza Hereford. — RP. 113. — Sexo: macho. — HBU. 136492.
Raza Hereford. — RP. 114. — Sexo: macho. — HBU. 136493.
Raza Hereford. — RP. 115. — Sexo. macho. — HBU. 136494.
Raza Hereford. — RP. 116. — Sexo: hembra. — HBU. 136495.
Raza Hereford. — RP. 117. — Sexo: hembra. — HBU. 136496.
Raza Hereford. — RP. 762. — Sexo: hembre. — HBU. 89696. — Montevideo, Marzo 6 de 1939.

(Cuenta corriente) Mz.8-2228-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Manuel Fernández se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial hasta esta fecha, a los señores ANGEL BUGNA y ALFREDO GARABELLO los negocios de carnicería y chanchería sitos en esta ciudad, calle Waterloo número 976, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante los aludidos comercios. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Manuel Fernández. — Angel Bugna. — Alfredo Garabello.

$5.00 Mz.4-2050-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, avenida San Martín 2217, en el ramo de taller de electricidad, retirándose de la misma el socio PALMIRO PIAZZA, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Alberto Volfré. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Palmiro Piazza. — Alberto Volfré. Piazza.

$5.00 Mz.2-1723-v.mz.21.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (calle Lavalleja número 1923), hemos contratado vender a favor de los hermanos don JUAN y don ALEJANDRO FERNANDEZ, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Patria número 1051 esquina Durazno de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Sucesión de Bonifacio Onega.

$5.00 Mz.7-2125-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a JOSE ALEJANDRO COLUCCI (hijo), el negocio de zapatería existente a mi nombre en 18 de Julio 1917. Los acreedores deberán presentarse a cobrar en Rincón 479, (Escribano Romero Tajes) dentro de 30 días a contar del siguiente a la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Febrero 16 de 1939. — Oscar F. Colucci.

$5.00 Feb.22-1624-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "JOSE VARELA y COMPAÑIA", con comercio en el ramo de fábrica de pastas, establecido en la calle Rivera número 2770, de esta ciudad, vendiendo los señores Antonio y Manuel Machado sus partes proindivisas al señor José Varela y Varela, notificándose a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — José Varela y Varela. — Antonio Machado. — Manuel Machado.

$5.00 Feb.27-1843-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina del señor Juan Alberto Varela, hemos prometido vender al señor URBANO VALDENEGRO el comercio que en los ramos de despacho de bebidas alcohólicas y billar tenemos establecido en la casa de la calle Juan Jacobo Rousseu número 4051, de esta ciudad, emplazando a los acreedores para que dentro del término legal comparezcan en la referida oficina, calle Misiones número 1509, a justificar sus créditos. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Sixto y Enrique Martínez. — Urbano Valdenegro.

$5.00 Mz.10-2294-v.mz.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público en general que he prometido vender a JUAN CARLOS RAMIREZ mi casa de comercio que en ramo de carnicería tengo establecida en Las Piedras, 4.a sección judicial de Canelones, y situada en las calles Artigas y San José. A los efectos legales prescriptos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con sus jutificativos en la Escribanía de Enrique I. Falco, calle Garibaldi 554, (Las Piedras). — Las Piedras, Febrero 16 de 1939. — Luis Rodríguez.

$5.00 Feb.22-1618-v.mz.13.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Francisco Oddone ha proyectado vender a los señores RICARDO JOSE HEINZEN y HEDILBERTO RAUL OTERO la sucursal de su casa de comercio que el primero posee en Chingolo, primera sección judicial de este Departamento, que gira bajo la denominación de "Casa El Chingolo", en los ramos de almacén y despacho de bebidas y carnicería, quedando el activo y pasivo del mismo a cargo del vendedor señor Oddone. En lo sucesivo el citado establecimiento girará bajo la misma denominación y la razón de "Heinzen y Otero". En consecuencia y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los interesados deberán presentar los justificativos del caso en el estudio del escribano José Lamas, calle Sarandí número 1228, de esta ciudad, quien autorizará la respectiva escritura. — Paysandú, Febrero 28 de 1939. — Francisco Oddone. — Ricardo J. Heinzen. — Hedilberto R. Otero.

$7.00 Mz.10-2288-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fectos de los dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender al señor PEDRO OYENARD la casa de comercio en el ramo de carnicería que tenemos instalada en esta plaza en la calle Gaboto 1134. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en sus créditos en el estudio del Escribano don Lorenzo Hourcade, Sarandí 430, escritorio 7, dentro del término de 30 días, los días hábiles de la hora 10 a las 12 y de las 15 a las 17. — Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Zenón Sabadjian, Gregorio Sabadjian, Pedro Oyenard.

$5.00 Feb.22-1633-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad "Martínez, Arbiza y Naguila" con comercio en Atigas, Tres Cruces y Menezes, ha prometido vender a la sociedad "ARBIZA y COMPAÑIA" el activo y pasivo de su comercio establecido en la ciudad de Artigas, calle Afran S. Fuques esquina Treinta y Tres, continuando con las casas de Estación Tres Cruces y Menezes. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Diciembre de 1904 se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero de 1939. — Martínez, Arbiza y Naguila.

$5.00 Mz.2-1967-v.mz.21.

VENTA DE PROVISION

Comunicamos al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora CEFERINA SANTOS la provisión y despacho de frutas de mi propiedad, situada en la calle Juan Francisco Santos 5078 re esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos en mi casa, calle Juan Francisco Santos 5078, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1939. — Juan Alejandro Vitello.

$5.00 Feb.22-1671-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances P. Pizzanelli e (hijo) (Uruguay 1761) he pactado formar sociedad colectiva para continuar explotando el café y bar "Londres" avenida 18 de Julio 1958|60 de esta ciudad con los señores MANUEL RODRIGUEZ TOURIÑO y JOSE BERNABE CANCELA SOBRAL, la que girará bajo la razón de Rodríguez y Cía. Se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Febrero 13 de 1939. — Juan Rodríguez Collazo, Manuel Rodríguez Touriño. José Bernabé Cancela Sobral.

$5.00 Feb.22-1625-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermerio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, calle Paysandú 811, he prometido vender a favor de los señores HAGOP TAVITIAN y Cía., mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas, sito en esta ciudad calle General Hornos 4600. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal, (ley 26 de Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 14 de 1939. — Nazar Chemavonian. — Hagop Tavitian y Cía.

$5.00 Feb.22-1623-v.mz.13.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al púbilco la disolución parcial de la sociedad "MARTINEZ, ARBIZA y NAGUILA", con principal asiento en esta ciudad de Artigas y sucursales en Tres Cruces y Menezes, tan solo en lo que respecta a los socios señores Orlando María Arbiza, Octavio Omar Arbiza, Juan Angel Arbiza, Guillermo N. Martínez y Américo Martínez, que quedarán desligados de la misma y, por consiguiente, separados de todo derecho y libres de toda obligación y responsabilidad ulterior en las operaciones de la misma. Salvadas estas modificaciones, quedará subsistente el contrato constitutivo de la sociedad. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero de 1939. — Martínez, Arbiza y Naguila.

$8.00 Mz 2-1966-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor NUCHIM REITER mi negocio de lechería, fiambrería y verduras sito en la calle General Flores 3002, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el mismo, calle General Flores 3002. — Rogelio Pisciottano.

$5.00 Feb.27-1819-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor MANUEL MOURIÑO mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, verduras y frutas, tengo establecido en la calle Marco Bruto, número 1351, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de eStiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a mi domicilio particular, calle Eugenio Masculino número 2510, de 8 a 12 horas, para serles abonados. — Montevideo, Febrero 14 de 1939. — Serafín V. Silva.

$5.00 Feb.22-1561-v mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor HERMANN HAMMERSCHLAG y a su señora esposa EDITH PAPPENHEIM la casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos instalada en la calle Guadalupe número 1570, siendo propietaria de hecho de la misma doña Flora Lombardo de Patrone y propietario de derecho don Luis Juan Pugliesi. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Flora Lombardo de Patrone. — Luis Juan Pugliesi. — Hermann Hammerschlag. — Edith Pappenheim de Hammerschlag.

$5.00 Mz.2-1952-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que los señores Manuel Porteiro y Amadeo Couto han prometido vender al socio comanditario señor JOSE ALLO y a don BALDOMERO FACAL las partes indivisas que les corresponden en la Sociedad comercial que en el ramo de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, gira en esta plaza bajo la razón social "Couto y Cía" denominada "Repúblicas hispano-oriental" y con domicilio en la calle Echaurri 2083. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazando a todos los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Pública de Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430, de 14 y 30 a 16 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1939.

$6.00 Feb.22-1615-v.mz13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Humboldt 4347, en el ramo de almacén y despacho de bebidas, retirándose de la misma el socio MANUEL YESARLLIAN y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Manuel Palleiro. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Manuel Palleiro. — Manuel Yesarlliian.

$5.00 Feb.24-1722-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña Esmeralda Stamatakis y don Antonio Stamatakis han prometido vender a don JACOBO KUSNER el comercio establecido en esta Capital, en la avenida 31 de Marzo (ex Centenario) número 3312, en los ramos de provisión y puesto de verduras. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal al procurador señor Israel Nemirovsky, en la calle Domingo Aramburú número 2043. — Montevideo, Febrero 22 de 1939. — Esmeralda Stamatakis. — Antonio Stamatakis. — Jacobo Kusner.

$5.00 Feb.27-1831-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores MANUEL GARCIA y JORGE SUCHET y ALBERTO VERNENGO, con respecto a la casa de comercio en el ramo de provisión de frutas y verduras establecida en la calle Yaro número 1264, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Manuel García y, a la vez, del pasivo de los señores Suchet y Vernengo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — Manuel García — Jorge Suchet. — Alberto Vernengo.

$5.00 Feb.27-1844-v.mz.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio Democracia 2058, he prometido vender al señor JOSE RISSO la casa de comercio en los ramos de almacén, café, bar y billares que tengo establecida en la calle Pernas número 2899, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 20 de 1939 — Juan B. Gutiérrez. — José Risso.

$5.00 Feb.25-1784-v.mz.16

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que hemos resuelto disolver la sociedad en el ramo de compraventa de artículos nacionales y extranjeros giraba en esta plaza bajo la firma de "ANGEL S. COLOMBO". A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse en la calle Cerrito 458 dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 27 de 1939 — Juan C. Estapé. — Angel S. Colombo.

$5.00 Mz.3-1982-v mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender a los señores ADOLFO ORONA y OVIDIO BEADE mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecido en esta ciudad, calle Rivera 3652|54. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Moreno y Bello. — Adolfo Oroná. — Ovidio Beade

$5.00 Feb.24-1725-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don ELBIO D. LUQUE el almacén de comestibles que tenemos instalado en las calles San José y Cerrito. — Mecedes, Febrero 24 de 1939. — Gubertini Hermanos. — Elbio D. Luque.

$5.00 Mz.8-2176-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Durazno 1002, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, retirándose de la misma el socio señor CONSTANTE SOUTO y quedando a cargo del activo y pasivo el señor Antonio González Rodríguez. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Constante Souto. — Antonio González Rodríguez.

$5.00 Feb.24-1724-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don LEON ALFREDO RODRIGUEZ mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Carapé 2019. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término de las publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 22 de 1939. — Severino Vázquez — León Alfredo Rodríguez.

$5.00 Feb.25-1780-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don José Vicente la Rosa ha prometido al señor JOHN FRIEDLANDER el comercio establecido en esta Capital en la calle Maldonado número 958, en los ramos de almacén, lechería, panadería y fiambrería. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal al procurador señor Israel Nemirovsky, calle Domingo Aramburú 2043. — Montevideo, Febrero 17 de 1939. — José Vicente la Rosa. — John Friedlander.

$5.00 Feb.25-1764-v.mz.16.

A V I S O

ANGEL V. VASSALLO y MANUEL MIRA hacen saber que a partir del 5 de Enero próximo pasado el primero de los nombrados ha dejado de ejercer el cargo de administrador del comercio que con el nombre de "Panificadora Pan Pan" gira en esta plaza, de propiedad del último, y que en consecuencia toda operación deberá entenderse directamente con el señor Mira. — Colonia, Febrero de 1939. — Angel V. Vassallo. — Manuel Mira.

$5.00 Feb.25-1837-v.mz.16.

"GRAMON", S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1939 a las 16 horas en el local de la calle Mendoza número 2325, de esta ciudad, a objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y el balance correspondiente al 10.o ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1938; 2.o Elección de nuevo Directorio. Síndico y Síndico suplente; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$7.80 Feb.25-1788-v mz.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la señorita MARIA COLL la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de librería y bazar está instalado en la calle Veinticinco de Mayo, de esta ciudad, con la denominación de "Librería Católica". Lo publico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los que se consideren mis acreedores presentarse con los justificativos del caso en el referido local. — Durazno, Marzo 2 de 1939. — G Coll.

$5.00 Mz.7-2130-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y Gonzádez, he contratado vender a favor del señor BENITO MARNA la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y lechería establecida en la avenida General Rondeau 1392. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Manuel Salgado. — Benito Marna.

$5.50 Mz.9-2245-v.mz.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "JOSE J. VALLARINO", Sociedad Comercial, con domicilio en la avenida 8 de Octubre 2720 y 2722, por retirarse de la misma y de común acuerdo, el socio Romeo Vallarino. El activo y pasivo quedará a cargo de los socios José J. Vallarino y Eduardo Vallarino. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 6 de 1939.

$5.00 Mz.9-2252-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances Domínguez y González, he contratado vender a favor de los señores FRANCISCO SOBRAL y ANTONIO BOULLOSA la casa de comercio en el ramo de restaurant establecida en la calle Juncal número 1269. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Carlos Zanmaretti. — Francisco Sobral. — Antonio Boullosa.

$5.00 Mz.9-2246-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, he contratado vender a favor de los señores JOSE BARRO y JOAQUIN MARTINEZ la casa de comercio en el ramo de café y bar establecida en la calle Pérez Castellano número 1501. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Adolfo López. — José Barro. — Joaquín Martínez.

$5.00 Mz.9-2247-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don JOSE VALDES el negocio que en el ramo de bar denominado "Bar Pedemonte N.o 4" tengo establecido en esta ciudad, calles 25 de Mayo 457 y Misiones 1456, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Alberto Brugnoni, calle Sarandí 430, de la hora 10 a 12 los días hábiles. — Montevideo, Marzo 4 de 1939. — Francisco Terni.

$5.00 Mz.9-2251-v.mz.28.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33 (EN LIQUIDACION)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 14 del corriente a las 16 horas en el local calle Cabildo 1939 para considerar lo siguiente: Lectura del acta de la asamblea anterior. Dar cuenta de la liquidación. — Montevideo, Marzo 4 de 1939. —La Comisión Liquidadora.

$5.30 Mz.7-2173-v.mz.14.

VENTA DE DESPACHO DE BEBIDAS

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender nuestra casa de hospedaje y despacho de bebidas alcohólicas instalados en la calle Piedras 240, de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con sus justificativos a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. — Montevideo, Febrero 22 de 1939. — Etchegoyhen y Gaggero.

$5.00 Feb.27-1817-v.mz.18.

AGENCIA MARITIMA DODERO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social de la calle 25 de Mayo número 411, el día sábado 18 de Marzo de 1939, a las 10 1|2 horas, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico; 3.o Ratificación de los pagos efectuados por sueldos, participaciones y|o gratificaciones durante 1938 a los señores Directores que han desempeñado funciones administrativas en la casa matriz y en sucursales argentinas, independientemente de los cargos para los que fueron electos por la asamblea de accionistas realizada el 10 de Abril de 1937; 4.o Autorización al Directorio a que se abonen los dividendos a accionistas residentes en la Argentina, en moneda argentina en base al tipo de cambio aplicado el 31 de Diciembre de 1938; 5.o Designación de dos accionistas que firmen el acta correspondiente. — Montevideo, Marzo 4 de 1939.

$10.50 Mz.7-2222-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MANUEL VARELA el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en "Progreso", 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, sobre la carretera nacional. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Florencio Ferraguz.

$5.00 Mz.4-2046-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender al señor JULIO CESAR FAY mi casa de comercio que en el ramo de cambio y anexos tengo establecido en esta ciudad, avenida 18 de Julio 924. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 19044 se emplaza a todos los que consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el estudio de los escribanos Puig y Viapiana, calle Rincón 430. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Nicolás D. Romanelli.

$5.00 Feb.25-1781-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores FLORENTINO POSE ORRO y SERAFIN ORRO PAZOS la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Mendoza número 2651, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Antonio Taibo. — Florentino Pose Orro. — Serafín Orro Pazos.

$5.00 Mz.4-2044-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JOSE M. MIGUEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establceida en la calle Patria número 2789, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Anino Petrone. — José M. Míguez.

$5.00 Mz.4-2045-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor JUAN FERVENSA la casa de comercio que tenemos establecida en esta ciudad, calle Alberto Nieto y Clavera número 902, esquina Bonifaz, en los ramos de almacén y anexos y que gira bajo la razón social "Tedeschi Hermanos", quedando a nuestro cargo el activo y pasivo de la firma. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado, dentro del término legal, al efecto pertinente. — Rivera, Febrero 27 de 1939. — Ricardo Tedeschi. — Rafael Tedeschi.

$5.00 Mz.3-2032-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MANUEL GONZALEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Carapé números 2147 y 2149 esquina Juan Paullier de esta ciudad.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1939. — Itálico Pagani.

$ 5.00 Feb. 23-1672-v.Mz 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi casa de comercio en el ramo d provisión y puesto de verduras al señor MORDEK FRAIMAN, sita en la avenida General Flores número 2895. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el término legal en el estudio jurídico del procurador don Santiago Sandleri, calle Blandengues número 1673 (U. T. E. 23 - 6 - 67). Horario: de 11 a 12 y 16 a 19. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Bautista Pombo. — Mordek Fraiman.

$5.00 Mz.4-2059-v.mz.23.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don EDUARDO BOCHARD, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos tengo establecida en paraje denominado Bellaco (tres bocas) Departamento de Río Negro.

Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Bellaco, Febrero 15 de 1939. — Adalberto Kuster.

$ 5.00 Feb. 23-1717-v.-Mz. 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CHAIM JACOBO LERHAUPT mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en la calle Comercio número 1689. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — José Martins Nascimento.

$5.00 Mz.4-2058-v.mz.23.

EDITORIAL "JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN" SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el 15 de Marzo del corriente año, a las 18 horas en la sede social, calle Ciudadela número 1469. Orden del día: 1.o) Consideración del balance y la memoria anuales. 2.o) Integración del Directorio, elección de tres titulares y diez suplentes. Síndico y suplente. 3.o) Solicitud del Directorio para operar de acuerdo con lo que establece el inciso G) del artículo 16 de los estatutos. La lista de elegibles estará a disposición de los señores accionistas en la sede social, desde el 11 al 15 de Marzo, haciéndoseles presente que a los efectos del numeral 3 de esta convocatoria, la asamblea necesitará un quórum que represente un 50 o|o del capital social y que hasta el día 11 podrán solicitar de la Secretaría la boleta que acredita su calidad de accionistas. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Octavio J. L. Damiani, Presidente. — Luis Pareja Guani, Secretario.

$10.50 Mz.4-2109-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio que he prometido vender a los señores DOMINGO PEREZ y ANTONIO ESTEVEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas ubicada en la avenida Simón Martínez 5706. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 430 (escritorio 19). — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Marcelino Pose. — Domingo Pérez. — Antonio Estévez.

$5.00 Mz.4-2038-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor ROGELIO PALLA mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y venta de frutas situada en esta ciudad, calle Orinoco 4987, notificando a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Marcelino Morgade. — Rogelio Palla.

$5.00 Mz.3-2034-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor de los señores FERNANDEZ y SOTO la provisión de comestibles, lechería y anexos situada en la calle Mercedes números 1293|99, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Febrero 27 de 1939. — Juan F. Cetrulo. — Fernández y Soto.

$5.00 Mz.3-1980-v mz 22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a DOMINGO RIOS y a JOSE ADOLFO AMADO las partes que nos corresponden en la panadería "La Princesa", sita en esta Capital, calle Nueva Palmira número 1876 Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en 18 de Julio número 1578. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez). — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Ramón Amado. — Domingo Amado. — José Amado. — Adolfo Amado. — Domingo Ríos.

$5.00 Mz.3-2015-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi taller de carpintería que tengo instalado en la calle Emilio Romero 67 a los señores SAMUEL RAJS y SAMUEL TUJENTMAN. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus justificativos correspondientes en el término legal en el estudio jurídico del procurador don Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Juan J. Valverde.

$5.00 Feb.24-1730-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor MOISES ARAKELIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle 21 de Abril 2750. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 194, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Juan Francisco Calandria. — Moisés Arakelian.

$5.00 Feb.24-1727-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar la casa de comercio en el ramo de café y bar situada en la calle San José número 1300, esquina Yaguarón, de esta ciudad, retirándose de la misma el socio don Joaquín Urgel y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma para continuar los negocios el socio don JOSE D. ODDO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — José D. Oddo. — Joaquín Urgel.

$5.00 Feb.27-1823-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de la señora LOLA LINARES DE COLLADO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, lechería y despacho de pan establecida en la calle Ejido número 1202, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — Sonia Segal de Bronstein. — Lola Linares de Collado.

$5.00 Feb.27-1842-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor BERNARDINO GOMEZ mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en esta ciudad, calle Santa Lucía 4236. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarsecon los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Antonio Gentil Gallardo. — Bernardino Gómez.

$5.00 Feb.24-1726-v.mz.15.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE NUEVA SOCIEDAD

Los suscritos, Ricardo Pérez Fernández y Manuel y Luis Pérez Candame, hacemos saber: A) Que la sociedad colectiva comercial "RICARDO PEREZ e HIJOS", formada por los suscritos y los señores Dolores, Josefa y Ricardo Pérez Candame, que explota el establecimiento industrial en los ramos de fabricación de fideos y anexos, denominado "San Pedro" e instalado en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 3504, esquina a la calle Sanguinetti, ha quedado disuelta a la fecha 30 de Setiembre de 1938. B) Los suscritos, Ricardo Pérez Fernández y Manuel y Luis Pérez Candame constituirán nueva sociedad para los mismos fines con la misma razón "Ricardo Pérez e Hijos" y tomarán a su cargo todo el activo y pasivo de la anterior, fijándose como fecha de iniciación dicho día 30 de Setiembre de 1938. — Ricardo Pérez Fernández. — Manuel Pérez Candame. — Luis Pérez Candame.

$6.00 Feb.28-1875-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma "FROS y VIERA" las existencias de mi casa de comercio en los ramos de representaciones, taller mecánico y anexos que tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 897, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. — Rivera, Febrero 21 de 1939. — Luis Cazérez (hijo).

$5.00 Feb.28-1900-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor BENITO L. GRECO mis casas de comercio que en los ramos de garage y estación de servicios tengo establecidas en esta ciudad, calle Miguelete 1492 y Yaguarón esquina Cerro Largo, notificando a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Américo Moreni. — Benito L. Greco.

$5.00 Mz.2-1971-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en el negocio de sucursal de panadería, situada en esta ciudad, calle Fraternidad 4159, quedando a cargo del activo y pasivo el señor DOMINGO EUGENIO MAZZA. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el negocio de la referencia. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Domingo Eugenio Mazza. — Domingo Balsas.

$5.00 Mz.2-1972-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que de común acuerdo hemos disuelto en la fecha la sociedad que gira en esta ciudad bajo la razón social "J. B. HIMSCHOOT y COMPAÑIA", quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Juan Bernardo Himschoot. A los efectos legales se hace la presente publicación, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, con término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1939. — Juan B. Himschoot. — R. Adán Lesca.

$5.00 Feb.28-1871-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Juan A. Bianchi vendió a la razón social "BIANCHI y MEDINA" la casa de comercio que en el ramo de artículos para hombre gira en esta Capital, con domicilio en la calle Andes número 1434 y bajo la denominación de "The Boston". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, emplazando a todos los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos en el domicilio del comercio citado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Juan A. Bianchi. — Bianchi y Medina.

$5.00 Mz.6-2102-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos proyectado vender al señor PANTALEON PONS el establecimiento comercial en el ramo de café, bar y anexos sito en esta ciudad, avenida San Martín 4249, esquina Chimborazo, citándose a los que se consideren por cualquier título acreedores de dicho comercio para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos en la expresada casa comercial, avenida San Martín 4249. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — Pantaleón Pons. — Otilia Márquez. — Ernesto Héctor Ottonello.

$5.00 Feb.28-1901-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de garage y anexos gira en esta ciudad, call Vilardebó número 1824, bajo la denominación de "GARAGE SAGRISTA". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente comunicación, a fin de que todos aquellos que se consideren mis acreedores se presenten con los comprobantes respectivos dentro del término legal en mi aludida casa de comercio. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Carlos J. Sagristá.

$5.00 Mz.6-2117-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada el 7 de Febrero último ante el escribano Domingo F. Pagouapé, hemos disuelto totalmente la sociedad "PLATERO y BALERIO", que explotaba la fabricación y venta de especialidades farmacéuticas denominadas "Productos Plabal", con domicilio en la calle Olimar número 1364, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, sin excepción alguna, el socio don Lorenzo Balerio Sicco. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Eduardo Platero. — Lorenzo Balerio Sicco.

$5.00 Mz.6-2116-v.mz.25.

S. A. "TEATRO FLORIDA"

Se llama a licitación para el arrendamiento del Teatro Florida con arreglo al pliego de condiciones existente en la escribanía de don Pedro Sáenz en esta ciudad. Las propuestas podrán presentarse hasta el día lunes 20 del corriente a las 15 horas que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto. La Comisión se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o recharzarlas todas. — Florida, Marzo 2 de 1939. — La Comisión.

$5.40 Mz.7-2171-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don JOSE M. FERNANDEZ la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Defensa número 2352, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Joaquín Troncoso. — José M. Fernández.

$5.00 Mz.1.o-1917-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de la firma "JESUS PARDO y COMPAÑIA" el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Obligado número 900, esquina a la de Sarmiento, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Carlos M. Molfese. — Jesús Pardo y Compañía.

$5.00 Mz.10-2290-v.mz.29.

SOCIEDAD ANONIMA "FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1939 a las 11 horas en la sala de sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631 (quinto piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1938. Informe del accionista Fiscal y distribución de utilidades; 2.o Elección de dos Directores por dos años y de cuatro Directores suplentes, accionista Fiscal y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o Remuneración del accionista Fiscal para el nuevo ejercicio; 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 20 de los estatutos dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María 1631, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — El Presidente.

$12.00 Mz.6-2115-v.mz.15.

FABRICA URUGUAYA DE ACEITES COMESTIBLES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Marzo de 1939 a las 16 horas en el local de la calle Mendoza número 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: Dar cuenta de la gestión realizada en el ejercicio 1938. — El Directorio.

$5.85 Feb.25-1789-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el señor Ricardo Nathan ha prometido vender el comercio de lechería establecido en la calle Joanicó número 3963, de esta ciudad, a los señores ERNST y FRITZ LESCHINSKI, debiendo presentarse los acreedores en la calle Juncal 1414 (escritorio 17), horario de mañana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Ricardo Nathan. — Ernst Leschinski. — Fritz Leschinski.

$5.00 Mz.2-1965-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la entidad comercial que gira en esta plaza avenida General Rondeau número 1566 y calle Justicia número 2082, bajo la razón social de NEGRI Y COMPAÑIA, y la componen los señores Juan Negri, Valentín F. Negri y Héctor L. Quartino, explotando el ramo de importación, fabricación, compra y venta de balanzas en general y sus anexos, etc., se disolverá. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, interviniendo en dicha disolución y liquidación de la firma social indicada, el Escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, donde deberán ser entregadas las obligaciones pendientes de dicha entidad. — Juan Negri, Valentín F. Negri, Héctor L. Quartino.

$ 6.00 Feb. 23-1697-v.Mz.14.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1939 a las 10 horas, en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria y Balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1938 e informe del Síndico.

2.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas.

3.o Elección del Síndico y Síndico suplente, y

4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Marzo 2 de 1939.

$7.80 Mz.7-2126-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances del señor Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender al señor JOSE MANUEL PAZOS la casa de comercio que en los ramos de restaurant y bar tenemos establecida en la calle Paraíso número 2759, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Febrero 16 de 1939. — José Cakich. — José Mullatto

$5.00 Feb.27-1828-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la "Cooperativa de Omnibus Tala - Montevideo - Fray Marcos, S. C. Ltda." un ómnibus de mi propiedad, marca "Ford", matriculado con el número A - 1195, empadronado con el número 1460 y cuyo número del motor es B B 1852669093. Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en mi domicilio en la Villa del Tala, del Departamento de Canelones. — Villa del Tala, Marzo 1.o de 1939. — Jacinto Bentos.

$5.00 Mz.7-2163-v.mz.27.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
PROVISION DE UN CAMION

Llámse a licitación pública por segunda vez para la provisión de un camión destinado al transporte de marineros, conforme con el pliego que los interesados podrán retirar gratis en esta Gerencia, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán el día 24 del corriente a la hora 10, siendo abiertas en presencia de los que concurran. — Montevideo, Marzo 9 de 1939. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Mz.11-2396-v.mz.16.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 285

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha.

Padrón	Nombre
6539	Juan Yovareno.
11194	Agustín Belloni.
24692/696	Antonio Jacque.
26191	Luis Juan Landín.
40732	Martín Calañona.
53626	Ramón H. Etchebarne.
53954	Vicente Laprovitera.
76914	Pablo Berardo.
77007	José Iglesia.
77048	Pedro Antoni.
77150	Antonia Roibal de Passet.
77166	Oscar Rey.
77401	Joaquín Otero.
77438	Ramón Martínez.
77515	Manuel Aceri.
77610	Angel Rey.
77719	José Pérez.
77865	Juan Pérez.
77968	Julio Caseres.
77978	Josefina Reventós.
86922	Santiago Montaldo.
86960	Manuel Montines.
86961	Fernando Pérez.
86962	Petrona Poledo de Bonora.
87104	Julio Safique.
87470	Francisco Calera.
87645	Luis Bianchi.
87665	Pedro Piras.
88956	Juan Lanza.
92348/92396	Suc. José Baltar y otro.
108840	Juan S. Rousse.
109035	Augusto Pérsico.
109091	Angela E. Ch. de Lemeriglio.
109883	Máximo Saettone.
109887	Ramón F. Roberto.
109893	Deogracia A. Pereira.
109897	Manuel Martínez.
109901	Carolina A. de Mistretta.
110294	Isidro Larrañaga.
110694	Nicolás Giribone.
110825	José F. Indico.
110843	Andrés Aguirre.
110845	Antonio Bertecchi.
110974	Cosme Cerasale.
111085	Kasdorf Hnos.
111126	Carlos y Jacinto Luciano.
111230	Joaquín Alonso.
111302	Juan A. Paperan.
111364	Manuela R. de Crespo.
111400	Lucio Crovara.
111451	León C. Aragunde.
111459	Francisco Antelo (hijo).
111575	Abelardo César Granareli.
111713	Petrona F. de Pandolfo.
112368	Alfredo Broetti.
112400	Alzamendi Enrique.
124458	Justo de Orce.
112535	Antonio Tarantò.
112585	Luis Panzera.
112689	Gerardo M. Romero.
112714	Rómulo M. Auliso.
112743	María Luisa Bremen.
112799	Domingo Zamba.
155381	Rogelio Mastrángelo.
155384	Blas Adorno.
155385	Armando Montado.
155388	José Micheta.
155390	José Latrarie.
155392	Donato Migliónico.
155398	Enrique Díaz.
155409	Enrique Pardo Domínguez.
155449	Gentil O. Orrone.
155461	Ramón Arigón.
155462	Vicente Cicciopo.
155583	Florencio Casao.

Empadronamiento, Marzo 3 de 1939.
(Cuenta corriente) 2320.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA. DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33010

Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CAFIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.11-2365-v.mz.28.

ACTA N.o 33009

Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PANFLAVINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.11-2366-v.mz.28.

ACTA N.o 33003

Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PAROXIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.11-2367-v.mz.28.

ACTA N.o 32970

Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.11-2368-v.mz.28.

ACTA N.o 33006

Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Samson Cordage Works, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cordones trenzados para ventanas o bastidores de ventanas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.11-2369-v.mz.28.

ACTA N.o 33005

Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Lytophan

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos y productos químicos y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.11-2370-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la hostería "La Charqueada", río Cebollatí (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Marzo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.11-2381-v.mz.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento

Se avisa a las personas favorecidas en carácter de suplentes, en el sorteo de viviendas realizado por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, con fecha 14 de Mayo de 1938, cuyos nombres se detallan a continuación: Agustín Valdés, Vladimiro Romanik, Rafael Trías, Herbert Wülfken, Félix Silva, Esteban Prunskas, Anatolio Vial, José M. Montagno, Anamelino Rodríguez, Emilio Queiruga, José Schreiner, Pascual E. Martínez, Gregorio Rodríguez, que la Comisión del mismo ha resuelto emplazarlos a objeto de que llenen los requisitos legales, bajo apercibimiento de que no presentándose antes del día 18 de Marzo de 1939 a este Instituto, se decretará, sin más trámite, la caducidad de las respectivas adjudicaciones.

A los efectos de reemplazar a las personas anteriormente emplazadas que no llenen los requisitos expresados, se emplaza en las mismas condiciones a las siguientes personas que, en el carácter de suplentes, siguen en el orden del sorteo a los anteriores, señores Cirilo Fernández Britos, Emiliano Monteiro, Celestino Lamadrid, Leocadio Cabrera, Juan Jolodkow, Liborio A. Murillo, Mario Tonini, Enrique D. Burgos, Jacinto Umpiérrez, Celestino Altieri, Víctor Pobesano, P. Perkus, Bonifacio Ceriani. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.11-2382-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Aviso

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio obrero ubicado en Maroñas, al Este de la calle 20 de Febrero y al Sur de la de Timoteo Aparicio, que a los efectos del sorteo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 19 de Noviembre de 1937, se halla abierto en la Secretaría de este Instituto, el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el día 22 de Abril del año en curso.

Los interesados que quieran informarse de las condiciones exigidas podrán concurrir a las oficinas del Instituto, calle Paysandú número 896, de 8 a 12 y 45 horas, donde se les suministrarán las instrucciones pertinentes.

El acto del sorteo tendrá lugar el día sábado 29 de Abril a las 15 horas en el lugar de su ubicación y se llevará a cabo sujetándose en un todo a las prescripciones que establece la citada ley en la parte que le es pertinente.

Las personas que resultaren favorecidas en dicho acto quedan desde ya emplazadas, bajo apercibimiento de que no presentándose antes del término de los diez días subsiguientes a este Instituto, a fin de llenar los requisitos legales, se decretarán sin más trámite la caducidad de las respectivas adjudicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1939. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.11-2383-v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE TRES CHASSIS PARA CAMIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres chassis para camiones, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas.

Para la recepción de propuestas se ha fijado un plazo hasta el día 27 de Marzo corriente, a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que las mismas se recibirán siempre que se haya llenado los requisitos exigidos por la ley de 31 de Diciembre de 1935. — Mercedes, Marzo 7 de 1939. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Prosecretario.

$9.75 Mz.11-2388-v.mz.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO JOSE PARODI, de 71 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 581, y doña MARIA CATALINA TISCORNIA, de 51 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 918-v.mz.18.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, yel día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 13 horas. petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don RAFAEL TALTAVULL, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3596 bis, y doña AMANDA PASSANANTE, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en Rivera 3596 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 942-v.mz.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CONRADO PAESCH, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1148, y doña AMANDA DEOLINDA TRIUNFO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 919-v.mz.18.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO SINISCALCO, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Colonia 1362, y doña NIEVES MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería. Oficial del Estado Civil. $2.00 929-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CACERES, de 45 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado en Yaguarón 1468, y doña CARMEN ANGELA MUÑOZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 930-v.mz.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ALTIMIRA MARCO, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Isla de Flores 1615, y doña ELISA VASCO BARCENA, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Durazno 1748.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 920-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ARMANDO SPERONI VENER, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1657, y doña MARIA ISABEL DE ARCE, de 28 años, soltera, química farmacéutica, domiciliada en Uruguay 1657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 921-v.mz.18.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARZOGLIO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA OLGA BARONA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. $2.00 943-v.mz.18.

En Colón, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ARREDONDO PALLEJA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la 22.a sección, y doña MARIA CELIA CUEZZO PEDRANA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en la Avenida Lezica 6440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. $2.00 944-v.mz.18.

En Colón, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO NICOLAS CAPORALINI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña BERTA SANTOS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. $2.00 945-v.mz.18.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO GUILLEN, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3800, y doña GREGORIA IRMA PINTADO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 937-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR EUSEBIO CANTERO SOSA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2790, y doña Mercedes Rubido, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Machiavello.

(Gratis) 938-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PEREIRA MACHADO, de 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1122, y doña MARIA ROSA PEREZ MACKINNON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 939-v.mz.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO SOUZA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Revuelta 3476, y doña AGUSTINA GARCIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2501.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 940-v.mz.18.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ALBERTO QUINTEROS LARRAIN, de 41 años, soltero, médico, chileno, domiciliado en A. Salvo 39, y doña TERESA STEINER SOMMERAUX, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en C. de la Vega 4279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 922-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO SOFIO DIAZ, de 50 años, divorciado, tropero, oriental, domiciliado en D. Coronel 484, y doña JUANA FRAGA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Coronel 446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 923-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL MORILLAS, de 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en Piratas 175, y doña CLOTILDE LANTES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Humboltd 423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 924-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CANAVESSI, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Santa Lucía 4232, y doña MARIA ANGELICA MURU, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ascasubí 4382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que es fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 925-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORISMAN CHAURY, de 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en J. Mármol 97, y doña MARIA DE LAS MERCEDES CUBIELLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Mármol 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 926-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOLIN GIMENEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4512, y doña JOSEFINA GALLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 927-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ LAFUENTE, de 40 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Iglesia 4019, y doña MARIA GRAMINERA ETCHELET, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Costa 159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 928-v.mz.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EUSEBIO JURADO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Cáceres 563, doña IRMA EXELSA FONSALIAS, de 18 años, soltera, oriental, domicilada en Ramón Cáceres 563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa.

(Gratis) 931v.mz.18.

En Sayago, y el día 2 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO OROSMAN CAMBON, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olegario Andrade 4681, y doña CARMEN BARRETTO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Olegario Andrade 4681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 932-v.mz.18.

En Sayago, y el día 2 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTEDES PANTAZOGLIO, de 34 años, soltero, comerciante, griego, domiciliado en Francisco Miranda 4391, y doña MARIA ESTHER MONTANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 4391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 933-v.mz.18.

En Sayago, y el día 25 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GOSCHS, de 26 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado en Instrucciones 60, y doña EDELTRAUD GERTRUD TONN, de 17 años, soltera, alemana, domiciliada en Instrucciones 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 934-v.mz.18.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO SCARONE, de 28 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Olegario Andrade 4848, y doña HILDA LAGUNE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Olegario Andrade 4848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 935-v.mz.17.

En Sayago, y el día 22 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AGUERRE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Lavalle 791, y doña BLANCA IRLANDA BORDACHAR, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Lavalle 791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 936-v.mz.17.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 7 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RODRIGUEZ, de 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Maipú 1845, y doña LIBERTAD SIMONET FARGE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Maipú 1845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 941-v.mz.18.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a don RAIMUNDO TEJADA CHANDRO para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Carte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa, doña Felipa Diez Gil, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada en la ciudad de Logroño (España) el 23 de Febrero de 1935 por el Tribunal respectivo, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto veintiséis de mil novecientos treinta y ocho. — Alberto C. Areco, Escribano.

$9.60 Mz.11-2343-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EDUARDO ADAN solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Blanca Ofelia Billares, porque donde dice "Billalte" debe decir "Billares", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.11-2389-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don SALVADOR PALLAS y de doña JUANA DORTA DE PALLAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.11-2358-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEYROU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.11-2347-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO TIRELLI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.11-2363-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CELESTE GANDOLFO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.11-2362-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PETRONA TORIBIA RODRIGUEZ o PETRONA TORIBIA RODRIGUEZ DE CACERES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.11-2355-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE CARDARELLO y su esposa Lucía Fabricio y Rosa María Cardarello solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de José Cardarello y Lucía Fabricio en la siguiente forma: en donde aparece el apellido Cardarelli debe decir Cardarello, que es el verdadero. Y partida de nacimiento de Rosa María Cardarello, pues aparece el apellido paterno como Cardelli en lugar de Cardarello. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.50 Mz.11-2341-v.mz.28.

JUZGADO L.° DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO MUSCAR y ANTONIA VILAR o VIDART DE MUSCAR, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 16 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Mz.11-2356-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Flores, don Pedro Etcheverry Higué, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VALENTINA ELEUTERIA RODRIGUEZ DE SANCHEZ o DE ZURDO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Puntas del Sauce del Yí, Enero 21 de 1939. — Pedro Etcheverry Higué, Juez de Paz.

$5.50 Mz.11-2357-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CANDIDO BRUZZONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 14 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.11-2373-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testada de MANUEL ZUNIN, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Febrero 28 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Mz.11-2391-v.mz.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JOSE TEJERA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Marzo 2 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Mz.11-2392-v.mz.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don NILIO SANTOS SILVEIRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Febrero 16 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.80 Mz.11-2394-v.mz.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BERARDINO PANNUNCIO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 3 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.80 Mz.11-2395-v.mz.22.

Rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber a don Pompilio Orestes Iroldi y doña Aidee Honorata Iroldi que en los autos caratulados "José Marcos Amilivia con la sucesión de SALVADOR IROLDI, VICTORIA FERNANDEZ DE IROLDI y SALVADOR FAUSTINO IROLDI. Ejecución de hipoteca", se ha dictado la siguiente resolución: "Maldonado, Diciembre 22 de 1938. — Atento a que doña Anselma María Anastasia Iroldi no ha concurrido a asumir personería en este juicio, no obstante haber sido citada en forma, se hace efectivo el apercibimiento, designándose defensor de oficio al señor Alejandro Requena. Atento a que los señores Pompilio Orestes Iroldi y doña Aidee Honorata Iroldi no han concurrido a estar a derecho ni han señalado domicilio, a pesar de haber sido citados personalmente, notifíqueseles en la forma prevista por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. De la liquidación presentada, vista a los ejecutados. De las diligencias de remate, vista al señor Fiscal Letrado. — Pereyra Núñez. — Y a los efectos determinados por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Febrero 23 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$16.60 Mz.28-2393-v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, en el expediente rotulado "MARSICOVETRE y MORGANTI. Solicitando segunda copia de una escritura", se cita a los sucesores de don Adolfo Horta o a quienes sus derechos representen, con término de noventa días, a fin de que, si tuvieren interés, se presenten ante este Juzgado a deducir oposición a la expedición de la segunda copia para la firma comercial con sede en Estación Quebracho, 11.a sección judicial de este Departamento, "Marsicovetre y Morganti", en sustitución de la primera, de la escritura de división de condominio que realizó don Francisco Ruiz Díaz con don Adolfo Horta, ante el escribano don Jesús Gil el 17 de Marzo del año 1907, en esta ciudad de Paysandú, y referente a una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, que consta de una superficie de 73 hectáreas y 7881 centiáreas, deslindada en Marzo de 1907 por el agrimensor don Juan Basso y que tiene los siguientes límites: al Norte, con don Juan José Megget; al Sureste, con el arroyo Quebracho y la cañada Santa Lucía, y al Oeste, con campos de la sucesión de don Adolfo Horta. Se hace constar que la firma "Marsicovetre y Morganti" se presentó invocando el carácter de cesionaria de don Francisco Ruiz Díaz, según expresan, cuya escritura de cesión fué autorizada en esta ciudad de Paysandú el 12 de Diciembre de 1934 por el escribano Rodolfo L. Pesce. — Paysandú, Marzo 3 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$26.40 Mz.11-2385-v.ab.22.

ROMULO CARLEVARO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de la Capital, don Luis Barbé, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con FELIX MONTTICO (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Marzo de 1939, en el lugar de su ubicación y a las 17 horas, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rómulo Carlevaro, la mitad proindivisa del siguiente bien: Un terreno y mejoras en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veintinueve mil ochocientos setenta y cuatro, compuesto de ochenta y tres metros treinta y siete decímetros, señalado con el número 8 en el plano de Enero 10 de 1909, del agrimensor Federico Delgado, deslindado: 9 metros 10 centímetros de frente al Sud, a la calle Pedro J. Viera, edificio número 31, entre la de Brito del Pino y el cierre de aquélla (antes entre la calle Obligado y el barrio Artigas); 6 metros 90 centímetros al Norte, lindando con finca de Floriano Rodríguez; 10 metros 17 centímetros al Este, con terrenos del barrio Artigas, y 12 metros 2 centímetros al Oeste, con el solar número 7. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 791 serie "Z"); B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; D) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en este Juzgado de Paz, calle Treinta y Tres número 1378. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Mz.11-2378-v.mz.27.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRANCISCO VISCONTI ROMANO, TOMAS VISCONTI y MARIA VISCONTI ROMANO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días de Marzo próximo a las horas y en los lugares que se indicarán, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles siguientes:

Primero. Día 29 de Marzo a la hora 15 y 30 y en el lugar de su ubicación. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 4306, situada en la tercera sección judicial de esta Capital, compuesta de 9 metros 07 centímetros de frente al Sur, a la calle Reconquista, por donde las puertas de entrada a los edificios están señaladas con los números 529 y 531, cuyo punto medio, dista 38 metros 565 milímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Ituzaingó; por 24 metros 27 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Ramón Abascal, limitando por su costado Este, con propiedad de la sucesión de don Ramón Scarza y de don Julio Mousqués, y por el Oeste, con la del señor Juan Pedro Henderson.

Segundo. El día 29 de Marzo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación. Una fracción de terreno con el edificio en ella construído, empadronada con el número 4183, situada en la tercera sección judicial de esta Capital, compuesta según títulos de 7 metros 158 milímetros de frente al Sur, a la calle Reconquista, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 459, por 12 metros, 026 milímetros de fondo, lindando por el Norte, con los sucesores de Francisco Echenique; al Sur, con uno de los hijos de Bernabé Caravia, y al Este, con uno de los hijos de Francisco D. Araucho.

Tercero. El día 29 de Marzo a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 3845, ubicada en la manzana número 138, tercera sección judicial de esta Capital, compuesta según plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria de Abril de 1912, de una superficie de 448 metros 05 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 47 centímetros de frente al Sur, a la calle calle Reconquista, entre las de Colón y Alzaibar, por donde las puertas de los edificios tienen los números 335 y 337; 10 metros 41 centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con la sucesión de Tomás Howard; 42 metros 55 centímetros en el Este, con Rodríguez Hermanos, Felipe Iglesias, Juan Llopart y Lorenzo Vidal, y al Oeste, linda en toda su extensión con propiedad del doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

Cuarto. El día 29 de Marzo a la hora 17 y en el lugar de su ubicación. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 5344, situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 320 metros 72 decímetros, 21 centímetros 90 milímetros, que se deslindan así: 18 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Bartolomé Mitre; 16 metros 76 centímetros al Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle Reconquista número 649; 18 metros 909 milímetros al Oeste, lindando con Rosa Reyes de Bouton, y 17 metros 14 centímetros al Norte, lindando con Angela Martínez de Cabral.

Quinto. El día 30 de Marzo a las 11 horas y en la puerta del Juzgado. Cinco solares de terreno con sus edificios, cercos y demás mejoras que contienen, que forman el inmueble empadronado con el número 63587, situados en Carrasco, once sección judicial de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números, uno, dos, tres, trece y parte de otras fracciones, cuyas áreas y límites son los siguientes: El solar de terreno señalado con el número uno en el plano respectivo se compone de una superficie de 2.074 metros 60 decímetros que se deslindan así: 24 metros 71 centímetros de frente al Suroeste, al camino Juan Ferreira; 10 metros al Noroeste, lindando con Juan José Villamonte; 85 metros 60 centímetros al Sureste, confinando con el solar número 2 y 22 metros al Noreste, con el solar número 13. La fracción de terreno señalada con el número dos en el mismo plano, se compone de una superficie de 1.823 metros 36 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 24 metros 71 centímetros de frente al Suroeste, al camino Juan Fereira; 88 metros 60 centímetros al Noroeste, con el solar número 1; 77 metros 16 centímetros al Sureste, con el solar número 3, y 22 metros al Noreste, con parte del solar número 13. La fracción de terreno señalada con el número tres en el referido plano, tiene una superficie de 4.773 metros 43 decímetros 51 centímetros que se deslindan así: 96 metros 24 centímetros al Noroeste, a la calle Santa Rosa; 95 metros 84 centímetros al Sureste, lindando con más terreno del señor Visconti Romano y con parte del solar número 13; 59 metros, 32 centímetros al Noreste, con terreno de la Sociedad Balneario de Carrasco, y 49 metros, 78 centímetros al Suroeste, con Juan José Villamonte. La fracción de terreno señalada con el número trece en el citado plano, se compone de una superficie de 1.496 metros que se deslindan así: 32 metros de frente al Sur a calle Pública de 17 metros de ancho; por 68 metros de fondo, lindando al Norte, con la sucesión de Rosa Pérez de Ordeig; al Este, con el solar número 14 y al Oeste, con los solares números 1, 2 y 3. La quinta fracción tiene una superficie de 3.309 metros 75 decímetros 24 centímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 65 metros 42 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Santa Rosa; 67 metros al Sureste, con la Sociedad Balneario Carrasco; 50 metros 42 centímetros al Noreste, con la misma Sociedad, hoy Francisco Piria, y 50 metros 32 centímetros al Suroeste, con el señor Visconti Romano. Las cinco fracciones de campo descriptas, tiene una superficie total de 13.477 metros 14 decímetros 75 centímetros.

Se previene. Primero. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

Segundo. Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianería u otras cargas análogas, que recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador

Tercero. Que el inmueble descripto en quinto término y que formaba la propiedad empadronada con el número 63587 fué subdividido en 18 solares de acuerdo con la copia del plano de fraccionamiento de En-

ro 26 de 1934, levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga, que queda de manifiesto en esta Oficina; que los 18 solares formados fueron vendidos a plazos por el ejecutado, habiéndose confiado la administración de los mismos a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos; por lo tanto el comprador del inmueble descripto en el numeral quinto deberá respetar las promesas de compraventa sucritas por el ejecutado y los promitentes compradores; que en el estado demostrativo de las ventas al día 14 de Diciembre de 1938, que está de manifiesto en esta Oficina se establece la nómina de los actuales compradores, importe del precio de adquisición por cada solar, cuotas percibidas, saldos a percibir, solares disponibles, así como también otros informes de interés para los que se consideren interesados en el referido inmueble.

Cuarto. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario. $150.00 Mz.11-v.mz29.

ANTONIO RUBIO
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos testamentarios de don ANTONIO OCTAVIO SAMPAYO, se hace saber que el día 12 de Abril próximo entrante, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 360, el martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Alguacil de este Jugado, va a proceder a la venta, en remate público, y al mejor postor de una fracción de campo, situada en la novena sección del Departamento de Soriano, empadronada, en mayor área, con el número 331, compuesta, según mensura practicada el 17 de Enero de 1930 por el agrimensor don F. Lacueva Castro, de mil setecientas cuarenta y nueve hectáreas, siete mil quinientos ochenta y ocho metros cuadrados, y linda: al Norte, camino departamental, por medio, con campos de la sucesión de doña Laura Sampayo de González Roca y don Antonio González Sampayo; al Este con campo de la sucesión de don Eduardo Díaz Sampayo; al Sur, el arroyo Bequeló, que lo separa de campos de las hermanas Abreo y de don Tomás Abreo, y al Oeste, el mismo arroyo Bequeló, que lo separa de campos de la sucesión de don Carlos Fein y de don Manuel Doval. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cuenta del mejor postor, los gastos y honorarios de la escritura y de los certificados; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o) Que sobre la propiedad a rematarse, existe un contrato de arrendamiento registrado, cuyo plazo vencerá el 1.o de Abril de 1940; teniendo los arrendatarios un derecho de opción a dos años de prórroga, y que la renta se abona por semestres adelantados. —Mercedes, Marzo 7 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$36.00 Mz.11-2387-v.mz.28.

NICANOR PEREZ ROUBIN
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos testamentarios de don ANTONIO OCTAVIO SAMPAYO, se hace saber: Que el día 26 del corriente, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, calle Artigas número 211, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, con asitencia del Alguacil de este Juzgado, va a proceder a la venta, en remate público, y al mejor postor de una fracción de terreno situada en la planta urbana de esta ciudad, con la edificación y demás mejoras que contiene, empadronada con el número setecientos diez, manzana número cien, compuesto aquél, de catorce metros noventa centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Artigas, teniendo dieciséis metros treinta centímetros en la línea del Este, por donde confina con doña María Luisa Díaz de Martínez Haedo; cuarenta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del Norte, lindera con la misma señora de Martínez Haedo, y cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros en la línea del Sur, lindante con don Pedro Leonard hoy su sucesión). Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituración y de los certificados; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o) Que la propiedad a venderse se encuentra disponible, y 5.o) Que ha sido habilitada la fecha y horas en que se celebrará el remate de la finca relacionada, al sólo efecto de la práctica de dicha diligencia. — Mercedes, Marzo 6 de 1939. — Juan R. Irrisari, Actuario.
$28.60 Mz.11-2342-v.mz.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano a 25 años, número 41 serie "Efectivo", a cargo de ANDRES CARBALLAL, el próximo 31 de Marzo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Debellis venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00), un terreno y mejoras en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y cuatro mil ciento setenta y siete, con una superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros noventa decímetros, señalado con el número 13 de la manzana 1279 del plano del agrimensor Juan Mier, de 20 de Febrero de 1912 y deslindado: 11 metros 65 centímetros de frente al Norte, a la calle Bella Vista, edificio 2172 - 74 (antes 2226), entre las de Victoria y bulevar General Artigas, distando el punto medio 49 metros 825 milímetros del citado bulevar; 46 metros al Este, lindando con los solares 14 y 10; 9 metros 35 centímetros al Sur, con el solar 11, y 44 metros 5 centímetros al Oeste, con más terreno de la misma manzana. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 1.o de Febrero corriente a $ 2.920.15 más gastos de ejecución; B) Que una parte del inmueble está arrendada en $ 15.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos treinta y cuatro pesos setenta y dos centésimos ($ 1.874.72), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que el inmueble pertenece a Manuel Iglesias, según títulos en poder del Banco, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Mz.11-2377-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha la razón social "VICENTE RUZO y OSCAR VALLONE", establecida en Sierra 2081, girará en el futuro bajo la firma "Omar Vallone", que se hará cargo del activo y pasivo del referido negocio. Se hace esta publicación, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Oscal Vallone.
$5.00 Mz.11-2371-v.mz.30.

VENTA DE PANADERIA

Antonio Casatroja, liquidador de la firma "Pedro Bellocq", hace público que ha prometido en venta la casa de comercio de este señor, denominada "Panadería la Esperanza", sita en la calle Doctor Joaquín de Salterain número 1347, a don VICENTE PONCE, quien ha tomado posesión provisoria del establecimiento y ante quien deberán concurrir los acreedores con los comprobantes de sus créditos. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Antonio Casatroja.
$5.00 Mz.11-2364-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor ANTONIO COLANERI el comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecido en Las Piedras, avenida Artigas número 479. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que tengan créditos contra la expresada firma para que se presenten con sus justificativos en dicha casa de comercio. — Las Piedras, Febrero 27 de 1939. — Carlos Alberto González. — Víctor Hugo Dorrego. — Antonio Colaneri.
$5.00 Mz.11-2348-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecido en la calle Dunant número 4249 (barrio Buenos Aires), Piedras Blancas, de esta Capital, a los señores JOSE GONZALEZ y JOAQUIN SANCHEZ, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Severina Lombardi de Cuadrelli. — José González. — Joaquín Sánchez.
$5.00 Mz.11-2346-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don OSCAR GASTELU el comercio de carnicería sito en la calle Angel Salvo número 214 (antes Aurora). Este comercio lo adquirí de don Bartolomé Chiffoni. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge J. Cassanello, Misiones número 1480. — Montevideo, Marzo de 1939. — Cecilio Giacoia.
$5.00 Mz.11-2341-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Dionisio Sosa se comprometió vender, libre de activo y pasivo, hasta el treinta y uno de este mes y año, a don AMILCAR MAGGIARI el negocio de carnicería sita en esta ciudad, calle Smidel número 2937, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido negocio. — Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Dionisio Sosa. — Amílcar Maggiari.
$5.00 Mz.11-2359-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1547, he prometido en venta a los señores ABRAHAN PLATNER y MARCU CARUCERU mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle San Salvador 1452. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Juda Lichman. — Abrahan Platner. — Marcu Caruceru.
$5.00 Mz..11-2390-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender, por intermedio del señor Oscar Nosiglia, a los señores MANUEL CORGO, JOSE MUIÑOS y AVELINO BARCIA, la casa de comercio que en el ramo de panadería "Perla del Plata" tengo establecida en esta ciudad, calle Duvimioso Terra número 2113. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — José Lista.
$5.00 Mz.11-2384-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "HECTOR CAEIRO y COMPAÑIA", integrada por los señores Héctor Caeiro y René Fernando Henry, con domicilio en esta ciudad, en la calle General Leandro Gómez número 1225, ha sido disuelta con fecha de hoy, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio señor Caeiro. A los fines que indica la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Paysandú, Marzo 1.o de 1939. — Héctor Caeiro. — René Fernando Henry.
$5.00 Mz.11-2386-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón social de "SVARKAS y VARAK", en el ramo de carpintería, con sede en la calle Defensa número 2376, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa de comercio el señor José Varak y retirándose de la misma el socio Moisés Svarkas. Por informes: estudio jurídico de Santiago Sandleri, Blandengues 1673 (U. T. E. 23 - 66 - 7). — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — José Varak. — Moisés Svarkas.
$5.00 Mz.11-2372-v.mz.30.

A. MONTEYS y Cía., SOCIEDAD EN COMANDITA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad A. Monteys y Cía. para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo décimoprimero de la escritura social tendrá lugar el día 31 del mes corriente a las 16 horas en el domicilio legal de la sociedad, 18 de Julio número 2051, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: Lectura del inventario y aprobación del balance general practicado el 31 de Diciembre de 1938; 2.o Lectura de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o Ampliación de capital; 4.o Edificación de la fábrica.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo décimocuarto de la escritura social deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con dos días de anticipación.

$11.70 Mz.11-2338-v.mz.28.

A V I S O

Se emplaza a los señores José T. ri Eusebio Rosas, Pablo Rodríguez, [illegible] Rodríguez, Juan Rodríguez, p[illegible] compradores de los solares ubicados en las manzanas números 18, 19, 20 y 37 de la villa del Sance (Departamento de Canelones), para que comparezcan en el término de quince días en el Banco de Crédito para ponerse al corriente en los pagos. Vencido dicho término se considerarán caducas las promesas de venta, de acuerdo con lo estipulado en los respectivos boletos. — Marzo de 1939. — Vanini Hermanos.

$5.85 Mz.11-2361-v.mz.28.

LA CAJA OBRERA

AVISO

La Caja Obrera hace saber a las personas que más abajo se mencionan, compradoras a plazos de solares de terreno, que en virtud de encontrarse atrasadas en los pagos en más de cuatro años, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado sus derechos sobre los mencionados solares, de acuerdo al artículo 10 de la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933:

Norberto Barlocco. — Juan Jacobo Rousseau 3319. Solar número 3, manzana E, con frente a calle número 1 y empadrnado con el número 145341.

Ulises L. Illa. — Juan J. Rousseau 3319. Solar número 4, manzana E, con frente a calle número 1 y empadronado con el número 145342.

$9.75 Mz.11-2345-v.mz.28.

BALANCES DE BANCOS Y SOCIEDADES ANÓNIMAS

The National City Bank of New York Montevideo

Estado de la cuenta pérdidas y ganancias al 24 de Diciembre de 1938

Debe —		
Gastos de administración, patente, etc.	$	118.879.14
Caja de Jubilaciones Bancarias	"	9.242.82
Impuestos fiscales	"	2.898.29
Saldo de ganancias líquidas	"	108.951.21
	$	239.971.46
Haber —		
Saldo del semestre anterior	$	—
Intereses y descuentos	"	117.360.91
Comisiones y corretajes	"	27.997.36
Utilidades varias	"	94.613.19
	$	239.971.46

Nota: En los detalles arriba mencionados están incluídos los dos semestres por el año 1938, cerrados al 25 de Junio y al 24 de Diciembre de 1938, respectivamente.

H. Hwhiteman, Gerente. — C. C. Jonef, Contador.

$ 3.60 - 2197.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1938

Aprobado por la asamblea de accionistas el 31 de Enero de 1939

Activo

Encaje:		
Billetes	$ 637.301.00	
Vellón	" 3.750.12	
Cámara Compensadora ..	" 1.034.685.27	
Banco de la República ..	" 13.836.75	$ 1.689.573.14
Deuda Pública V|N $ 85.050. V|efectivo		" 82.280.13
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 5.636.888.69	
Valores descontados	" 4.552.197.29	
Deudores en gestión	" 1.00	" 10.189.086.98
Varios:		
Acciones y valores	$ 184.085.96	
Inmuebles	" 1.090.600.00	
Muebles y útiles	" 1.00	
Cuenta moneda extranjera	" 117.425.68	
Hipotecas	" 265.241.45	
Terrenos vendidos a plazo	" 453.294.26	
Deudores varios	" 752.041.10	" 2.862.689.45
Total del activo................		$ 14.823.629.70
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras..	$ 8.833.135.34	
Valores depositados V|N..	" 6.889.669.76	$ 15.722.805.10

Pasivo

Capital realizado	$ 1.890.077.91	
Fondo de reserva	" 766.000.00	$ 2.656.077.91
Obligaciones a la vista:		
C|corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 2.146.521.31	
Obligaciones a plazo:		
Cajas de ahorro (pre-aviso 30 días)	" 3.414.381.69	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 3.917.835.53	" 9.478.738.53
Varios:		
Varios acreedores	$ 1.666.450.33	
Cuenta moneda extranjera	" 209.303.84	
Corresponsales exterior...	" 179.671.90	
Ganancias y pérdidas	" 85.388.07	
Varias cuentas	" 547.999.12	" 2.688.813.26
Total del pasivo.................		$ 14.823.629.70
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 8.833.135.34	
Depositantes de valores V|N	" 6.889.669.76	$ 15.722.805.10

Egidio J. Introzzi, Presidente. — Aníbal Z. Falco, Gerenet General. — Carlos Peruccio, Subgerente Contador. — Armando J. Starico, Inspector de Bancos.

2198.—$ 17.40

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK, MONTEVIDEO

Balance correspondiente al 24 de Diciembre de 1938

Activo

Deudores:		
Billetes	$ 410.672.50	
Vellón	" 927.50	
Cámara Compensadora .	" 1.378.118.80	
Banco de la República....	" 14.989.90	$ 1.804.708.70
Deuda Pública V|N $ 240.000.00. V|efectivo		" 180.000.00
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 2.396.483.54	
Valores descontados	" 346.458.50	
Deudores en gestión	" 70.409.86	" 2.813.351.90
Varios:		
Acciones y valores	$ 21.855.00	
Deudores varios	" 21.418.84	
Sucursales y corresponsales	" 557.986.04	" 601.259.88
Total del activo..............		$ 5.399.320.48
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras.	$ 4.768.822.17	
Valores depositados V|N..	" 3.939.736.50	$ 8.708.558.67

Pasivo

Capital realizado	$ 483.000.00	
Fondo de reserva	" 10.895.12	$ 493.895.12

Obligaciones a la vista:

Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 3.694.537.64	

Obligaciones a plazo:

Cajas de ahorros (pre-aviso 30 días)	" 779.960.18	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 21.855.00	" 4.496.352.82

Varios:

Sucursales y corresponsales	$ 379.897.77	
Acreedores varios	" 29.174.77	" 409.072.54
Total del pasivo		$ 5.399.320.48

Cuentas de orden:

Varias cuentas acreedoras	$ 4.768.822.17	
Depositantes de valores	" 3.939.736.50	$ 8.708.558.67

H. Hwhiteman, Gerente. — C. C. Jonef, Contador. Armando J. Starico, Inspector de Bancos.

2196.—$ 16.20.

"La Propiedad" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1938

Debe—

Acciones	$ 300.000.00
Acciones en custodia	" 60.000.00
Impuestos, etc.	" 822.62
Inmuebles	" 252.233.36
	$ 613.055.98

Haber—

Capital	$ 500.000.00
Acciones Directorio	" 60.000.00
Fondo de reserva, etc.	" 9.536.59
Acreedores	" 43.519.39
	$ 613.055.98

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$2.85—1153.

"La Propiedad" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1938

Debe—

Acciones	$ 300.000.00
Acciones en custodia	" 60.000.00
Inmuebles	" 252.233.36
Intereses y descuentos	" 1.346.72
Impuestos, etc.	" 1.173.26
	$ 614.753.34

Haber—

Capital	$ 500.000.00
Acciones Directorio	" 60.000.00
Alquileres	" 7.920.00
Acreedores	" 37.296.75
Fondo de reserva, etc.	" 9.536.59
	$ 614.753.34

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$3.15—1154.

"La Propiedad" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1938

Debe—

Acciones	$ 300.000.00
Acciones en custodia	" 60.000.00
Inmuebles	" 246.088.82
	$ 606.088.82

Haber—

Capital	$ 500.000.00
Acciones Directorio	" 60.000.00
Acreedores	" 33.959.91
Fondo de reserva, etc.	" 9.536.59
Pérdidas y ganancias	" 2.592.32
	$ 606.088.82

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$2.85—1155.

La Inmobiliaria Sanducera S. A.

Balance de comprobación al 30 de Junio de 1937

Cuentas activas —

Acciones a emitir	$ 30.000.00
Acciones Banco Italiano	" 354.58
Bonos Banco Italiano	" 1.063.72
Muebles y útiles	" 505.50
Deuda amortizable	" 2.200.00
Terreno calle Minas	" 390.23
Propiedad calle Artigas	" 2.678.15
Acciones serie J.	" 200.00
Propiedad calle Piedras	" 1.519.50
Intereses vencidos a cobrar	" 3.583.55
Caja	" 1.515.09
Títulos hipotecarios	" 234.192.01
Banco Repúb. O. del U.	" 777.27
Acciones Serie K	" 5.000.00
Hipotecas	" 192.872.18
Propiedad calle Tacuarembó	" 2.255.35
Propiedad calle Independencia	" 2.179.00
	$ 481.286.13

Cuentas pasivas —

Capital	$ 150.000.00
Previsión posibles pérdid.	" 6.409.32
Manuel L. D. Pias	" 100.00
Administradores	" 87.26
C. Fraschini (h.) y Hnos.	" 27.000.00
José Colombo	" 5.02
Fondos de previsión	" 4.426.65
Vales a pagar	" 40.500.00
Ganancias y pérdidas	" 11.745.74
Dividendos 1933-34-35-36	" 304.00
Ejil Rovner	" 7.03
Fondos de reserva	" 4.583.86
Propiedad calle Plata	" 1.45
Deudores hipotecarios	" 234.192.01
Banco de Londres	" 33.60
Celia Arriondo	" 8.10
Intereses vencidos a pagar	" 1.882.19
	$ 481.286.13

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 8.55 - 1219.

La Inmobiliaria Sanducera S. A.

Balance de comprobación al 30 de Setiembre de 1937

Cuentas activas —

Acciones a emitir	$ 30.000.00
Acciones Serie K	" 3.850.00
Deuda amortizable	" 2.000.00
Acciones Banco Italiano	" 354.58
Bonos Banco Italiano	" 1.063.72
Muebles y útiles	" 505.50
Intereses vencidos a cobrar	" 3.583.55
Propiedades	" 9.032.30
Títulos hipotecados	" 228.692.01
Hipotecas	" 186.579.27
Banco Repúb. O. del U.	" 2.261.21
Caja	" 1.447.41
Gastos generales, intereses bancarios, contribuir escrituras, jubilac.	" 1.100.47
	$ 470.470.02

Cuentas pasivas —

Capital estatutario	$ 150.000.00
Fondos de resrva	" 5.121.99
Fondos de previsión	" 4.964.77
Previsión posibles pérdidas	" 7.192.46
Administradores	" 298.91
Dividendos 1933-34-35-36-37	" 2.655.50
Obligaciones a pagar	" 64.000.00
Deudores hipotecarios	" 228.692.01
Intereses y recargos	" 3.257.66
Banco de Londres y A. del Sur	" 3.434.65
José Colombo	" 72.22
Ejil Rovner	" 61.68
Manuel L. D. Pias	" 100.00
Propiedad calle Plata	" 1.45
Celia Arriondo	" 36.90
Intereses vencidos a pagar	" 579.82
	$ 470.470.02

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 7.20 - 1220.

La Inmobiliaria Sanducera S. A.

Balance de comproabción al 31 de Diciembre de 1937

Cuentas activas —

Acciones a emitir	$ 30.000.00
Acciones Serie K	" 3.850.00
Deuda amortizable	" 2.000.00
Acciones Banco Italiano	" 354.58
Bonos Banco Italiano	" 1.063.72
Muebles y útiles	" 505.50
Intereses vencidos a cobrar	" 3.583.55
Propiedades	" 9.032.30
Títulos hipotecados	" 224.692.01
Hipotecas	" 182.607.92
Caja	" 663.80
Gastos generales, intereses bancarios, contribuir escrituras, jubil.	" 2.011.78
	$ 460.365.16

Cuentas pasivas —

Capital estatutario	$ 150.000.00
Fondos de reserva	" 5.121.99
Fondos de previsión	" 4.964.77
Previsión posibles pérdidas	" 7.192.46
Administradores	" 112.92
Dividendos 1933-34-35-36-37	" 257.00
Obligaciones a pagar	" 57.000.00
Deudores hipotecarios	" 224.692.01
Intereses y recargos	" 6.223.77
Banco de Londres y América del Sud	" 0.50
Banco Repúb. O. del U.	" 4.380.12
José Colombo	" 117.02
Ejil Rovner	" 97.89
Manuel L. D. Pias	" 100.00
Propiedad calle Plata	" 11.55
Celia Arriondo	" 69.60
Alquileres	" 23.56
	$ 460.365.16

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 6.60 - 1221.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

Días 2 y 3 de Marzo de 1939

Trámite—Oficio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia. Fisco con Moisés y otros. Suprema Corte de Justicia. Dirección General de Impuestos Directos con Furtado de Piegas. Fisco con José Moisés y otros. Julio Benvenuto con Consejo de Salud Pública. Municipio de Montevideo con Peregrino Vaccaro y otro. Municipio de Montevideo con Empresa del Ferrocarril Central. Municipio de Montevideo con Luis José Bonsignore. Felipe J. Naime con A. N. C. A. P. Feliciano Primo Cotelo con Estado. Municipio de Montevideo con Pedro Filipp. Municipio de Montevideo con Antonio Arigón. Caja con. Benvenuto Zaffaroni. Caja con Roque Bruno. Caja con Hirschfeld y Reblán. Francisco Airaldi con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Municipio de Montevideo con Julia West de Cadillac (2 expedientes). Banco de Seguros con Alejo Rodríguez. Oficio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia. Fisco con Sammaras y otros. Luis V. Ferrari con Fisco. Municipio de Montevideo con Francisco de León. Gilberto P. Echeverry. María E. A. de De Marco. Dirección General de Impuestos Directos con David Sánchez. Municipio de Montevideo con Elvira Mouqués de Capurro. Martín Aguirre. Municipio de Montevideo con Gregorio Barona. Nicolás Pucciarelli. Fisco con Gaggero y Cía. Isabelino Luna con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Dirección de Crédito Público. Municipio de Montevideo con: Isabel Barreto de Echeverría, Luisa A. Vignés de Peluffo (2 expedientes). — Juan J. Martínez, Actuario.

Díac 4 y 6 de Marzo de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con: Daniel Reinante, Francisco Aramendi, Celestino Correa. Gilberto P. Echeverry. Rogelio Estrada Risso. Nicolás Pucciarelli con Estado. Municipio de Montevideo con Alejandro Magoga. Municipio de Montevideo con Mauricio José Aguiar. Jorge y Juan José Alam con Fisco. Fisco con sucesión Francisco Palarea. Municipio de Montevideo con Forteza. Fisco con sucesión Carlos Gardel. Dirección General de Impuestos Directos con Compañía Uruguaya de Exp. Públicos. Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay con Municipio de Montevideo. Fisco con Santiago Amato.

Interlocutorias — Conrado López con U. T. E. Municipio de Montevideo con Domingo Tortorelli y otros. Regules y Ravecca con Municipio de Montevideo. — Juan José Martínez, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 3.er turno.

Días 6 y 7 de Marzo de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con: Nicolás Estolovas, Floreal Otero Vidal, Isidora Villar de Millacet y otros, Pedro Lloveras, Sara Jover, José González Portas, Carlos Alberto Rincón Pareja, Carlos Peluffo, Apolinario Gadea, Sandalia Desena, Juan Cánepa, Ramón Gutiérrez Santos, Manuel Nodino, José Carvallido y otro, Juan Cánepa, Ernesto Castilla y otros, Francisca Belsegui de Avalo, Felicia Enamorato, Juan Croveri, Carlos María Roldós, Jesús Balsas, Alberto Aicardi, Jacinto Fontés, Angela Inchaupe de Souzas y otros, Antonio Maio, Azar Rostón, Francisco Humberto Pastorino, Enrique Gómez, Víctor de la Sovera, Enrique Andrade Rodríguez, Francisco Garré, Elsa Alvarez de Tomé, Luis Ponticorbo, Leopoldo Platero, José Domingo Cabrera. Fisco con Rudecindo Diringuer, Caja de Jubilaciones con José Waltier. Estado con Elio Magallón y otros (4 expedientes). Dirección de Impuestos Internos con José Pérez. Vicente Dourado. Antonia Martínez Camino con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Vicente Dópico con Gregorio Pestaña. Victorio Manzanares con Banco de Seguros del Estado. Julio García Santos con Mariano Carballo y otros (2 expedientes). Sara Platero D'Albenás, Tercería.

Interlocutorias — Administración Nacional del Puerto con Razzetti y Fiorito. Fisco con Rudecindo Diringuer. Municipio de Montevideo con Maximiliano Martínez. — Leonardo Sollier, Actuario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Salubridad.

Comerciantes que cometieron infracciones a las ordenanzas vigentes durante el mes de Enero de 1939, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente N.o 18,413.

Ordenanza de 29 de Setiembre de 1936. — Infracción al artículo 11 sobre conservas vegetales, conserva de tomates (por exceso de cloruros y decomiso de la mercadería).

Multa de $ 10.00

Carmelo Florio, José L. Terra 2235.
Roberto Maltes, (Mercado Agrícola) Porongos 2214.
Juan Peluffo y Cía., avenida General Flores 2857.

Montevideo, Marzo 6 de 1939.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 28 de Febrero

Eccila Crespo de Fernández, oriental, 64 años viuda, Arequita 2125.
Florentino Ramírez, oriental, 70 años, casdo, Hospital Militar.
Mario Darío Cardozo, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.
Haydée Fernández, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.
Olga Teresa Pedrosa, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Luis Hillmann, oriental, 35 años, soltero, Hospital Pasteur.
Carolina Vera de Pastor oriental, 54 años, casada, Hospital Pasteur.
Luisa Maisonneuve de Zubirí, oriental, 80 años, viuda, Maldonado 2122.
María Granero de Otero, oriental, 64 años, viuda, Hospital Pereira Rossell.
Livia Tavolara de Schelotto, oriental, 64 años, casada, Pereira 3202.
Margarita León de León, oriental, 34 años, casada, Hospital Pasteur.
Julio Alcides Lauría, oriental, 2 meses, José Shaw 3921.
Gladys Liropeya Alvarez, oriental, 20 meses, Hospital Pereira Rossell.
Manuel González Valverde, español, 54 años, viudo, General Flores 2392.
María Angélica Antúnez de Rivero, oriental, 24 años, casada, Hospital Maciel.
Ana Gandolla, oriental, 29 años, soltera, Justo Maeso, 3589.
Antonia Camejo de Javier oriental, 38 años, casada, Hospital Pasteur.
Irma Padrón, oriental, 4 días, O. Martínez 5.
María Esther Sánchez de Camarri, oriental, 27 años, casada Hospital Militar.
Saturnino Cristi, argentino, 71 años, viudo, Mercedes 1337.
Ramón González Galharretch, oriental, 60 años, soltero, Gobernador Viana 2475.
Juan Labat oriental, 60 años, casado, 18 de Julio 1103.
José Riveiro Cernada, oriental, 63 años, soltero, Agraciada 2831.
Edison Washington Blanco Cancedo, oriental, 25 años, casado, Ciudadela 1372.
Pedro Szelza, italiano, 66 años, viudo, Cufré 2194.
María De Acosta de González, española, 64 años, viuda, Wáshington 215.
Alma Venturino, oriental 18 meses, Hospital Pedro Visca.
Alma Angela Peralta, oriental, 5 meses, Cololó 2244.
Oscar Heber González, oriental, 5 meses, Teniente Galeano s|n.
Esperanza Isabel Mateu, oriental, 6 horas, 18 de Julio 2215.
Leopoldino Rivas Ledesma, oriental, 30 años, soltero, Hospital Maciel.
Oscar Costa, oriental 48 años, casado, Ogligado 1277.
Anselmo Fernández, oriental, 10 meses, Rusia 134.
Teresa Cardona de Palviccini, italiana, 81 años, viuda, Vicente Pinzo 1972.